

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 1 de 223

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD




Propendiendo por la satisfacción del interés general y el acatamiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía Municipal de La Plata - Huila, por intermedio de la Oficina de Obras Civiles, con fundamento en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad con miras a cumplir sus funciones institucionales.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.			
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA			
DEPENDENCIAS	OFICINA DE OBRAS CIVILES			
RESPONSABLE	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA			
OBJETO	GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.			
FECHA	JUNIO DE 2026			
VALOR	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	FUENTE	RECURSO
	2026000615	2.3.2	124303 – SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$300.000.000
	2026000616	2.1.2	121000 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$20.000.000
	FICHA DEL PROYECTO: 202500000038966- Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento red vial terciaria y pavimento urbano para la vigencia 2026.			

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 2 de 223

2.1.- ASPECTOS GENERALES.




La acción de planeación en el marco de la contratación pública, debe entenderse como aquella exigencia a cargo de la administración para asegurar la veraz y correcta realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte realizable, confiable y determinante con total certeza para la entidad la necesidad contractual, el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, así como la distribución de riesgos y el precio base de los bienes/servicios; de tal manera que asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual conocer sus alcances, límites y fuentes de financiación y de perfeccionamiento para el contrato resultante del proceso de selección convocado. Si bien este principio no se encuentra expresamente determinado en el Estatuto de Contratación Pública, tiene fundamento y se infiere de los artículos 209°, 339° y 341° constitucionales, en los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 4° de la Ley 1508 de 2012; manifestando que cada actuación contractual deberá estar debidamente diseñada y pensada acorde a las necesidades enmarcadas para satisfacer el interés público y los derechos de los ciudadanos.

Precisamente, con las modificaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos² que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra “*fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general*” (...) (Sic), principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública; por lo que todas las acciones administrativas deberán encaminarse a alcanzar el bien común, el bienestar social, la protección del patrimonio público y la eficiente prestación de los servicios de interés general.

2.2.- ASPECTOS ESPECÍFICOS

² El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: GCT-F05</p> <p>Versión: 05</p> <p>Página 3 de 223</p>

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley. De igual forma, el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte, el artículo 2 superior consagra como fines esenciales del Estado: “[...]Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo[...]”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”.



A su vez, el artículo 287 superior reconoce que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que en virtud de ello tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de estos mandatos, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 —modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012— dispone, en su numeral 23, que en materia de vías corresponde al municipio la **construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal**, mientras que las vías nacionales y departamentales continúan a cargo de la Nación y los departamentos, respectivamente.

De igual manera, la Resolución Administrativa No. 140.03.5.001 del 1° de enero de 2024, “Por medio de la cual se modifica y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal de La Plata, Huila”, asigna a la Oficina de Obras Civiles la responsabilidad de conservar, reparar, mantener y controlar toda la infraestructura municipal de transporte (vías urbanas, suburbanas, veredales y de propiedad del municipio), elaborar los planes de trabajo para la intervención vial, administrar técnicamente la maquinaria amarilla, y velar por su adecuado mantenimiento, reparación y utilización.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, estableció la **TEMÁTICA PROGRAMÁTICA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD**, para cuya meta se determinaron programas de inversión en el sector de Transporte como lo es el programa denominado: **Infraestructura red vial regional**, cuyo objetivo está orientado a disminuir el trabajo informal en 5 puntos porcentuales de trabajo informal al finalizar el cuatrienio en 85%, estipulando como unos de sus productos: **I.-** Vía terciaria con mantenimiento (1.000 metros), **II.-** vía Urbana mejorada (2,5 kilómetros), **III.-**vía Terciaria mejorada (1 kilometro), **IV.-** vía urbana rehabilitada (0.5 kilómetros).

En ese contexto, el Municipio de La Plata, Huila, en ejercicio de sus competencias, debe ejecutar de manera permanente labores de mantenimiento y conservación de las vías municipales mediante la maquinaria adscrita a la Oficina de Obras Civiles. No obstante, para garantizar la operatividad continua de dicha maquinaria, se requiere asegurar la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya el suministro e instalación de filtros, lubricantes, grasas, urea

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 4 de 223

automotriz, llantas, piezas de desgaste, repuestos y accesorios para la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos integrantes del parque automotor del municipio de la plata, huila.

El adecuado estado mecánico y operativo del parque automotor es condición indispensable para garantizar la atención oportuna de las necesidades viales de las comunidades rurales, así como para cumplir con las metas de infraestructura vial del Plan de Desarrollo.

Para garantizar la confiabilidad, disponibilidad y correcta operación de los vehículos, es necesario asegurar su buen estado mecánico y de funcionamiento, de tal manera que garantice la intervención oportuna y eficiente de la infraestructura vial terciaria para la efectiva atención a los requerimientos de las comunidades rurales, es por ello que se hace necesario adquirir el servicio preventivo y correctivo incluyendo el suministro e instalación de filtros, lubricantes, grasas, urea automotriz, llantas, piezas de desgaste, repuestos y accesorios para la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos integrantes del parque automotor del municipio de la plata, huila..

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones y metas de plan de desarrollo asignadas a cargo de la Oficina de Obras Civiles.




Es por esta razón, que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales se hace especialmente primordial, dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas a fin de mitigar incidentes que puedan ocasionarse; de allí que es importante realizar mantenimiento técnico de cambio y reposición de repuestos y llantas, brindando al personal que se desplaza en ellos y que opera en los vehículos para intervención de nuestras vías terciarias, la tranquilidad y comodidad durante el desempeño de sus obligaciones contractuales.

Estas acciones garantizan la seguridad de los operarios, prolongan la vida útil de los equipos y permiten la ejecución efectiva de los programas de mejoramiento vial.

Actualmente, el municipio cuenta con aproximadamente 1.000 kilómetros de vías terciarias y 20 kilómetros de vías urbanas, los cuales constituyen una red vial extensa y de gran importancia para la movilidad, el intercambio comercial y el desarrollo socioeconómico del territorio. Sin embargo, factores climáticos y geológicos adversos, así como la falta de pavimentación y drenaje adecuado, generan un deterioro progresivo de la capa de rodadura, lo que incrementa la demanda de mantenimiento y rehabilitación vial.

La adecuada conservación del parque automotor municipal se traduce en beneficios directos para la comunidad, al facilitar la conectividad, dinamizar la economía local, fortalecer los sectores productivos, mejorar la accesibilidad a servicios básicos y promover el desarrollo integral del Municipio.

El servicio que las carreteras prestan contribuyen al desarrollo de los diferentes renglones económicos de nuestro municipio y permiten mejorar la conectividad de los pobladores, generar fuentes de empleo, activar la economía, fortalecer el sector productivo, mejorar el poder adquisitivo y garantizar la accesibilidad regional y el desarrollo socioeconómico integral con los demás municipios del Departamento; la Administración Municipal requiere realizar labores de rehabilitación de tramos de vía, lo que supone el desplazamiento del parque automotor hacia las diferentes veredas y/o zonas a intervenir; situación que hace

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 5 de 223

necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de filtros, lubricantes, grasas, urea automotriz, llantas, piezas de desgaste, repuestos y accesorios para la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos integrantes del parque automotor del municipio de la plata, huila, para su óptimo funcionamiento.

Es menester precisar que, El Municipio de La Plata Huila cuenta con un equipo operativo de maquinaria amarilla y vehículos tipo volqueta conformado por:

ITEM	VEHICULO Y/O MAQUINARIA	MARCA/REFERENCIA	MODELO	MOTOR	CHASIS/SERIE
1.	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120G	1993	9CB03410	4HD02163
2.	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	2013	263-3773	SZN01596 – EA000269
3.	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416E	2012	3054C	MFG03106
4.	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416	2021	G4D65194	CAT00416PLS0106
5.	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS423E	2013	PA000075	EAE01058
6.	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS44B	2021	G9F07779	CATCS44BCRGE0 0323
7.	VOLQUETA OPP 029	VOLKSWAGEN	2007	G1T095052	9BWNE72S17R629 731
8.	VOLQUETA OPP 038	INTERNATIONAL	2014	470HM2U16028 04	3HAMMAAR4EL49 8413
9.	VOLQUETA OPP 062	FOTON AUMAN	2022	82199295	LVBV6PDB1NW08 5687
10.	VOLQUETA OPP 063	FOTON AUMAN	2022	82199292	LVBV6PDB3NW08 5688
11.	VOLQUETA OPP 064	FOTON AUMAN	2022	82199296	LVBV6PDB5NW08 5689




Por lo expuesto se considera necesario adelantar el proceso contractual antes descrito, el cual es fundamental para el funcionamiento y operación del parque automotor y maquinaria pesada de propiedad del municipio, que garantice la ejecución de las actividades de rehabilitación de las vías veredales.

El Mantenimiento preventivo. Es cualquier mantenimiento que esté diseñado para conservar la condición adecuada del equipo y prevenir fallas. El cambio de aceites uno de ellos.³ Este tipo de mantenimiento es la mejor manera de mantener un equipo en buenas condiciones. Al realizar un mantenimiento preventivo con regularidad, la vida útil del vehículo se puede ampliar de forma espectacular y reducir el número de fallas mecánicas importantes que se suelen producir.

Algunos de los beneficios del mantenimiento preventivo:

- Aumenta el tiempo de funcionamiento del automotor.

³ Talleresautomotrices.com, *Diferencias entre un mantenimiento preventivo y un Cambio de Aceite Express.*

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 6 de 223

- Evita averías graves en el automotor.
- El número de reparaciones disminuye
- Mejoras o mantiene rendimiento del automotor.
- Mejora las condiciones de seguridad y calidad

Cambio de aceite:

El cambio de aceite y filtros es una operación rutinaria que sirve para evitar daños al motor del vehículo. En el caso del aceite, su principal misión es lubricar continuamente al motor internamente para que funcione correctamente. De esta manera, podrá proteger las piezas mecánicas frente al desgaste y la corrosión. Además, su buen funcionamiento es garantía de que los elementos internos del motor se desplazan fácilmente, reduciendo el desgaste por fricción.⁴

El cambio de aceite debe ir acompañado de la reposición del filtro de aceite: Su función directa es retener en su interior la mayor cantidad de impurezas presentes en el aceite. Al evitar que estas partículas circulen libremente dentro del motor, prolongando la vida de las piezas internas. De igual manera como se ha descrito en acápite anteriores la máquina debe desplazarse a los corregimientos y veredas del Municipio, los cuales se encuentra en lugares distantes del caso urbano, siendo necesario en muchas ocasiones realizar manteamientos correctivos en el lugar de ejecución de las obras, lo cual conlleva a la necesidad de contar con el suministro inmediato de los elementos descritos. De otro lado, la oficina de obras civiles, además de adelantar los mantenimientos programados a la red terciaria, debe atender las emergencias que se presenten en nuestra red vial terciaria como deslizamientos, taponamientos e inundaciones, teniendo que desplazar el parque automotor de maquinaria pesada a los sitios de afectación, para los cual igualmente se requiere de la inmediatez en el suministro de los elementos como filtros, grasa, lubricantes y aditivos necesarios para realizar el mantenimiento o reparación en sitio.

Grasa automotriz:

La grasa automotriz es un sólido o semifluido, obtenido de la dispersión de un agente espesante en un líquido lubricante, que aumenta la eficiencia, la vida útil del vehículo y disminuye los costos de mantenimiento.

La grasa automotriz se encuentra compuesta por:




Aceite base, este lubrica y reduce la fricción entre superficies en movimiento. Es la misma función que cumple un aceite base en un aceite lubricante.

Espesante, que funciona como una esponja, tiene como misión retener el aceite en reserva hasta que sea necesario lubricar. El espesante responde a fuerzas externas, como movimientos, vibraciones o temperaturas, que lo activan para que libere aceite.

Aditivos, son los que proporcionan al lubricante del aceite base las características, como protección antidesgaste y prevención de herrumbre.⁵

⁴ Confortauto, *Cambio de aceite y filtros: por qué se hace, cada cuánto y beneficios.*

⁵ Alan Pinzón, *Grasa Automotriz: la importancia de elegir la adecuada para los vehículos de carga pesada*, 2021.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 7 de 223</p>

Urea automotriz, la urea automotriz es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel.⁶

La urea automotriz contribuye al cumplimiento de la resolución 1111 de 2013, por la cual se modifica la resolución 910 de 2008 por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, de forma específica los vehículos pesados.

Para la realización de sus fines esenciales, señalados en el Artículo 2º de la Constitución Política, el Municipio de La Plata (H) debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las funciones administrativas. El adecuado ejercicio de la representación legal y la gestión territorial del mandatario local dependen directamente de la disponibilidad y operatividad del parque automotor destinado al despacho.

Aunado a lo anterior, el Municipio de La Plata – Huila, mediante la RESOLUCIÓN No. 140.03.5-140 del 02 de abril del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 140.03.5-1082 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, resolvió sobre el vehículo de Placa **OPP041**, lo siguiente:




ARTÍCULO SEGUNDO. – *Reincorpórese al inventario de la Alcaldía Municipal de La Plata, los bienes que se describen a continuación:*

TOYOTA PRADO

MARCA:	TOYOTA
COLOR:	NEGRO
TIPO:	PRADO
MODELO:	2014
No. CILINDROS:	3000
DIRECCIÓN:	HIDRAULICA
SERVICIO:	OFICIAL
TIPO COMBUSTIBLE:	ACPM
ALIMENTACIÓN:	INYECCIÓN
PLACA:	OPP-041

Que, dicho vehículo se encuentra asignado al Despacho del señor alcalde y a través de este, se garantiza la movilidad del mandatario para atender en el normal desarrollo de sus funciones, las reuniones, diligencias y demás compromisos tanto en la jurisdicción, como a nivel regional y nacional.

⁶ Tecnotanques, ¿Qué es la Urea Automotriz?, 2021.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 8 de 223</p>

El vehículo de placa OPP-041, asignado al Despacho del señor alcalde mediante la Resolución No. 140.03.5-140 del 02 de abril de 2024, es la herramienta principal de movilidad institucional. Debido a la naturaleza de las funciones de dirección, este vehículo es sometido a un régimen de uso intensivo, recorriendo la geografía del municipio, el departamento y la nación. Actualmente, se ha identificado un desgaste en su sistema de rodamiento que supera los límites de seguridad permitidos, lo que hace imperativo proceder con la reposición de los neumáticos para evitar la inmovilización del vehículo o la ocurrencia de siniestros viales.

El sistema de llantas no debe entenderse como un simple insumo de consumo, sino como un componente crítico de seguridad activa. Según normas de seguridad vial y estándares de mantenimiento automotriz, la profundidad del labrado y la integridad de la carcasa de la llanta son los únicos elementos que garantizan la fricción necesaria para el frenado y la estabilidad en curvas.




- **Impacto Mecánico:** Neumáticos desgastados generan vibraciones excesivas que comprometen la vida útil de los ejes, terminales de dirección, sistemas de suspensión y el sistema de frenado (ABS) del vehículo OPP-041. La falta de intervención oportuna derivaría en reparaciones correctivas de mucho mayor costo para el erario público.
- **Condiciones Geográficas:** La topografía del municipio de La Plata es diversa y exigente, con trayectos que incluyen vías de montaña y tramos con superficies inestables o erosionadas por las constantes lluvias en la región. Estas condiciones de operación extrema debilitan la estructura interna de las llantas, exponiéndolas a cortes o deformaciones que pueden causar una pérdida súbita de presión (estallamiento), poniendo en riesgo inminente la integridad física del alcalde, su equipo de escoltas y los conductores oficiales.

Esta adquisición no es un gasto aislado, sino una inversión estratégica vinculada al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 13-009 del 29 de mayo de 2024.

La gestión del mandatario local implica la supervisión directa de proyectos de infraestructura, la atención de reuniones con comunidades rurales y la gestión de recursos ante el Gobierno Nacional en Bogotá o la Gobernación en Neiva. La parálisis del vehículo OPP-041 afectaría directamente los indicadores de eficiencia administrativa, representación institucional y respuesta oportuna a la ciudadanía.

Resulta técnica, jurídica y administrativamente conveniente para el municipio de La Plata adelantar el proceso de suministro de llantas para el vehículo oficial OPP-041, toda vez que:

- Previene accidentes de tránsito y protege la vida de los servidores públicos.
- Evita el detrimento patrimonial por daños derivados en la suspensión o dirección del vehículo.
- Garantiza que la representación legal del municipio no sufra interrupciones por falta de movilidad segura.
- Cumple con los estándares de seguridad vial y mantenimiento preventivo exigidos por la ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 9 de 223

- Que para garantizar la correcta y continua operación del parque automotor y la maquinaria propiedad del ente territorial, resulta imperativo asegurar la disponibilidad de insumos técnicos que permitan, por un lado, la ejecución de actividades de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, y por otro, la movilidad segura de la representación legal del municipio.

En este sentido, es necesario proceder con el suministro e instalación de filtros, lubricantes, grasas, urea automotriz, llantas, piezas de desgaste, repuestos y accesorios para la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos integrantes del parque automotor del municipio de La Plata, huila, cuyo deterioro es inevitable debido a la operación constante en la red vial veredal y urbana. De igual manera, y de forma crítica, se requiere el suministro de llantas para el vehículo oficial de placa OPP-041, asignado al Despacho del señor Alcalde, toda vez que el desgaste actual de sus neumáticos compromete la seguridad activa del automotor y la integridad de sus ocupantes en los desplazamientos institucionales.

En este orden de ideas es importante para la Administración Municipal realizar los mantenimientos preventivos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante.




Adicionalmente, la Ley 1383 de 2010 —que reforma el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002)— establece en sus artículos 8 y 11 la obligación de que los vehículos automotores garanticen el perfecto funcionamiento de frenos, dirección, suspensión, señales, sistema de escape, y que mantengan llantas en estado adecuado, sometándose a revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.

Por consiguiente, el Municipio de La Plata, Huila, debe contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya el suministro e instalación de filtros, lubricantes, grasas, urea automotriz, llantas, piezas de desgaste, repuestos y accesorios para la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos integrantes del parque automotor del municipio de La Plata, huila, con un proveedor idóneo —persona natural o jurídica— que garantice insumos de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas de cada equipo.

En síntesis, se justifica la necesidad de **“GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA”**, en aras de asegurar la operatividad continua del parque automotor y la ejecución eficaz de las actividades de ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria y urbana del Municipio.

2.3.- REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que, en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 10 de 223

encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, para el período 2024-2027, para lo cual, se estructuran en la siguiente dimensión, temáticas programáticas, sectores y programas.

DIMENSIÓN 2	GESTIONEMOS LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		
TEMATICA PROGRAMATICA 1	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD		
SECTOR 24	TRANSPORTE		
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Disminuir el trabajo informal en 5 puntos porcentuales de trabajo informal al finalizar el cuatrienio en 85%.		
CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200	Vía terciaria con mantenimiento

2.5.- REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPII). previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad, bajo consecutivo No. 479.

2.6. OBLIGATORIEDAD DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Se realizó la respectiva búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, identificando el acuerdo marco con especificaciones similares a las que se pretenden contratar, con el número CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Sin embargo, tras el análisis técnico y legal, se concluye que dicho instrumento **no es aplicable** al presente proceso de selección por las siguientes razones:

- **Vigencia Expirada:** De acuerdo con la información oficial de la plataforma (tienda virtual del estado colombiano), el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 tuvo una vigencia establecida hasta el **2 de febrero de 2026**. Por lo tanto, a la

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 11 de 223




fecha de estructuración del presente proceso, este instrumento no se encuentra activo para nuevas órdenes de compra, lo que obliga a la Entidad a adelantar un proceso de selección autónomo.

- En dicho Acuerdo Marco, se establece que, las entidades estatales pueden Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:
- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra
- **Lote 2** – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

El Lote 1 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional

Ahora bien, una vez revisada, los documentos del Acuerdo Marco se pueden denotar que, este no tiene cobertura para el departamento del Huila, tal como se puede observar en los documentos del acuerdo denominado **"Adjudicado por región y tipología"**, adjunto en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/proveedores_adjudicados.pdf y en documento de **"Cobertura de marcas por departamento"**, como se denota en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 12 de 223

Bajo el anterior análisis, se puede concluir que, no es aplicable el renombrado acuerdo marco, toda vez que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y no cuenta con cobertura en el Departamento del Huila, que satisfaga la necesidad actual del municipio.

CAPITULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a la necesidad requerida, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el objetivo de seleccionar una persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1.- OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.




3.1.2.- NATURALEZA O TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato por celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Luego de ser analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 13 de 223

25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26	10	15	00	Motores
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
30	26	67	00	Trasmisiones
40	15	15	00	Bombas
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3.1.3.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

NECESIDAD MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K SZN01596			
1	BASE DIENTE ESTACRIFICADOR	UNIDAD	1
2	BASE DIENTE RIPPER	UNIDAD	1
3	BATERIA 31H	UNIDAD	1
4	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
5	BRONCE AJUSTE DE PALA CORTO	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 14 de 223

6	BRONCE CURVO AJUSTE TORNAMEZA	UNIDAD	1
7	BRONCE DE AJUSTE PALA LARGO	UNIDAD	1
8	BRONCE PLANO AJUSTE TORNAMEZA	UNIDAD	1
9	CADENA TANDEM TIPO PESADO	UNIDAD	1
10	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1
11	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
12	DIENTE RIPPER	UNIDAD	1
13	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMEZA	UNIDAD	1
14	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACION	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 15 de 223

15	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO CENTER SHIFT	UNIDAD	1
16	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
17	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
18	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
19	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
20	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TUMBARRUEDAS	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 16 de 223

21	EMPAQUETARUA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1
22	ESQUINERAS	UNIDAD	1
23	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
24	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
25	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
26	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
27	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
28	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
29	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1
30	KIT DE AJUSTE SHIM PALA	UNIDAD	1
31	KIT DE SHIM AJUSTE CIRCULO	UNIDAD	1
32	KIT SHIM CONTROL DE TORNAMESA	UNIDAD	1
33	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 17 de 223

34	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
35	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
36	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
37	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1
38	ORING AJUSTADOR PARA RIN 24	UNIDAD	1
39	ORING EMPAQUE SUPERIOR INYECTOR	UNIDAD	1
40	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
41	PIN MASTER-CADENA TANDEM	UNIDAD	1
42	PIN PASADOR ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
43	PLATINAS TOPE BRONCES PALA	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 18 de 223

44	RETENEDOR TANDEM	UNIDAD	1
45	RODAMIENTOS EJE TANDEM	UNIDAD	1
46	SELLO ESPEJO EJE TANDEM	UNIDAD	1
47	SELLO TANDEM	UNIDAD	1
48	SELLOS MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1
49	SISTEMA DE GPS	UNIDAD	1
50	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1
51	STRIP CORTO CUCHILLA	UNIDAD	1
52	STRIP LARGO CUCHILLA	UNIDAD	1
53	STRIP TORNAMESA CON GUIAS	UNIDAD	1
54	STRIP TORNAMESA CURVO	UNIDAD	1
55	TERMINAL BARRA DIRECCION	UNIDAD	1
56	TERMINAL CILINDRO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
57	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNIDAD	1
58	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 19 de 223

59	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
MANO DE OBRA MOTONIVELADORAS			
60	AJUSTE GENERAL TORNAMEZA (CAMBIO DE STRIPS PLANOS Y CURVOS)	SERVICIO	1
61	AJUSTE GENERAL VERTEDERA (CAMBIO DE GUÍAS Y TOPES GUÍAS)	SERVICIO	1
62	AJUSTE Y CALIBRADA DEL TORNAMEZA	SERVICIO	1
63	CALIBRACION DE PRESIONES DEL SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1
64	CAMBIO CADENA TANDEM	SERVICIO	1
65	CAMBIO DE BASE ESCARIFICADOR Y DIENTE	SERVICIO	1
66	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1
67	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 20 de 223

68	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1
69	CAMBIO DE RODAMIENTOS EJES CANDELEROS TANDEM	SERVICIO	1
70	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1
71	CAMBIO RETENEDOR DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO	SERVICIO	1
72	CAMBIO SPROCKET TRANSMISION	SERVICIO	1
73	D/M TANDEM CAMBIO DE SELLOS, BAQUELAS, ARANDELAS	SERVICIO	1
74	DESMONTE Y MONTE DEL CONTROL MECANICO DEL TORNAMESA	SERVICIO	1
75	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 21 de 223

76	RECONSTRUCCION EN SOLDADURA DEL PIÑON DEL CONTROL DEL CIRCULO	SERVICIO	1
77	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA DE BUJES BASE	SERVICIO	1
78	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SERVICIO	1
79	REPARACION CONTROL DEL CIRCULO	SERVICIO	1
80	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1
81	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
82	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 22 de 223

83	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1
84	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1
85	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 G4D65194			
86	BASE DIENTE	UNIDAD	1
87	BATERIA 31H	UNIDAD	1
88	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1
89	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1
90	BUJE CILINDRO DE GIRO	UNIDAD	1
91	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
92	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
93	CUCHILLA 4H DE 5/8	UNIDAD	1
94	DIENTE TIPO ROQUERO	UNIDAD	1
95	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 23 de 223

96	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
97	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
98	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
99	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
100	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
102	FILTRO DE SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
103	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
104	GATO ESTABILIZADOR CON BOTELLA Y EMBOLO	UNIDAD	1
105	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNIDAD	1
106	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 24 de 223

107	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
108	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
109	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
110	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	1
111	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1
112	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
113	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNIDAD	1
114	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNIDAD	1
115	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1
116	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1
117	RETENEDOR REDUCTOR RUEDA	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 25 de 223




118	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1
119	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1
120	TORNILLO 5/8 X 2"1/4	UNIDAD	1
121	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E MFG03106			
122	BASE DIENTE	UNIDAD	1
123	BATERIA 31H	UNIDAD	1
124	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1
125	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1
126	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
127	BUJES CILINDROS DE GIRO	UNIDAD	1
128	CUCHILLA 4H X 5/8 CUCHARON	UNIDAD	1
129	DIENTE ROQUERO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 26 de 223




130	EMPAQUE DE CULATA ORIGINAL CAT	UNIDAD	1
131	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE DELANTERO	UNIDAD	1
132	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE TRASERO	UNIDAD	1
133	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
134	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DIRECCION	UNIDAD	1
135	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADORES	UNIDAD	1
136	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 27 de 223




137	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE	UNIDAD	1
138	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
139	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO	UNIDAD	1
140	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1
141	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
142	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
143	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
144	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
145	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
146	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 28 de 223




147	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
148	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1
149	FILTRO SERVO TRANSMISION	UNIDAD	1
150	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNIDAD	1
151	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1
152	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
153	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
154	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
155	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	1
156	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 29 de 223




157	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
158	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNIDAD	1
159	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNIDAD	1
160	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1
161	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1
162	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA	UNIDAD	1
163	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1
164	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1
165	SISTEMA DE GPS	UNIDAD	1
166	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
167	TORNILLO 5/8 2 1/4	UNIDAD	1
168	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
MANO DE OBRA RETROEXCAVADORAS			

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 30 de 223




169	CALIBRACION DE PRESIONES DEL SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1
170	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1
171	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1
172	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1
173	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1
174	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1
175	GRAFADA DE MANGUERA DE ALTA PRESION	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 31 de 223

176	RECONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE CUCHARON DELANTERO (CAMBIO DE PISO DE VALDE Y REFUERZO LATERALES ESQUINERAS)	SERVICIO	1
177	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA DE BUJES BASE	SERVICIO	1
178	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SERVICIO	1
179	REFORZAR BALDE (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SERVICIO	1
180	REFORZAR CUCHARON (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SERVICIO	1




	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 32 de 223

181	REPARACION CHARNELAS (RODAMIENTO, SELLOS, BUJES, PINES, PIÑONES)	SERVICIO	1
182	REPARACION DEL SISEMA DE FRENOS	SERVICIO	1
183	REPARACION GRUPO DIFERENCIAL DELANTERO/TRASERO	SERVICIO	1
184	REPARACION REDUCTOR DE RUEDA TRASERA.	SERVICIO	1
185	REVISIÓN CALENTAMIENTO MOTOR	SERVICIO	1
186	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1
187	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
188	REVISION LINEAS DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 33 de 223

189	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1
190	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1
191	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MARCHA Y CONTRAMARCHA	SERVICIO	1
192	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1
193	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1
194	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1
195	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1
VOLQUETAS FOTON OPP 062			
196	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1

197	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
198	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
199	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1
200	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
201	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
202	BATERIA 31H	UNIDAD	1
203	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
204	BUJE	UNIDAD	1
205	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
206	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
207	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
208	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
209	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
210	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
211	CRUCETA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
212	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 35 de 223

213	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
214	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
215	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1
216	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
217	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
218	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
219	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
220	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
221	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
222	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
223	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
224	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1
225	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 36 de 223

226	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
227	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
228	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
229	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
230	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
231	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
232	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
233	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
234	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
235	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
236	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
237	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
238	SPLINTER	UNIDAD	1
239	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 37 de 223

240	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
241	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
242	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
243	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
<i>VOLQUETAS FOTON OPP 063</i>			
244	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
245	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
246	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
247	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1
248	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
249	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
250	BATERIA 31H	UNIDAD	1
251	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
252	BUJE	UNIDAD	1
253	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 38 de 223




254	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
255	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
256	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
257	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
258	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
259	CRUCETA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
260	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
261	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
262	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
263	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1
264	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
265	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
266	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
267	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
268	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 39 de 223




269	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
270	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
271	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
272	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1
273	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
274	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
275	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
276	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
277	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
278	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
279	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
280	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 40 de 223

281	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
282	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
283	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
284	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
285	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
286	SPLINTER	UNIDAD	1
287	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
288	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
289	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
290	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
291	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
VOLQUETAS FOTON OPP 064			
292	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
293	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 41 de 223

294	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
295	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1
296	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
297	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
298	BATERIA 31H	UNIDAD	1
299	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
300	BUJE	UNIDAD	1
301	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
302	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
303	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
304	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
305	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
306	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
307	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1
308	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
309	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 42 de 223

310	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
311	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
312	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
313	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
314	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
315	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
316	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1
317	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
318	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
319	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
320	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 43 de 223

321	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
322	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
323	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
324	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
325	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
326	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
327	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
328	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
329	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
330	SPLINTER	UNIDAD	1
331	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
332	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
333	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1
334	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 44 de 223

335	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
VOLQUETA INTERNATIONAL OPP 038 3HAMMAAR4EL498413			
336	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
337	BAJO PARA TRASMISION.	UNIDAD	1
338	BATERIA 31H	UNIDAD	1
339	BUJE	UNIDAD	1
340	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
341	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
342	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
343	CUELGA MUELLES	UNIDAD	1
344	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
345	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1
346	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
347	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
348	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
349	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 45 de 223

350	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
351	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
352	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
353	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
354	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
355	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
356	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1
357	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
358	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
359	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
360	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 46 de 223

361	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	UNIDAD	1
362	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
363	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA DELANTERA	UNIDAD	1
364	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA TRASERA	UNIDAD	1
365	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
366	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
367	POLEA TENSORA	UNIDAD	1
368	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
369	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
370	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
371	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
372	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 47 de 223




373	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
374	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
375	REVISION Y EXPEDICION DE CERTIFICADO TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
376	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
377	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
378	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
379	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
380	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
381	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
382	SPLINTER	UNIDAD	1
383	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
384	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 48 de 223




385	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
386	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
387	TRANSMISION	UNIDAD	1
MANO DE OBRA VOLQUETAS			
388	CAMBIO DE BALINERA DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1
389	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1
390	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA RESORTES DELANTEROS	SERVICIO	1
391	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA RESORTES TRASEROS	SERVICIO	1
392	CAMBIO RACORES, MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1
393	DESINTALADA E INSTALADA DE TRASMISION	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 49 de 223

394	DESMONTE CÁMARA DE FRENOS, REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA Y REVISIÓN FRENO AHOGO	SERVICIO	1
395	DESMONTE Y MONTE DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
396	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1
397	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN, CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1
398	MANTENIMIENTO RUEDA TRASERA RODAMIENTO	SERVICIO	1
399	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCIÓN DRENAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE LÍNEAS	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 50 de 223

400	RECTIFICADA ROSCAS Y SOLDADURA PASADORES	SERVICIO	1
401	RELACIÓN Y REVISIÓN AJUSTE SUSPENSIÓN	SERVICIO	1
402	REMACHADA DE DE BANDAS	SERVICIO	1
403	REPARACION Y SOLDADURA DE SAPOS	SERVICIO	1
404	REPARACION DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
405	REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE RECARGA Y CORRECCIÓN DE FUGA DE GAS)	SERVICIO	1
406	REVISIÓN CORRECCIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1
407	REVISIÓN ELECTRIA SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 51 de 223

408	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1
409	REVISIÓN ELECTRONICA FALLAS MOTOR	SERVICIO	1
410	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO	1
411	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1
412	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CORRECCIÓN TESTIGOS	SERVICIO	1
413	REVISIÓN SISTEMA MÚLTIPLE DE ESCAPE, CAMBIO SOPORTES Y EMPAQUES, SOLDADURA TUBO SILENCIADOR.	SERVICIO	1



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS




Versión: 05

Página 52 de 223




414	REVISIÓN Y AJUSTE SUSPENSIÓN, CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1
415	REVISIÓN Y AJUSTE TORNO, CAMBIO DEL BUJE PEDAL EMBRAGUE	SERVICIO	1
416	REVISIÓN Y ALINEACIÓN CARDAN, CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE	SERVICIO	1
417	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1
418	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO LUCES GENERAL	SERVICIO	1
419	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA FUGAS DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 53 de 223




420	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO DELANTERO RUEDA	SERVICIO	1
421	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO TRASERO RUEDA	SERVICIO	1
422	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISION	SERVICIO	1
423	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1
424	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1
425	REVISIÓN Y TENSIONADA FRENO	SERVICIO	1
426	REVISIÓN, ESCÁNER Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA ECU	SERVICIO	1
427	SACADA TORNILLO MUELLE Y AJUSTE PASADORES	SERVICIO	1
428	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 54 de 223




429	SERVICIO DE RECTIFICADORA-REPARACION MOTOR	SERVICIO	1
430	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1
431	SOLDADURA POR PUNTO	SERVICIO	1
432	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1
CAMIONETA TXL PRADO OPP 041			
433	BANDAS DE FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1
434	BATERIA	UNIDAD	1
435	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
436	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
437	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	1
438	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 55 de 223

439	LLANTAS MEDIDA 265/65R17 INDICE DE CARGA 112, RANGO DE CARGA SL, CARGA MAXIMA (LBS) 1120, PRESIÓN MAXIMA DE INFLADO (PSI) 51, ANCHO DE LA SECCION (MILIMETROS) 265,0, PROFUNDIDAD DE BANDA (MILIMETROS) 12.700	UNIDAD	1
440	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1
441	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1
442	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
443	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
MANO DE OBRA CAMIONETA TXL PRADO OPP 041			
444	ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	1
445	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1
446	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1
447	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
448	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
449	POLARIZADA	SERVICIO	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 56 de 223

450	REVISION Y LIMPIEZA DE SUNROOF	SERVICIO	1
451	CEPILLADA DE DISCOS DE FRENO	SERVICIO	1
452	TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798			
453	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
454	BATERIA	UNIDAD	1
455	CORONA Y SPEED DE TRASMISION.	UNIDAD	1
456	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
457	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
458	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
459	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
460	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
461	TRANSPORTE DE BUSETA POR KM	SERVICIO	1
MANO DE OBRA BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798			

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 57 de 223

462	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1
463	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1
464	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
465	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1
466	LIMPIEZA DE CONECTORES, CALIBRACION Y TENSION GUAYA APAGADOR DE MOTOR	SERVICIO	1
467	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISION	SERVICIO	1
ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DIESEL			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
VOLQUETA FOTON OPP 062 OPP 063 OPP 064			
468	UREA AUTOMOTRIZ (**)	GL	1
ACEITE MOTOR			



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 58 de 223

469	ACEITE MOTOR SAE 15W-40 FULL PROTECTION API CK-4	GL	1
470	ACEITE MOTOR MASTER 50	GL	1
ACEITE HIDRAULICO			
471	ACEITE HIDRAULICO AW 68 Antidesgaste	GL	1
ACEITE CAJAS Y TRANSMISION			
472	ACEITE TRANSMISIÓN 85W-140	GL	1
473	ACEITE TRANSMISIÓN CAT SAE30W	GL	1
VALVULINA			
474	ACEITE CAJA DE CAMBIOS 80W-90	GL	1
REFRIGERANTES			
475	REFRIGERANTE	GL	1
ADITIVOS - LIMPIA INYECTORES			
476	ADITIVOS - ANTIFRICCIÓN MOTOR DIESEL (8FL. Oz.236 ml)	PINTA	1
DESENGRASANTE			
477	DESENGRASANTE	GL	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 59 de 223

GRASAS PUNTO DE GOTEO TIPICO 175 GRADOS CENTÍGRADOS			
478	GRASAS PUNTO DE GOTEO TIPICO 175 GRADOS CENTIGRADOS (JABON DE SODIO NLGI)	CUÑETE	1

Nota 1.- El presente proceso contractual no presupuesta cantidades; en consecuencia, los ítems descritos tienen carácter referencial y servirán como base para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, así como para el suministro de repuestos y la mano de obra requerida. En este sentido, el pago se realizará exclusivamente por los servicios efectivamente ejecutados y aprobados por el Supervisor del contrato.




En caso de que durante la ejecución de los mantenimientos se requieran elementos, repuestos o actividades no previstas inicialmente, el Contratista deberá presentar una justificación técnica escrita que respalde la necesidad del servicio y/o suministro. El Supervisor, previa verificación de la pertinencia técnica y de la razonabilidad de los precios conforme al mercado, podrá autorizar por escrito la ejecución correspondiente y tramitar la modificación contractual pertinente.

No se reconocerán actividades, servicios o suministros ejecutados sin la autorización previa y expresa del Supervisor del contrato.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de la misma, en la cual se señale el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada vehículo de forma independiente, discriminando en ella el suministro de repuestos y la mano de obra; de la misma forma, en cada factura el contratista discriminará el valor del IVA por cada uno de los repuestos y/o mano de obra (factura por vehículo) y copia de las mismas al supervisor del contrato por parte de la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados, las cuales deben contener como mínimo: Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 60 de 223

3.3 LIMITACION A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.




PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, y se convocará a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

3.4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada de Menor cuantía.	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

3.4.1.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 61 de 223

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 10827 de 2015, también se implementarán sus mandatos.




Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el artículo 209 superior señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* (...) (Sic); por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina la norma Constitucional.

Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal debe sujetarse siempre a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros; luego, ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, según mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo"* (...) (Sic)

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de*

⁷ En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Sigüientes.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 62 de 223</p>

aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad' (...) (Sic)

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007⁸. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.




3.4.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley que define las situaciones en que pueda adelantarse de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de La Plata – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: “...La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales [...]”.

⁸ **Selección Abreviada.** - La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 63 de 223

Pues el valor estimado del presente proceso de selección, no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales, en razón a ello se efectuará a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. Bajo esos parámetros legales, claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada de menor cuantía es el camino adecuado que debe adelantar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general. El presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y volquetas, bajo la modalidad de monto agotable por consumo de bolsa. El presupuesto se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados, las solicitudes realizadas por el Municipio y la prestación del servicio realizada.

3.4.3.- FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.




De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	X
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A.

3.4.4 FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. **Ahora bien, los oferentes deberán presentar los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los factores de desempate que les resulten aplicables, junto con la propuesta:**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 64 de 223

NACIONAL del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes.




- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 65 de 223




mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B - Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 66 de 223</p>

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.




En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador- Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 67 de 223

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.




En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 68 de 223

personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.




Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 69 de 223</p>

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.




Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 70 de 223</p>

Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.




Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H -Acreditación MiPymes, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 71 de 223</p>

cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.




12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 72 de 223

anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.




El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas; sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE <input type="radio"/> NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE <input type="radio"/> NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE <input type="radio"/> NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 73 de 223</p>

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

4.1.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** - y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.




Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; Artículo 40, 41 y 42 de la Ley 1952 del 2019 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota Importante.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

4.1.1.2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, las personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30)

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 74 de 223

días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.1.2.1- PERSONAS NATURALES. - (SOLO PARA LAS PERSONAS NATURALES CON MATRÍCULA MERCANTIL)

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con relación directa con el objeto de la presente actuación contractual; que cuente con una **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, el cual debe tener los dos siguientes códigos de clasificación, en su actividad económica principal y/o secundaria,: **I. - Código CIIU 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. II.- Código CIIU 4530, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.**

4.1.1.2.2- PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, **DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LO MENOS CON SIETE (07) AÑOS DE ANTERIORIDAD** a la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.




4.1.1.2.3- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 75 de 223</p>

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

F.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

G.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

4.1.1.3.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.




Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno debe acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en alguno de los códigos que hace referencia el proceso.

Nota 1: El requisito de Inscripción en el RUP debe estar en firme en el término que la Entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

4.1.1.4.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 76 de 223

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.




4.1.1.5.- CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual conste lo siguiente: **(ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)**.

- A. La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- B. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- D. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Plata Huila
- E. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Plata - Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- F. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- G. La duración de la forma de asociación escogida, debe tener una vigencia igual a la del contrato y **Un (01) AÑOS MÁS**, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de todos aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 77 de 223

4.1.1.6.- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

4.1.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.




4.1.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la copia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

NOTA No. 01. En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

NOTA No. 02. Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 78 de 223

4.1.1.7.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario, en el cual Los Códigos de actividad económica, CIIU deben tener relación con los inscritos en la cámara de comercio y tener un tiempo mínimo de la actividad económica de CINCO (5) años.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.1.8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos.




- a) Beneficiario: Municipio de La Plata - Huila (NIT. 891.180.155-7).
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- f) **Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.**

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: GCT-F05</p> <p>Versión: 05</p> <p>Página 79 de 223</p>

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.1.1.9.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS VIGENCIA 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **ANEXO - SOLICITUD PAZ Y SALVO** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que el **ANEXO - SOLICITUD PAZ Y SALVO** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.




4.1.1.10.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.11.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 80 de 223

unión temporal u otras formas de participación conjunto. en todo caso el Municipio podrá consultar los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

4.1.1.12.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso el Municipio podrá consultar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.13.- VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso el Municipio podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

4.1.1.14. CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.




El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

4.1.1.15.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

4.1.1.16.- CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 81 de 223

4.1.1.17.- LIBRETA MILITAR SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.1.18.- AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION**.

4.1.1.19.- AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá allegar el certificado de consulta con los siguientes datos:

--Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
--Nit **891.180.155-7**




4.1.1.20 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, suscrito por el proponente.

4.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN**.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 82 de 223

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal profesional de apoyo técnico de la coordinación municipal de Obras Civiles.

4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

4.2.1.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con relación directa con el objeto de la presente actuación contractual; que cuente con una **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, el cual debe tener los dos siguientes códigos de clasificación, en su actividad económica principal y/o secundaria,: I. - *Código CIIU 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.* II.- *Código CIIU 4530, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.*

4.2.1.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, **DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LO MENOS CON SIETE (07) AÑOS DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA** y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.




4.2.1.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularan las relaciones entre ello, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes que avale el acuerdo, se deberá hacer constar en el documento el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de éste para suscribir contratos hasta el valor del presupuesto oficial, en el caso que sea necesaria dicha autorización.

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes –RUP- la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 83 de 223




Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutado, terminado y liquidado; durante el último año inmediatamente anterior al cierre del proceso, cuyo objeto corresponda a actividades de servicio de mantenimiento para maquinaria pesada y que la sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial."

NOTA 1 El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2026.

NOTA 2 el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel de la codificación UNSPSC, y deberán estar todos los códigos relacionados a continuación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015: 2026.

CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
-	25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
-	25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
-	25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
-	26	10	15	00	Motores
-	26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
-	30	26	67	00	Trasmisiones
-	40	15	15	00	Bombas
-	41	11	23	00	Instrumentos de medición de la humedad
-	43	20	16	00	Componentes del chasis
-	72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
-	72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
-	72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
-	72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 84 de 223

	78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
--	----	----	----	----	--

Nota 3.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 4.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información que reposa en los soportes.

Nota 5.- En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.




Nota 6. Para el caso de las certificaciones expedidas por contratantes privados, el oferente deberá adjuntar con la certificación copia de la factura electrónica de ventas expedida por los bienes vendidos y que La misma cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y cumpla con las verificaciones que la DIAN hace para probar su validez.

Nota 7. Cuando las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferente bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

4.2.2.1.- FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrado en el RUP, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 85 de 223</p>

- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 1.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:




- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 2.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes.

Nota 3.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 4.- Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 5.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: GCT-F05</p> <p>Versión: 05</p> <p>Página 86 de 223</p>

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

4.2.3.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 1082 del 2015 – Decreto 287 del 2026)

Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de **licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para lo cual el oferente deber acreditar mediante certificación que cuenta dentro de la planta de personal con personas en condición de discapacidad.




Nota importante: La Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.2.4.- CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá diligenciar **ANEXO - CAPACIDAD TÉCNICA**, en el cual se acredita que este, cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de estos.

4.2.4.1 TALLER:

EL proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de mecánica dentro del Municipio de La Plata, Huila para poder efectuar servicios de mantenimiento y cambio de repuestos.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 87 de 223</p>

Se podrá acreditar su disponibilidad mediante confirmación de propiedad, arrendamiento o convenio comercial. Aportando la documentación legal del establecimiento comercial, así como la documentación que demuestre la modalidad a acreditar.

Adicionalmente este taller deberá contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual podrá ser objeto de verificación técnica.

1. La instalación física debe contar con mínimo 300 metros cuadrados adecuada, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los bienes de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que así garantice su seguridad. Los anteriores requisitos exigidos por la Entidad son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio y la seguridad de los bienes.

2. El servicio se deberá prestar por lo menos en horarios de lunes a sábado de 8 am a 6 pm y los días festivos en horario de 8 am a 1 pm., y en general, sin sujeción a los horarios ya establecidos cuando se requiera el servicio, empero, el contratista deberá asegurar las veinticuatro horas de los siete días de la semana, el acceso al parque automotor que se encuentran en el establecimiento, y su mantenimiento, cuando este último se requiere para atender casos imprevistos, oleada invernal, derrumbes, inundaciones eventos que requieren de la atención inmediata de la Administración Municipal en los tiempos y horarios de la ocurrencia de los mismos.

4. No se realizarán reparaciones fuera del taller, es decir reparaciones en vías públicas, andenes, zonas exclusivas de parqueo, etc.




5. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo); y el establecimiento deberá estar ubicado en la ciudad de La Plata Huila.

6. El servicio se prestará solo en las instalaciones acreditadas por el Contratista, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

7. La infraestructura deberá tener Capacidad para atender mínimo 3 vehículos de manera simultánea y delimitada por áreas de trabajo, y herramientas necesarias

4.2.4.2 FORMA DE ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad, mediante la acreditación de un (01) establecimiento de comercio, ubicado en el Municipio de La Plata - Huila, con capacidad de prestar los servicios, durante las 24 horas / siete (07) días a la semana, incluidos festivos.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 88 de 223

a. Si el establecimiento es propio: certificado de libertad y tradición y la escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.

b. Si el establecimiento es por convenio: copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, certificado de libertad y tradición del inmueble.

c. Si el establecimiento es arrendado: copia del contrato o certificación del contrato emitido por el arrendador, certificado de libertad y tradición del inmueble

d. El establecimiento de comercio deberá estar inscrito en Cámara de Comercio y dentro de sus actividades económicas estar clasificado en el código CIUU 3312. Adjuntar certificado de cámara de comercio

4.2.4.3 ESTABLECIMIENTO (TALLER Y ALMACEN) 2:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de mecánica y almacén de repuestos abierto al público, en el Departamento del Huila con una experiencia general mínima de 5 años para servicios o trabajos de mayor complejidad; además que los establecimientos de comercio deben estar inscrito en la cámara de comercio, esta acreditación de contar con el TALLER se hará mediante confirmación de propiedad, y/o arrendamiento, cuya actividad económica sea:




- Código CIUU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores.
- Código CIUU 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- Código CIUU 4542: mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

Asimismo, con el fin de garantizar el suministro de repuestos y mano de obra oportuna de labores se hace necesario que una de las instalaciones cuente con un área mínima de 850 (m²), con stock de repuestos, llantas, lubricantes, filtros y baterías, con áreas de trabajo techado demarcadas, zona para vehículo livianos y zonas de trabajo para vehículos pesados y maquinaria, uso de suelos y certificado de bomberos toda vez, que por la complejidad y especialidad de los mantenimientos y suministros a realizar es importante que el oferente demuestre la capacidad de efectuar. Este requisito se soportará con registro mercantil de establecimiento de comercio o certificado de existencia o representación legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la propiedad o tenencia de las instalaciones podrá ser de alguno o en conjunto de los Consorciados o Miembros de la Unión Temporal y deberá cumplir con la exigencia de acreditación de la propiedad o tenencia.

Para el Taller se deberá anexar:

- Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas.
- Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento.
- Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 89 de 223</p>




- Certificado del cuerpo de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios, el certificado debe estar a nombre del oferente y/o establecimiento de comercio que pretendan acreditar donde se realizará la ejecución del presente proceso, el cual permitirá constatar que el taller es segura de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva, dando cumplimiento a la Resolución 661 De 2014 “Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia” en su Artículo 213.
- Certificado de uso de suelo con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor del taller ofertado, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, donde se evidencia que el taller cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento.
- En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el Certificado del Sistema De La Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación de la ARL, en cual su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, los certificados debe estar VIGENTES y expedidos a 2026.
- En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el registro como generadores de residuos peligrosos “RESPEL” conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TITULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, donde se identifique la dirección del taller ofertado y que este certificado al año 2026 esté vigente, al momento de presentar oferta.

4.2.5 EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS:

Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Alcaldía de La Plata Huila, se requiere que el proponente cuente con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico y reparación que sean compatibles con esas nuevas tecnologías y que a su vez permitan arrojar medidas precisas y confiables, atendiendo de forma óptima las necesidades del parque automotor de la Alcaldía, así mismo brindar prioridad y celeridad a los mantenimientos requeridos por la Entidad:

HERRAMIENTAS

- Torno industrial
- Fresadora industrial
- Prensa hidráulica 30 Ton
- Equipo de soldadura 260A, 200A
- Taladros de árbol
- Pulidoras
- Motor tul
- Herramientas básicas (llaves mixtas, copas, etc.)
- Esmeril
- Diferencial 3ton
- 3 Grúas para motor con capacidad mínima de 2 toneladas.
- 1 Grúa para transmisiones.



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 90 de 223

- 1 cargador y arrancador de batería.
- 1 carro de herramientas el cual debe contar con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, juego de llaves mixtas desde 8mm a 24mm, juego de copas de 8mm a 24mm,
- 2 Pistolas neumáticas tipo liviano
- 1 Pistolas neumáticas tipo pesado
- 1 equipo recogedor de espirales hidráulico
- 2 gato zorra mínimo de dos toneladas
- 1 compresor mínimo de 145 PSI
- 1 set probador sistema de refrigeración
- 1 analizador sistema eléctrico para batería con impresora
- 1 medidor presión aceite motor, caja y transmisión
- Equipo simulador de suspensión
- Equipo de Balanceo digital laser
- Equipo de Montallantas automático y/o semiautomático
- 1 equipo de alineación

EQUIPOS MINIMOS




CANTIDAD	EQUIPO
1	Escáner de diagnóstico electrónico para marca CATERPILLAR - CASE
1	Escáner de diagnóstico electrónico MULTIMARCA para volquetas INTER - FOTON

Este requisito será acreditado por el proponente de la siguiente manera:

-  Si la herramienta es propia deberá aportar factura legal de compra que acredite que son propiedad del oferente los equipos mínimos requeridos.
-  En caso de que no lo sean el proponente adjuntara, copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, cámara de comercio.

Aunado a lo anterior el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS**, en el cual el proponente deberá acreditar la disponibilidad de estas, durante las 24 horas / siete (07) días a la semana, incluidos festivos.

NOTA 01: TODOS LOS REQUISITOS DE MAQUINARIA, ZONAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION FINAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS OFRECIMIENTOS CORRESPONDAN CON LA REALIDAD DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CERTIFICADA POR EL OFERENTE.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 91 de 223</p>

4.2.6 CARRO TALLER

El municipio requiere garantizar la operación de la maquinaria pesada y volquetas de su propiedad; que funciona día y noche en la geografía del territorial garantizando la inmediatez al momento de presentarse alguna situación que afecte de manera significativa el normal desplazamiento de la población de los cascos urbanos y rurales, por tal razón se hace necesario que el proponente cuente con **UN (1) VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PLATON, CON 4X4 QUE HARÁ LAS VECES DE (TALLER MÓVIL) CON MODELO IGUAL O SUPERIOR AL AÑO 2022**, esta exigencia del modelo se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar la máxima disponibilidad, confiabilidad operacional y eficiencia del vehículo ante situaciones de emergencia. Al requerirse un servicio de respuesta inmediata disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, en terrenos de difícil acceso (zona rural), un modelo reciente (2022 o superior) minimiza el riesgo de fallas mecánicas por desgaste previo, reduce los tiempos de inactividad por mantenimiento correctivo, asegura el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (emisiones de gases) y optimiza el consumo de combustible, salvaguardando así la continuidad ininterrumpida de la operación municipal, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad, de su propiedad o alquilado para el desvare en la zona urbana y rural del municipio.

Este requerimiento se acreditará con:

1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de alquiler o documento equivalente que acredite su disponibilidad.
2. Copias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – para el vehículo.

4.2.7 CAMABAJA.




El municipio requiere garantizar la operación de la maquinaria pesada y volquetas de su propiedad; que funciona día y noche en la geografía del territorial garantizando la inmediatez al momento de presentarse alguna situación que afecte de manera significativa el normal desplazamiento de la población de los cascos urbanos y rurales, por tal razón se hace necesario que el proponente cuente con **UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA**, de su propiedad o alquilado para el desvare en la zona urbana y rural del municipio.

Este requerimiento se acreditará con:

1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de alquiler o documento equivalente que acredite su disponibilidad.
2. Copias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – para el vehículo.

4.2.8. CRITERIO AMBIENTAL

Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, expedida por Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 92 de 223




- a) Resolución de seguimiento de manejo de residuos
- b) Procedimiento del manejo de los aceites usados

En caso de que la disposición de Residuos esté tercerizada, el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el **1.** contrato que certifique la relación entre las partes, así como las **2.** licencias ambientales y las que acrediten al tercero como transportador de residuos peligrosos.

Copia del reporte o acta de recolección de residuos del último mes emitido por empresa autorizada por entidad ambiental competente.

4.2.9 EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: (FORMATO OFRECIMIENTO DE PERSONAL) Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO Con curso certificado en Valoración de daños en vehículos pesados.	Experiencia General: <u>Mínimo 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.</u> Experiencia específica: <u>Certifique la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas donde haya prestado sus servicios profesionales como INGENIERO MECANICO en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o maquinaria.</u>	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL Con cursos certificados en: 1. Hidráulica y neumática. 2. Sistemas de Inyección diésel.	Experiencia General: 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma.	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO Con curso certificado mantenimiento de motores diésel de equipo pesado.	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma.	1
	Experiencia General:	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 93 de 223

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES Con curso certificado en mantenimiento preventivo para maquinaria amarilla, pesada e hidráulica y manejo de escáner.	4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma	1
TECNICO EN MOTORES DIESEL Con curso certificado de soldadura	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma Experiencia específica: Certifique la experiencia laboral en reparaciones de bloque de motor, expedida por empresa prestadora de servicio especializado.	1

4.2.9.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Para la acreditación de este requisito, los oferentes deben aportar el **FORMATO OFRECIMIENTO DE PERSONAL**.

Con la propuesta se deberá allegar hoja de vida del personal (copia del diploma o tarjeta profesional en el evento que aplique, certificaciones) y carta de intención.




Nota 1: Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar los documentos que acrediten su formación académica de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado, bachiller, técnicos, seminarios, cursos, diplomados o postgrados.
- Copia tarjeta profesional y/o matrícula profesional y/o inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la matrícula expedido por el órgano competente.

Nota 3: Si se trata de estudios superiores obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemento o sustituya.

Nota 4: El adjudicatario deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proceso contractual, con el objetivo de no retrasar la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, para ello debe anexar las últimas seis (06) planillas tipo "E" de pagos a seguridad social, donde se evidencie el vínculo entre el proponente y mencionado personal.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 94 de 223

Nota 5: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Nota 6: Los profesionales o técnicos solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la dedicación requerida.

4.2.10. PROPUESTA ECONOMICA.




La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso de discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Cabe señalar, que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.** El presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y volquetas, bajo la modalidad de monto agotable. El presupuesto se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados, las solicitudes realizadas por el Municipio y la prestación del servicio realizada, por método de consumo de bolsa.

Sin embargo, se hace necesario realizar la salvedad que el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE**, y que será tomado como monto agotable partiendo del valor unitario ofertado. Por tal razón se hace necesario que se estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$319.944.850) M/CTE.**

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 95 de 223

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente **EL ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA**, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA 1: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto; en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el valor total ofertado.

NOTA 2: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

NOTA 3: El proponente debe establecer en la plataforma del SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ÍTEMS. El valor total de la oferta del ANEXO denominado oferta económica y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir SO PENA DE RECHAZO.

4.2.10.- SISTEMA DE SALUD EN EL TRABAJO (SST)




El oferente deberá anexar a la propuesta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) con resultado mínimo de implementación del 100%, en virtud de lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y demás normas concordantes, que la modifiquen y/o que la adicionen, actualizado al 2026.

Además, El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; el cual debe tener una calificación por parte de la ARL al 100% en su proceso de implementación.

4.3.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*" (...) (Sic), el municipio

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 96 de 223

de La Plata - Huila realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP.

NOTA 1.- La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

4.3.4.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

4.3.4.1.- CAPACIDAD FINANCIERA




La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre de la presente actuación contractual.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual a	9,80
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Menor igual a	0,25
RAZÓN COBERTURA INTERESES	Mayor igual a	12,00

Fórmula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 97 de 223

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2.- Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.




Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 5.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 98 de 223

4.3.4.1.2.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

	ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		Mayor igual a	0.21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor igual a	0.22

Fórmula para determinar el índice de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$




$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 99 de 223

Nota 4.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO V ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante el presente, se documenta el análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar las áreas fundamentales a saber:

5.1.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

Mediante el presente análisis de mercado, permitió a la Entidad Estatal, identificar las ventajas competitivas y a desarrollar las estrategias efectivas, estar al tanto en las tendencias y los movimientos de la competencia del mercado, para la toma de decisiones en la futura adquisición.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén General, al proceso precontractual y contractual, como se evidencia a continuación:

NECESIDAD MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA				AGROANGEL			IMPORTADORA KOPARTS S.A.S			INGENIERIA-SUMINISTROS-MAQUINARIA-OBRAS CIVILES (INSUMOC)				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO / IVA	VALOR UNITARIO / SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO / IVA	VALOR UNITARIO / SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO / IVA	VALOR PROMEDIO UNIT	VALOR TOTAL



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 100 de 223

						INCL UIDO			INCL UIDO			INCL UIDO	ARIO IVA INCL UIDO	
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K SZN01596														
1	BASE DIENTE ESTACRIFICADOR	UNIDAD	1	\$ 207,059	\$ 39,341	\$ 246,400	\$ 183,025	\$ 34,775	\$ 217,800	\$ 164,538	\$ 31,262	\$ 195,800	\$ 220,000	\$ 220,000
2	BASE DIENTE RIPPER	UNIDAD	1	\$ 242,521	\$ 46,079	\$ 288,600	\$ 214,118	\$ 40,682	\$ 254,800	\$ 198,824	\$ 37,776	\$ 236,600	\$ 260,000	\$ 260,000
3	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,247,899	\$ 237,101	\$ 1,485,000	\$ 1,100,420	\$ 209,080	\$ 1,309,500	\$ 1,055,042	\$ 200,458	\$ 1,255,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
4	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$ 36,639	\$ 6,961	\$ 43,600	\$ 32,269	\$ 6,131	\$ 38,400	\$ 31,933	\$ 6,067	\$ 38,000	\$ 40,000	\$ 40,000
5	BRONCE AJUSTE DE PALA CORTO	UNIDAD	1	\$ 263,193	\$ 50,007	\$ 313,200	\$ 231,513	\$ 43,987	\$ 275,500	\$ 236,387	\$ 44,913	\$ 281,300	\$ 290,000	\$ 290,000
6	BRONCE CURVO AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$ 314,706	\$ 59,794	\$ 374,500	\$ 276,471	\$ 52,529	\$ 329,000	\$ 291,176	\$ 55,324	\$ 346,500	\$ 350,000	\$ 350,000
7	BRONCE DE AJUSTE PALA LARGO	UNIDAD	1	\$ 668,067	\$ 126,933	\$ 795,000	\$ 586,134	\$ 111,366	\$ 697,500	\$ 636,555	\$ 120,945	\$ 757,500	\$ 750,000	\$ 750,000
8	BRONCE PLANO AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$ 176,471	\$ 33,529	\$ 210,000	\$ 154,622	\$ 29,378	\$ 184,000	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 200,000	\$ 200,000
9	CADENA TANDEM TIPO PESADO	UNIDAD	1	\$ 3,058,824	\$ 581,176	\$ 3,640,000	\$ 2,676,471	\$ 508,529	\$ 3,185,000	\$ 3,088,235	\$ 586,765	\$ 3,675,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000
10	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1	\$ 822,269	\$ 156,231	\$ 978,500	\$ 718,487	\$ 136,513	\$ 855,000	\$ 854,202	\$ 162,298	\$ 1,016,500	\$ 950,000	\$ 950,000

11	DIENTE ESCARIFICAD OR	UNID AD	1	\$ 60,00 0	\$ 11,4 00	\$ 71,40 0	\$ 52,35 3	\$ 9,94 7	\$ 62,30 0	\$ 64,11 8	\$ 12,18 2	\$ 76,30 0	\$ 70,00 0	\$ 70,000
12	DIENTE RIPPER	UNID AD	1	\$ 46,68 1	\$ 8,86 9	\$ 55,55 0	\$ 40,67 2	\$ 7,72 8	\$ 48,40 0	\$ 51,30 3	\$ 9,747	\$ 61,05 0	\$ 55,00 0	\$ 55,000
13	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMEZA	UNID AD	1	\$ 467,1 43	\$ 88,7 57	\$ 555,9 00	\$ 407,6 05	\$ 77,4 45	\$ 485,0 50	\$ 499,2 02	\$ 94,84 8	\$ 594,0 50	\$ 545,0 00	\$ 545,00 0
14	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIO N	UNID AD	1	\$ 432,7 73	\$ 82,2 27	\$ 515,0 00	\$ 378,1 51	\$ 71,8 49	\$ 450,0 00	\$ 449,5 80	\$ 85,42 0	\$ 535,0 00	\$ 500,0 00	\$ 500,00 0
15	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO CENTER SHIFT	UNID AD	1	\$ 393,2 77	\$ 74,7 23	\$ 468,0 00	\$ 344,1 18	\$ 65,3 82	\$ 409,5 00	\$ 397,0 59	\$ 75,44 1	\$ 472,5 00	\$ 450,0 00	\$ 450,00 0
16	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNID AD	1	\$ 339,7 06	\$ 64,5 44	\$ 404,2 50	\$ 297,6 47	\$ 56,5 53	\$ 354,2 00	\$ 333,2 35	\$ 63,31 5	\$ 396,5 50	\$ 385,0 00	\$ 385,00 0
17	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMI ENTO VERTEDERA	UNID AD	1	\$ 485,4 62	\$ 92,2 38	\$ 577,7 00	\$ 425,9 24	\$ 80,9 26	\$ 506,8 50	\$ 462,5 63	\$ 87,88 7	\$ 550,4 50	\$ 545,0 00	\$ 545,00 0
18	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO	UNID AD	1	\$ 404,6 22	\$ 76,8 78	\$ 481,5 00	\$ 355,4 62	\$ 67,5 38	\$ 423,0 00	\$ 374,3 70	\$ 71,13 0	\$ 445,5 00	\$ 450,0 00	\$ 450,00 0

	ESCARIFICAD OR														
19	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO TORNAMEASA	UNID AD	1	\$ 494,6 22	\$ 93,9 78	\$ 588,6 00	\$ 435,0 84	\$ 82,6 66	\$ 517,7 50	\$ 444,2 44	\$ 84,40 6	\$ 528,6 50	\$ 545,0 00	\$ 545,00 0	
20	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO TUMBARRUE DAS	UNID AD	1	\$ 393,8 66	\$ 74,8 34	\$ 468,7 00	\$ 346,8 91	\$ 65,9 09	\$ 412,8 00	\$ 343,2 77	\$ 65,22 3	\$ 408,5 00	\$ 430,0 00	\$ 430,00 0	
21	EMPAQUETA RUA CONTROL DE VALVULAS	UNID AD	1	\$ 2,310 ,924	\$ 439, 076	\$ 2,750, 000	\$ 2,037 ,815	\$ 387, 185	\$ 2,425, 000	\$ 1,953 ,782	\$ 371,2 18	\$ 2,325, 000	\$ 2,500, 000	\$ 2,500, 000	
22	ESQUINERAS	UNID AD	1	\$ 363,7 82	\$ 69,1 18	\$ 432,9 00	\$ 321,1 76	\$ 61,0 24	\$ 382,2 00	\$ 298,2 35	\$ 56,66 5	\$ 354,9 00	\$ 390,0 00	\$ 390,00 0	
23	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID AD	1	\$ 102,5 21	\$ 19,4 79	\$ 122,0 00	\$ 117,6 47	\$ 22,3 53	\$ 140,0 00	\$ 124,2 02	\$ 23,59 8	\$ 147,8 00	\$ 136,6 00	\$ 136,60 0	
24	FILTRO AIRE ACONDICION ADO	UNID AD	1	\$ 252,1 01	\$ 47,8 99	\$ 300,0 00	\$ 285,7 14	\$ 54,2 86	\$ 340,0 00	\$ 280,5 04	\$ 53,29 6	\$ 333,8 00	\$ 324,6 00	\$ 324,60 0	
25	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 108,1 51	\$ 20,5 49	\$ 128,7 00	\$ 126,0 50	\$ 23,9 50	\$ 150,0 00	\$ 126,3 03	\$ 23,99 7	\$ 150,3 00	\$ 143,0 00	\$ 143,00 0	
26	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 213,3 53	\$ 40,5 37	\$ 253,8 90	\$ 243,8 32	\$ 46,3 28	\$ 290,1 60	\$ 246,1 76	\$ 46,77 4	\$ 292,9 50	\$ 279,0 00	\$ 279,00 0	
27	FILTRO COMBUSTIBL E PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 174,1 18	\$ 33,0 82	\$ 207,2 00	\$ 153,9 08	\$ 29,2 42	\$ 183,1 50	\$ 138,3 61	\$ 26,28 9	\$ 164,6 50	\$ 185,0 00	\$ 185,00 0	
28	FILTRO COMBUSTIBL E SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 159,6 64	\$ 30,3 36	\$ 190,0 00	\$ 184,8 74	\$ 35,1 26	\$ 220,0 00	\$ 201,5 13	\$ 38,28 7	\$ 239,8 00	\$ 216,6 00	\$ 216,60 0	

29	FILTRO DE TRANSMISION	UNID AD	1	\$ 470,588	\$ 89,412	\$ 560,000	\$ 537,815	\$ 102,185	\$ 640,000	\$ 513,277	\$ 97,523	\$ 610,800	\$ 603,600	\$ 603,600
30	KIT DE AJUSTE SHIM PALA	UNID AD	1	\$ 415,966	\$ 79,034	\$ 495,000	\$ 363,866	\$ 69,134	\$ 433,000	\$ 420,168	\$ 79,832	\$ 500,000	\$ 476,000	\$ 476,000
31	KIT DE SHIM AJUSTE CIRCULO	UNID AD	1	\$ 2,008,403	\$ 381,597	\$ 2,390,000	\$ 1,755,000	\$ 333,450	\$ 2,088,450	\$ 2,086,597	\$ 396,453	\$ 2,483,050	\$ 2,320,500	\$ 2,320,500
32	KIT SHIM CONTROL DE TORNAMESA	UNID AD	1	\$ 298,319	\$ 56,681	\$ 355,000	\$ 336,134	\$ 63,866	\$ 400,000	\$ 265,546	\$ 50,454	\$ 316,000	\$ 357,000	\$ 357,000
33	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNID AD	1	\$ 239,496	\$ 45,504	\$ 285,000	\$ 272,269	\$ 51,731	\$ 324,000	\$ 244,538	\$ 46,462	\$ 291,000	\$ 300,000	\$ 300,000
34	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNID AD	1	\$ 346,891	\$ 65,909	\$ 412,800	\$ 393,866	\$ 74,834	\$ 468,700	\$ 343,277	\$ 65,223	\$ 408,500	\$ 430,000	\$ 430,000
35	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNID AD	1	\$ 444,244	\$ 84,406	\$ 528,650	\$ 503,782	\$ 95,718	\$ 599,500	\$ 425,924	\$ 80,926	\$ 506,850	\$ 545,000	\$ 545,000
36	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNID AD	1	\$ 576,471	\$ 109,529	\$ 686,000	\$ 652,941	\$ 124,059	\$ 777,000	\$ 535,294	\$ 101,706	\$ 637,000	\$ 700,000	\$ 700,000
37	NEUMATICO 1400X24	UNID AD	1	\$ 324,454	\$ 61,646	\$ 386,100	\$ 367,059	\$ 69,741	\$ 436,800	\$ 291,681	\$ 55,419	\$ 347,100	\$ 390,000	\$ 390,000
38	ORING AJUSTADOR PARA RIN 24	UNID AD	1	\$ 109,244	\$ 20,756	\$ 130,000	\$ 123,109	\$ 23,391	\$ 146,500	\$ 100,420	\$ 19,080	\$ 119,500	\$ 132,000	\$ 132,000
39	ORING EMPAQUE SUPERIOR INYECTOR	UNID AD	1	\$ 16,303	\$ 3,097	\$ 19,400	\$ 18,487	\$ 3,513	\$ 22,000	\$ 15,630	\$ 2,970	\$ 18,600	\$ 20,000	\$ 20,000

40	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNID AD	1	\$ 10,487	\$ 1,993	\$ 12,480	\$ 11,908	\$ 2,262	\$ 14,170	\$ 10,378	\$ 1,972	\$ 12,350	\$ 13,000	\$ 13,000
41	PIN MASTER-CADENA TANDEM	UNID AD	1	\$ 67,857	\$ 12,893	\$ 80,750	\$ 77,143	\$ 14,657	\$ 91,800	\$ 69,286	\$ 13,164	\$ 82,450	\$ 85,000	\$ 85,000
42	PIN PASADOR ESCARIFICADOR	UNID AD	1	\$ 20,336	\$ 3,864	\$ 24,200	\$ 21,807	\$ 4,143	\$ 25,950	\$ 17,857	\$ 3,393	\$ 21,250	\$ 23,800	\$ 23,800
43	PLATINAS TOPE BRONCES PALA	UNID AD	1	\$ 42,437	\$ 8,063	\$ 50,500	\$ 36,975	\$ 7,025	\$ 44,000	\$ 46,639	\$ 8,861	\$ 55,500	\$ 50,000	\$ 50,000
44	RETENEDOR TANDEM	UNID AD	1	\$ 608,235	\$ 115,565	\$ 723,800	\$ 692,353	\$ 131,547	\$ 823,900	\$ 640,588	\$ 121,712	\$ 762,300	\$ 770,000	\$ 770,000
45	RODAMIENTO S EJE TANDEM	UNID AD	1	\$ 547,059	\$ 103,941	\$ 651,000	\$ 623,529	\$ 118,471	\$ 742,000	\$ 594,118	\$ 112,882	\$ 707,000	\$ 700,000	\$ 700,000
46	SELLO ESPEJO EJE TANDEM	UNID AD	1	\$ 216,471	\$ 41,129	\$ 257,600	\$ 247,059	\$ 46,941	\$ 294,000	\$ 242,353	\$ 46,047	\$ 288,400	\$ 280,000	\$ 280,000
47	SELLO TANDEM	UNID AD	1	\$ 45,882	\$ 8,718	\$ 54,600	\$ 52,437	\$ 9,963	\$ 62,400	\$ 52,941	\$ 10,059	\$ 63,000	\$ 60,000	\$ 60,000
48	SELLOS MANGUERAS HIDRAULICAS	UNID AD	1	\$ 3,782	\$ 718	\$ 4,500	\$ 4,328	\$ 822	\$ 5,150	\$ 4,496	\$ 854	\$ 5,350	\$ 5,000	\$ 5,000
49	SISTEMA DE GPS	UNID AD	1	\$ 1,308,824	\$ 248,676	\$ 1,557,500	\$ 1,500,000	\$ 285,000	\$ 1,785,000	\$ 1,602,941	\$ 304,559	\$ 1,907,500	\$ 1,750,000	\$ 1,750,000
50	SOBRESQUINERA	UNID AD	1	\$ 357,227	\$ 67,873	\$ 425,100	\$ 314,622	\$ 59,778	\$ 374,400	\$ 311,345	\$ 59,155	\$ 370,500	\$ 390,000	\$ 390,000
51	STRIP CORTO CUCHILLA	UNID AD	1	\$ 310,588	\$ 59,012	\$ 369,600	\$ 356,471	\$ 67,729	\$ 424,200	\$ 391,765	\$ 74,435	\$ 466,200	\$ 420,000	\$ 420,000
52	STRIP LARGO CUCHILLA	UNID AD	1	\$ 699,580	\$ 132,920	\$ 832,500	\$ 617,647	\$ 117,353	\$ 735,000	\$ 573,529	\$ 108,971	\$ 682,500	\$ 750,000	\$ 750,000

53	STRIP TORNAMESA CON GUIAS	UNID AD	1	\$ 272,9 41	\$ 51,8 59	\$ 324,8 00	\$ 241,2 61	\$ 45,8 39	\$ 287,1 00	\$ 216,8 91	\$ 41,20 9	\$ 258,1 00	\$ 290,0 00	\$ 290,00 0
54	STRIP TORNAMESA CURVO	UNID AD	1	\$ 268,0 67	\$ 50,9 33	\$ 319,0 00	\$ 236,3 87	\$ 44,9 13	\$ 281,3 00	\$ 226,6 39	\$ 43,06 1	\$ 269,7 00	\$ 290,0 00	\$ 290,00 0
55	TERMINAL BARRA DIRECCION	UNID AD	1	\$ 299,4 96	\$ 56,9 04	\$ 356,4 00	\$ 263,4 45	\$ 50,0 55	\$ 313,5 00	\$ 268,9 92	\$ 51,10 8	\$ 320,1 00	\$ 330,0 00	\$ 330,00 0
56	TERMINAL CILINDRO DE DIRECCIÓN	UNID AD	1	\$ 296,7 23	\$ 56,3 77	\$ 353,1 00	\$ 260,6 72	\$ 49,5 28	\$ 310,2 00	\$ 274,5 38	\$ 52,16 2	\$ 326,7 00	\$ 330,0 00	\$ 330,00 0
57	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNID AD	1	\$ 8,908	\$ 1,69 2	\$ 10,60 0	\$ 7,815	\$ 1,48 5	\$ 9,300	\$ 8,487	\$ 1,613	\$ 10,10 0	\$ 10,00 0	\$ 10,000
58	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNID AD	1	\$ 7,941	\$ 1,50 9	\$ 9,450	\$ 6,975	\$ 1,32 5	\$ 8,300	\$ 7,773	\$ 1,477	\$ 9,250	\$ 9,000	\$ 9,000
59	TUERCA 5/8	UNID AD	1	\$ 4,118	\$ 782	\$ 4,900	\$ 4,664	\$ 886	\$ 5,550	\$ 3,824	\$ 726	\$ 4,550	\$ 5,000	\$ 5,000
MANO DE OBRA MOTONIVELADORAS														
60	AJUSTE GENERAL TORNAMEZA (CAMBIO DE STRIPS PLANOS Y CURVOS)	SER VICI O	1	\$ 847,0 59	\$ 160, 941	\$ 1,008, 000	\$ 748,7 39	\$ 142, 261	\$ 891,0 00	\$ 673,1 09	\$ 127,8 91	\$ 801,0 00	\$ 900,0 00	\$ 900,00 0
61	AJUSTE GENERAL VERTEDERA (CAMBIO DE GUÍAS Y TOPES GUÍAS)	SER VICI O	1	\$ 839,4 96	\$ 159, 504	\$ 999,0 00	\$ 741,1 76	\$ 140, 824	\$ 882,0 00	\$ 688,2 35	\$ 130,7 65	\$ 819,0 00	\$ 900,0 00	\$ 900,00 0
62	AJUSTE Y CALIBRADA DEL TORNAMEZA	SER VICI O	1	\$ 1,650 ,000	\$ 313, 500	\$ 1,963, 500	\$ 1,455 ,000	\$ 276, 450	\$ 1,731, 450	\$ 1,395 ,000	\$ 265,0 50	\$ 1,660, 050	\$ 1,785, 000	\$ 1,785, 000
63	CALIBRACION DE PRESIONES	SER VICI O	1	\$ 1,848 ,739	\$ 351, 261	\$ 2,200, 000	\$ 1,630 ,252	\$ 309, 748	\$ 1,940, 000	\$ 1,563 ,025	\$ 296,9 75	\$ 1,860, 000	\$ 2,000, 000	\$ 2,000, 000

	DEL SISTEMA HIDRAULICO													
64	CAMBIO CADENA TANDEM	SERVICIO	1	\$ 201,513	\$ 38,287	\$ 239,800	\$ 177,479	\$ 33,721	\$ 211,200	\$ 175,630	\$ 33,370	\$ 209,000	\$ 220,000	\$ 220,000
65	CAMBIO DE BASE ESCARIFICADOR Y DIENTE	SERVICIO	1	\$ 97,983	\$ 18,617	\$ 116,600	\$ 85,966	\$ 16,334	\$ 102,300	\$ 93,361	\$ 17,739	\$ 111,100	\$ 110,000	\$ 110,000
66	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1	\$ 99,832	\$ 18,968	\$ 118,800	\$ 87,815	\$ 16,685	\$ 104,500	\$ 89,664	\$ 17,036	\$ 106,700	\$ 110,000	\$ 110,000
67	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$ 161,849	\$ 30,751	\$ 192,600	\$ 142,185	\$ 27,015	\$ 169,200	\$ 149,748	\$ 28,452	\$ 178,200	\$ 180,000	\$ 180,000
68	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$ 80,168	\$ 15,232	\$ 95,400	\$ 70,336	\$ 13,364	\$ 83,700	\$ 76,387	\$ 14,513	\$ 90,900	\$ 90,000	\$ 90,000
69	CAMBIO DE RODAMIENTO S EJES CANDELEROS TANDEM	SERVICIO	1	\$ 194,118	\$ 36,882	\$ 231,000	\$ 170,084	\$ 32,316	\$ 202,400	\$ 190,420	\$ 36,180	\$ 226,600	\$ 220,000	\$ 220,000
70	CAMBIO EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$ 393,277	\$ 74,723	\$ 468,000	\$ 344,118	\$ 65,382	\$ 409,500	\$ 397,059	\$ 75,441	\$ 472,500	\$ 450,000	\$ 450,000
71	CAMBIO RETENEDOR DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO	SERVICIO	1	\$ 747,899	\$ 142,101	\$ 890,000	\$ 657,983	\$ 125,017	\$ 783,000	\$ 694,118	\$ 131,882	\$ 826,000	\$ 833,000	\$ 833,000
72	CAMBIO SPROCKET TRANSMISION	SERVICIO	1	\$ 666,471	\$ 126,629	\$ 793,100	\$ 582,353	\$ 110,647	\$ 693,000	\$ 692,353	\$ 131,547	\$ 823,900	\$ 770,000	\$ 770,000
73	D/M TANDEM CAMBIO DE SELLOS,	SERVICIO	1	\$ 857,143	\$ 162,857	\$ 1,020,000	\$ 747,899	\$ 142,101	\$ 890,000	\$ 915,966	\$ 174,034	\$ 1,090,000	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000

	BAQUELAS, ARANDELAS														
74	DESMONTE Y MONTE DEL CONTROL MECANICO DEL TORNAMEASA	SER VICI O	1	\$ 922,3 53	\$ 175, 247	\$ 1,097, 600	\$ 815,2 94	\$ 154, 906	\$ 970,2 00	\$ 732,9 41	\$ 139,2 59	\$ 872,2 00	\$ 980,0 00	\$ 980,00 0	
75	DESPINCHAD A & INSTALACIÓN DE LLANTA	SER VICI O	1	\$ 144,2 86	\$ 27,4 14	\$ 171,7 00	\$ 125,7 14	\$ 23,8 86	\$ 149,6 00	\$ 158,5 71	\$ 30,12 9	\$ 188,7 00	\$ 170,0 00	\$ 170,00 0	
76	RECONSTRU CCION EN SOLDADURA DEL PIÑON DEL CONTROL DEL CIRCULO	SER VICI O	1	\$ 412,1 85	\$ 78,3 15	\$ 490,5 00	\$ 363,0 25	\$ 68,9 75	\$ 432,0 00	\$ 359,2 44	\$ 68,25 6	\$ 427,5 00	\$ 450,0 00	\$ 450,00 0	
77	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA DE BUJES BASE	SER VICI O	1	\$ 128,5 71	\$ 24,4 29	\$ 153,0 00	\$ 112,1 85	\$ 21,3 15	\$ 133,5 00	\$ 137,3 95	\$ 26,10 5	\$ 163,5 00	\$ 150,0 00	\$ 150,00 0	
78	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SER VICI O	1	\$ 173,1 09	\$ 32,8 91	\$ 206,0 00	\$ 151,2 61	\$ 28,7 39	\$ 180,0 00	\$ 179,8 32	\$ 34,16 8	\$ 214,0 00	\$ 200,0 00	\$ 200,00 0	
79	REPARACION CONTROL DEL CIRCULO	SER VICI O	1	\$ 1,403 ,361	\$ 266, 639	\$ 1,670, 000	\$ 1,235 ,294	\$ 234, 706	\$ 1,470, 000	\$ 1,261 ,345	\$ 239,6 55	\$ 1,501, 000	\$ 1,547, 000	\$ 1,547, 000	
80	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SER VICI O	1	\$ 655,4 62	\$ 124, 538	\$ 780,0 00	\$ 573,5 29	\$ 108, 971	\$ 682,5 00	\$ 661,7 65	\$ 125,7 35	\$ 787,5 00	\$ 750,0 00	\$ 750,00 0	
81	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONIC	SER VICI O	1	\$ 3,529 ,412	\$ 670, 588	\$ 4,200, 000	\$ 3,092 ,437	\$ 587, 563	\$ 3,680, 000	\$ 3,462 ,185	\$ 657,8 15	\$ 4,120, 000	\$ 4,000, 000	\$ 4,000, 000	

	A DEL SISTEMA DE INYECCIÓN													
82	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 369,748	\$ 70,252	\$ 440,000	\$ 424,370	\$ 80,630	\$ 505,000	\$ 466,387	\$ 88,613	\$ 555,000	\$ 500,000	\$ 500,000
83	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 448,739	\$ 85,261	\$ 534,000	\$ 514,286	\$ 97,714	\$ 612,000	\$ 549,580	\$ 104,420	\$ 654,000	\$ 600,000	\$ 600,000
84	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$ 340,336	\$ 64,664	\$ 405,000	\$ 389,496	\$ 74,004	\$ 463,500	\$ 404,622	\$ 76,878	\$ 481,500	\$ 450,000	\$ 450,000
85	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1	\$ 18,487	\$ 3,513	\$ 22,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 24,000	\$ 24,000
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 G4D65194														
86	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$ 117,647	\$ 22,353	\$ 140,000	\$ 103,992	\$ 19,758	\$ 123,750	\$ 93,487	\$ 17,763	\$ 111,250	\$ 125,000	\$ 125,000
87	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
88	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 203,361	\$ 38,639	\$ 242,000	\$ 179,328	\$ 34,072	\$ 213,400	\$ 171,933	\$ 32,667	\$ 204,600	\$ 220,000	\$ 220,000
89	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DE LANTERO	UNIDAD	1	\$ 316,008	\$ 60,042	\$ 376,050	\$ 278,319	\$ 52,881	\$ 331,200	\$ 275,420	\$ 52,330	\$ 327,750	\$ 345,000	\$ 345,000
90	BUJE CILINDRO DE GIRO	UNIDAD	1	\$ 170,840	\$ 32,460	\$ 203,300	\$ 150,084	\$ 28,516	\$ 178,600	\$ 158,067	\$ 30,033	\$ 188,100	\$ 190,000	\$ 190,000
91	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1	\$ 317,647	\$ 60,353	\$ 378,000	\$ 279,412	\$ 53,088	\$ 332,500	\$ 285,294	\$ 54,206	\$ 339,500	\$ 350,000	\$ 350,000

92	CORREA DE ACCESORIOS	UNID AD	1	\$ 191,513	\$ 36,387	\$ 227,900	\$ 168,025	\$ 31,925	\$ 199,950	\$ 182,479	\$ 34,671	\$ 217,150	\$ 215,000	\$ 215,000
93	CUCHILLA 4H DE 5/8	UNID AD	1	\$ 529,412	\$ 100,588	\$ 630,000	\$ 463,866	\$ 88,134	\$ 552,000	\$ 519,328	\$ 98,672	\$ 618,000	\$ 600,000	\$ 600,000
94	DIENTE TIPO ROQUERO	UNID AD	1	\$ 91,765	\$ 17,435	\$ 109,200	\$ 80,294	\$ 15,256	\$ 95,550	\$ 92,647	\$ 17,603	\$ 110,250	\$ 105,000	\$ 105,000
95	FILTRO DE ACEITE	UNID AD	1	\$ 152,941	\$ 29,059	\$ 182,000	\$ 174,790	\$ 33,210	\$ 208,000	\$ 186,555	\$ 35,445	\$ 222,000	\$ 204,000	\$ 204,000
96	FILTRO DE AIRE	UNID AD	1	\$ 380,840	\$ 72,360	\$ 453,200	\$ 336,134	\$ 63,866	\$ 400,000	\$ 321,681	\$ 61,119	\$ 382,800	\$ 412,000	\$ 412,000
97	FILTRO DE AIRE	UNID AD	1	\$ 941,176	\$ 178,824	\$ 1,120,000	\$ 831,933	\$ 158,067	\$ 990,000	\$ 771,849	\$ 146,651	\$ 918,500	\$ 1,009,500	\$ 1,009,500
98	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID AD	1	\$ 420,168	\$ 79,832	\$ 500,000	\$ 478,992	\$ 91,008	\$ 570,000	\$ 456,134	\$ 86,666	\$ 542,800	\$ 537,600	\$ 537,600
99	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID AD	1	\$ 563,025	\$ 106,975	\$ 670,000	\$ 641,176	\$ 121,824	\$ 763,000	\$ 630,084	\$ 119,716	\$ 749,800	\$ 727,600	\$ 727,600
100	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID AD	1	\$ 426,891	\$ 81,109	\$ 508,000	\$ 378,151	\$ 71,849	\$ 450,000	\$ 338,487	\$ 64,313	\$ 402,800	\$ 453,600	\$ 453,600
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID AD	1	\$ 201,681	\$ 38,319	\$ 240,000	\$ 230,252	\$ 43,748	\$ 274,000	\$ 252,773	\$ 48,027	\$ 300,800	\$ 271,600	\$ 271,600
102	FILTRO DE SERVOTRANSMISIÓN	UNID AD	1	\$ 279,832	\$ 53,168	\$ 333,000	\$ 320,252	\$ 60,848	\$ 381,100	\$ 332,689	\$ 63,211	\$ 395,900	\$ 370,000	\$ 370,000
103	FILTRO HIDRAULICO	UNID AD	1	\$ 789,941	\$ 150,089	\$ 940,030	\$ 902,790	\$ 171,530	\$ 1,074,320	\$ 911,471	\$ 173,179	\$ 1,084,650	\$ 1,033,000	\$ 1,033,000
104	GATO ESTABILIZADOR CON	UNID AD	1	\$ 16,762,185	\$ 3,184,815	\$ 19,947,000	\$ 14,763,025	\$ 2,804,975	\$ 17,568,000	\$ 14,609,244	\$ 2,775,756	\$ 17,385,000	\$ 18,300,000	\$ 18,300,000

	BOTELLA Y EMBOLO													
105	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNID AD	1	\$ 159,6 64	\$ 30,3 36	\$ 190,0 00	\$ 181,5 13	\$ 34,4 87	\$ 216,0 00	\$ 163,0 25	\$ 30,97 5	\$ 194,0 00	\$ 200,0 00	\$ 200,00 0
106	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNID AD	1	\$ 249,5 80	\$ 47,4 20	\$ 297,0 00	\$ 282,3 53	\$ 53,6 47	\$ 336,0 00	\$ 224,3 70	\$ 42,63 0	\$ 267,0 00	\$ 300,0 00	\$ 300,00 0
107	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNID AD	1	\$ 354,1 18	\$ 67,2 82	\$ 421,4 00	\$ 401,0 92	\$ 76,2 08	\$ 477,3 00	\$ 328,8 24	\$ 62,47 6	\$ 391,3 00	\$ 430,0 00	\$ 430,00 0
108	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNID AD	1	\$ 444,2 44	\$ 84,4 06	\$ 528,6 50	\$ 503,7 82	\$ 95,7 18	\$ 599,5 00	\$ 425,9 24	\$ 80,92 6	\$ 506,8 50	\$ 545,0 00	\$ 545,00 0
109	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNID AD	1	\$ 564,7 06	\$ 107, 294	\$ 672,0 00	\$ 641,1 76	\$ 121, 824	\$ 763,0 00	\$ 558,8 24	\$ 106,1 76	\$ 665,0 00	\$ 700,0 00	\$ 700,00 0
110	NEUMATICO 12.5/80-18	UNID AD	1	\$ 215,5 46	\$ 40,9 54	\$ 256,5 00	\$ 245,0 42	\$ 46,5 58	\$ 291,6 00	\$ 220,0 84	\$ 41,81 6	\$ 261,9 00	\$ 270,0 00	\$ 270,00 0
111	NEUMATICO 19,5 X 24	UNID AD	1	\$ 434,4 54	\$ 82,5 46	\$ 517,0 00	\$ 494,5 38	\$ 93,9 62	\$ 588,5 00	\$ 457,5 63	\$ 86,93 7	\$ 544,5 00	\$ 550,0 00	\$ 550,00 0
112	ORING- SELLOS GENERAL EQUIPO	UNID AD	1	\$ 10,08 4	\$ 1,91 6	\$ 12,00 0	\$ 11,76 5	\$ 2,23 5	\$ 14,00 0	\$ 10,92 4	\$ 2,076	\$ 13,00 0	\$ 13,00 0	\$ 13,000
113	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNID AD	1	\$ 11,59 7	\$ 2,20 3	\$ 13,80 0	\$ 13,23 5	\$ 2,51 5	\$ 15,75 0	\$ 12,98 3	\$ 2,467	\$ 15,45 0	\$ 15,00 0	\$ 15,000
114	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNID AD	1	\$ 3,824	\$ 726	\$ 4,550	\$ 4,370	\$ 830	\$ 5,200	\$ 4,412	\$ 838	\$ 5,250	\$ 5,000	\$ 5,000

115	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1	\$ 196,639	\$ 37,361	\$ 234,000	\$ 225,042	\$ 42,758	\$ 267,800	\$ 233,782	\$ 44,418	\$ 278,200	\$ 260,000	\$ 260,000
116	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1	\$ 201,933	\$ 38,367	\$ 240,300	\$ 231,429	\$ 43,971	\$ 275,400	\$ 247,311	\$ 46,989	\$ 294,300	\$ 270,000	\$ 270,000
117	RETENEDOR REDUCTOR RUEDA	UNIDAD	1	\$ 236,639	\$ 44,961	\$ 281,600	\$ 271,597	\$ 51,603	\$ 323,200	\$ 298,487	\$ 56,713	\$ 355,200	\$ 320,000	\$ 320,000
118	RODAMIENTO S REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1	\$ 395,294	\$ 75,106	\$ 470,400	\$ 349,412	\$ 66,388	\$ 415,800	\$ 314,118	\$ 59,682	\$ 373,800	\$ 420,000	\$ 420,000
119	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1	\$ 210,084	\$ 39,916	\$ 250,000	\$ 236,975	\$ 45,025	\$ 282,000	\$ 218,487	\$ 41,513	\$ 260,000	\$ 264,000	\$ 264,000
120	TORNILLO 5/8 X 2"1/4	UNIDAD	1	\$ 8,403	\$ 1,597	\$ 10,000	\$ 7,395	\$ 1,405	\$ 8,800	\$ 6,891	\$ 1,309	\$ 8,200	\$ 9,000	\$ 9,000
121	TUERCA 5/8	UNIDAD	1	\$ 3,697	\$ 703	\$ 4,400	\$ 3,193	\$ 607	\$ 3,800	\$ 3,193	\$ 607	\$ 3,800	\$ 4,000	\$ 4,000
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E MFG03106														
122	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$ 117,647	\$ 22,353	\$ 140,000	\$ 103,992	\$ 19,758	\$ 123,750	\$ 93,487	\$ 17,763	\$ 111,250	\$ 125,000	\$ 125,000
123	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
124	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 203,361	\$ 38,639	\$ 242,000	\$ 179,328	\$ 34,072	\$ 213,400	\$ 171,933	\$ 32,667	\$ 204,600	\$ 220,000	\$ 220,000
125	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DE LANTERO	UNIDAD	1	\$ 316,008	\$ 60,042	\$ 376,050	\$ 278,319	\$ 52,881	\$ 331,200	\$ 275,420	\$ 52,330	\$ 327,750	\$ 345,000	\$ 345,000
126	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1	\$ 317,647	\$ 60,353	\$ 378,000	\$ 279,412	\$ 53,088	\$ 332,500	\$ 285,294	\$ 54,206	\$ 339,500	\$ 350,000	\$ 350,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 112 de 223

127	BUJES CILINDROS DE GIRO	UNID AD	1	\$ 170,840	\$ 32,460	\$ 203,300	\$ 150,084	\$ 28,516	\$ 178,600	\$ 158,067	\$ 30,033	\$ 188,100	\$ 190,000	\$ 190,000
128	CUCHILLA 4H X 5/8 CUCCHARON	UNID AD	1	\$ 534,454	\$ 101,546	\$ 636,000	\$ 468,908	\$ 89,092	\$ 558,000	\$ 509,244	\$ 96,756	\$ 606,000	\$ 600,000	\$ 600,000
129	DIENTE ROQUERO	UNID AD	1	\$ 92,647	\$ 17,603	\$ 110,250	\$ 81,176	\$ 15,424	\$ 96,600	\$ 90,882	\$ 17,268	\$ 108,150	\$ 105,000	\$ 105,000
130	EMPAQUE DE CULATA ORIGINAL CAT	UNID AD	1	\$ 651,261	\$ 123,739	\$ 775,000	\$ 742,941	\$ 141,159	\$ 884,100	\$ 728,487	\$ 138,413	\$ 866,900	\$ 842,000	\$ 842,000
131	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE DELANTERO	UNID AD	1	\$ 568,067	\$ 107,933	\$ 676,000	\$ 497,059	\$ 94,441	\$ 591,500	\$ 573,529	\$ 108,971	\$ 682,500	\$ 650,000	\$ 650,000
132	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE TRASERO	UNID AD	1	\$ 649,160	\$ 123,340	\$ 772,500	\$ 567,227	\$ 107,773	\$ 675,000	\$ 674,370	\$ 128,130	\$ 802,500	\$ 750,000	\$ 750,000
133	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNID AD	1	\$ 685,714	\$ 130,286	\$ 816,000	\$ 598,319	\$ 113,681	\$ 712,000	\$ 732,773	\$ 139,227	\$ 872,000	\$ 800,000	\$ 800,000
134	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO DIRECCION	UNID AD	1	\$ 462,563	\$ 87,887	\$ 550,450	\$ 403,025	\$ 76,575	\$ 479,600	\$ 508,361	\$ 96,589	\$ 604,950	\$ 545,000	\$ 545,000
135	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZAD ORES	UNID AD	1	\$ 428,571	\$ 81,429	\$ 510,000	\$ 373,950	\$ 71,050	\$ 445,000	\$ 457,983	\$ 87,017	\$ 545,000	\$ 500,000	\$ 500,000

136	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNID AD	1	\$ 476,050	\$ 90,450	\$ 566,500	\$ 415,966	\$ 79,034	\$ 495,000	\$ 494,538	\$ 93,962	\$ 588,500	\$ 550,000	\$ 550,000
137	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE	UNID AD	1	\$ 375,798	\$ 71,402	\$ 447,200	\$ 328,824	\$ 62,476	\$ 391,300	\$ 379,412	\$ 72,088	\$ 451,500	\$ 430,000	\$ 430,000
138	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNID AD	1	\$ 661,765	\$ 125,735	\$ 787,500	\$ 579,832	\$ 110,168	\$ 690,000	\$ 649,160	\$ 123,340	\$ 772,500	\$ 750,000	\$ 750,000
139	EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO	UNID AD	1	\$ 383,025	\$ 72,775	\$ 455,800	\$ 336,050	\$ 63,850	\$ 399,900	\$ 364,958	\$ 69,342	\$ 434,300	\$ 430,000	\$ 430,000
140	EMPAQUETA DURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO/DE LANTERO	UNID AD	1	\$ 2,113,025	\$ 401,475	\$ 2,514,500	\$ 1,856,303	\$ 352,697	\$ 2,209,000	\$ 1,955,042	\$ 371,458	\$ 2,326,500	\$ 2,350,000	\$ 2,350,000
141	FILTRO HIDRAULICO	UNID AD	1	\$ 500,000	\$ 95,000	\$ 595,000	\$ 571,429	\$ 108,571	\$ 680,000	\$ 595,966	\$ 113,234	\$ 709,200	\$ 661,400	\$ 661,400
142	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID AD	1	\$ 93,277	\$ 17,723	\$ 111,000	\$ 84,034	\$ 15,966	\$ 100,000	\$ 73,782	\$ 14,018	\$ 87,800	\$ 99,600	\$ 99,600
143	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 282,185	\$ 53,615	\$ 335,800	\$ 323,529	\$ 61,471	\$ 385,000	\$ 356,303	\$ 67,697	\$ 424,000	\$ 381,600	\$ 381,600
144	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 119,328	\$ 22,672	\$ 142,000	\$ 137,395	\$ 26,105	\$ 163,500	\$ 147,395	\$ 28,005	\$ 175,400	\$ 160,300	\$ 160,300
145	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 128,571	\$ 24,429	\$ 153,000	\$ 113,445	\$ 21,555	\$ 135,000	\$ 111,681	\$ 21,219	\$ 132,900	\$ 140,300	\$ 140,300

146	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$ 172,269	\$ 32,731	\$ 205,000	\$ 152,941	\$ 29,059	\$ 182,000	\$ 146,471	\$ 27,829	\$ 174,300	\$ 187,100	\$ 187,100
147	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 127,731	\$ 24,269	\$ 152,000	\$ 111,765	\$ 21,235	\$ 133,000	\$ 114,202	\$ 21,698	\$ 135,900	\$ 140,300	\$ 140,300
148	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 173,950	\$ 33,050	\$ 207,000	\$ 153,782	\$ 29,218	\$ 183,000	\$ 143,950	\$ 27,350	\$ 171,300	\$ 187,100	\$ 187,100
149	FILTRO SERVO TRANSMISION	UNIDAD	1	\$ 515,378	\$ 97,922	\$ 613,300	\$ 588,235	\$ 111,765	\$ 700,000	\$ 595,546	\$ 113,154	\$ 708,700	\$ 674,000	\$ 674,000
150	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNIDAD	1	\$ 157,983	\$ 30,017	\$ 188,000	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 200,000
151	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1	\$ 244,538	\$ 46,462	\$ 291,000	\$ 277,311	\$ 52,689	\$ 330,000	\$ 234,454	\$ 44,546	\$ 279,000	\$ 300,000	\$ 300,000
152	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1	\$ 354,118	\$ 67,282	\$ 421,400	\$ 401,092	\$ 76,208	\$ 477,300	\$ 328,824	\$ 62,476	\$ 391,300	\$ 430,000	\$ 430,000
153	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1	\$ 453,403	\$ 86,147	\$ 539,550	\$ 512,941	\$ 97,459	\$ 610,400	\$ 407,605	\$ 77,445	\$ 485,050	\$ 545,000	\$ 545,000
154	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1	\$ 576,471	\$ 109,529	\$ 686,000	\$ 652,941	\$ 124,059	\$ 777,000	\$ 535,294	\$ 101,706	\$ 637,000	\$ 700,000	\$ 700,000
155	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	1	\$ 220,084	\$ 41,816	\$ 261,900	\$ 249,580	\$ 47,420	\$ 297,000	\$ 211,008	\$ 40,092	\$ 251,100	\$ 270,000	\$ 270,000
156	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1	\$ 443,697	\$ 84,303	\$ 528,000	\$ 503,782	\$ 95,718	\$ 599,500	\$ 439,076	\$ 83,424	\$ 522,500	\$ 550,000	\$ 550,000

157	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 10,378	\$ 1,972	\$ 12,350	\$ 11,765	\$ 2,235	\$ 14,000	\$ 10,630	\$ 2,020	\$ 12,650	\$ 13,000	\$ 13,000
158	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNIDAD	1	\$ 11,849	\$ 2,251	\$ 14,100	\$ 13,487	\$ 2,563	\$ 16,050	\$ 12,479	\$ 2,371	\$ 14,850	\$ 15,000	\$ 15,000
159	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNIDAD	1	\$ 3,908	\$ 742	\$ 4,650	\$ 4,454	\$ 846	\$ 5,300	\$ 4,244	\$ 806	\$ 5,050	\$ 5,000	\$ 5,000
160	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1	\$ 201,008	\$ 38,192	\$ 239,200	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 225,042	\$ 42,758	\$ 267,800	\$ 260,000	\$ 260,000
161	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1	\$ 206,471	\$ 39,229	\$ 245,700	\$ 235,966	\$ 44,834	\$ 280,800	\$ 238,235	\$ 45,265	\$ 283,500	\$ 270,000	\$ 270,000
162	RETENEDOR REDUCADOR RUEDA	UNIDAD	1	\$ 242,017	\$ 45,983	\$ 288,000	\$ 276,975	\$ 52,625	\$ 329,600	\$ 287,731	\$ 54,669	\$ 342,400	\$ 320,000	\$ 320,000
163	RODAMIENTO S REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1	\$ 314,118	\$ 59,682	\$ 373,800	\$ 360,000	\$ 68,400	\$ 428,400	\$ 384,706	\$ 73,094	\$ 457,800	\$ 420,000	\$ 420,000
164	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1	\$ 206,319	\$ 39,201	\$ 245,520	\$ 235,160	\$ 44,680	\$ 279,840	\$ 224,067	\$ 42,573	\$ 266,640	\$ 264,000	\$ 264,000
165	SISTEMA DE GPS	UNIDAD	1	\$ 1,294,118	\$ 245,882	\$ 1,540,000	\$ 1,485,294	\$ 282,206	\$ 1,767,500	\$ 1,632,353	\$ 310,147	\$ 1,942,500	\$ 1,750,000	\$ 1,750,000
166	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 225,882	\$ 42,918	\$ 268,800	\$ 199,664	\$ 37,936	\$ 237,600	\$ 179,496	\$ 34,104	\$ 213,600	\$ 240,000	\$ 240,000
167	TORNILLO 5/8 2 1/4	UNIDAD	1	\$ 9,328	\$ 1,772	\$ 11,100	\$ 8,235	\$ 1,565	\$ 9,800	\$ 7,647	\$ 1,453	\$ 9,100	\$ 10,000	\$ 10,000
168	TUERCA 5/8	UNIDAD	1	\$ 4,622	\$ 878	\$ 5,500	\$ 4,076	\$ 774	\$ 4,850	\$ 3,908	\$ 742	\$ 4,650	\$ 5,000	\$ 5,000
MANO DE OBRA RETROEXCAVADORAS														
169	CALIBRACION DE PRESIONES	SERVICIO	1	\$ 1,882,353	\$ 357,647	\$ 2,240,000	\$ 1,663,866	\$ 316,134	\$ 1,980,000	\$ 1,495,798	\$ 284,202	\$ 1,780,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000

	DEL SISTEMA HIDRAULICO													
170	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1	\$ 102,605	\$ 19,495	\$ 122,100	\$ 90,588	\$ 17,212	\$ 107,800	\$ 84,118	\$ 15,982	\$ 100,100	\$ 110,000	\$ 110,000
171	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 146,723	\$ 27,877	\$ 174,600	\$ 140,672	\$ 26,728	\$ 167,400	\$ 180,000	\$ 180,000
172	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$ 82,437	\$ 15,663	\$ 98,100	\$ 72,605	\$ 13,795	\$ 86,400	\$ 71,849	\$ 13,651	\$ 85,500	\$ 90,000	\$ 90,000
173	CAMBIO EMPAQUETA DURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$ 408,403	\$ 77,597	\$ 486,000	\$ 359,244	\$ 68,256	\$ 427,500	\$ 366,807	\$ 69,693	\$ 436,500	\$ 450,000	\$ 450,000
174	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$ 152,857	\$ 29,043	\$ 181,900	\$ 134,286	\$ 25,514	\$ 159,800	\$ 141,429	\$ 26,871	\$ 168,300	\$ 170,000	\$ 170,000
175	GRAFADA DE MANGUERA DE ALTA PRESION	SERVICIO	1	\$ 97,983	\$ 18,617	\$ 116,600	\$ 85,966	\$ 16,334	\$ 102,300	\$ 93,361	\$ 17,739	\$ 111,100	\$ 110,000	\$ 110,000
176	RECONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE CUCHARON DELANTERO (CAMBIO DE PISO DE VALDE Y REFUERZO LATERALES E SQUINERAS)	SERVICIO	1	\$ 4,411,765	\$ 838,235	\$ 5,250,000	\$ 3,865,546	\$ 734,454	\$ 4,600,000	\$ 4,327,731	\$ 822,269	\$ 5,150,000	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
177	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA	SERVICIO	1	\$ 131,092	\$ 24,908	\$ 156,000	\$ 114,706	\$ 21,794	\$ 136,500	\$ 132,353	\$ 25,147	\$ 157,500	\$ 150,000	\$ 150,000

	DE BUJES BASE													
178	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SER VICI O	1	\$ 173,1 09	\$ 32,8 91	\$ 206,0 00	\$ 151,2 61	\$ 28,7 39	\$ 180,0 00	\$ 179,8 32	\$ 34,16 8	\$ 214,0 00	\$ 200,0 00	\$ 200,00 0
179	REFORZAR BALDE (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SER VICI O	1	\$ 1,628 ,571	\$ 309, 429	\$ 1,938, 000	\$ 1,421 ,008	\$ 269, 992	\$ 1,691, 000	\$ 1,740 ,336	\$ 330,6 64	\$ 2,071, 000	\$ 1,900, 000	\$ 1,900, 000
180	REFORZAR CUCHARON (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SER VICI O	1	\$ 1,697 ,479	\$ 322, 521	\$ 2,020, 000	\$ 1,478 ,992	\$ 281, 008	\$ 1,760, 000	\$ 1,865 ,546	\$ 354,4 54	\$ 2,220, 000	\$ 2,000, 000	\$ 2,000, 000
181	REPARACION CHARNELAS (RODAMIEN TO, SELLOS, BUJES, PINES, PIÑONES)	SER VICI O	1	\$ 1,500 ,000	\$ 285, 000	\$ 1,785, 000	\$ 1,308 ,824	\$ 248, 676	\$ 1,557, 500	\$ 1,602 ,941	\$ 304,5 59	\$ 1,907, 500	\$ 1,750, 000	\$ 1,750, 000
182	REPARACION DEL SISEMA DE FRENOS	SER VICI O	1	\$ 3,462 ,185	\$ 657, 815	\$ 4,120, 000	\$ 3,025 ,210	\$ 574, 790	\$ 3,600, 000	\$ 3,596 ,639	\$ 683,3 61	\$ 4,280, 000	\$ 4,000, 000	\$ 4,000, 000
183	REPARACION GRUPO DIFERENCIAL DELANTERO/ TRASERO	SER VICI O	1	\$ 2,359 ,664	\$ 448, 336	\$ 2,808, 000	\$ 2,064 ,706	\$ 392, 294	\$ 2,457, 000	\$ 2,382 ,353	\$ 452,6 47	\$ 2,835, 000	\$ 2,700, 000	\$ 2,700, 000
184	REPARACION REDUCTOR DE RUEDA TRASERA.	SER VICI O	1	\$ 1,191 ,176	\$ 226, 324	\$ 1,417, 500	\$ 1,043 ,697	\$ 198, 303	\$ 1,242, 000	\$ 1,168 ,487	\$ 222,0 13	\$ 1,390, 500	\$ 1,350, 000	\$ 1,350, 000
185	REVISIÓN CALENTAMIE NTO MOTOR	SER VICI O	1	\$ 1,336 ,134	\$ 253, 866	\$ 1,590, 000	\$ 1,172 ,269	\$ 222, 731	\$ 1,395, 000	\$ 1,273 ,109	\$ 241,8 91	\$ 1,515, 000	\$ 1,500, 000	\$ 1,500, 000

186	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1	\$ 674,370	\$ 128,130	\$ 802,500	\$ 592,437	\$ 112,563	\$ 705,000	\$ 623,950	\$ 118,550	\$ 742,500	\$ 750,000	\$ 750,000
187	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 3,630,252	\$ 689,748	\$ 4,320,000	\$ 3,193,277	\$ 606,723	\$ 3,800,000	\$ 3,260,504	\$ 619,496	\$ 3,880,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
188	REVISION LINEAS DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 641,176	\$ 121,824	\$ 763,000	\$ 564,706	\$ 107,294	\$ 672,000	\$ 558,824	\$ 106,176	\$ 665,000	\$ 700,000	\$ 700,000
189	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 462,185	\$ 87,815	\$ 550,000	\$ 407,563	\$ 77,437	\$ 485,000	\$ 390,756	\$ 74,244	\$ 465,000	\$ 500,000	\$ 500,000
190	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 559,664	\$ 106,336	\$ 666,000	\$ 494,118	\$ 93,882	\$ 588,000	\$ 458,824	\$ 87,176	\$ 546,000	\$ 600,000	\$ 600,000
191	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MARCHA Y CONTRAMARCHA	SERVICIO	1	\$ 2,352,941	\$ 447,059	\$ 2,800,000	\$ 2,079,832	\$ 395,168	\$ 2,475,000	\$ 1,869,748	\$ 355,252	\$ 2,225,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
192	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$ 332,773	\$ 63,227	\$ 396,000	\$ 381,933	\$ 72,567	\$ 454,500	\$ 419,748	\$ 79,752	\$ 499,500	\$ 450,000	\$ 450,000
193	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$ 486,134	\$ 92,366	\$ 578,500	\$ 557,143	\$ 105,857	\$ 663,000	\$ 595,378	\$ 113,122	\$ 708,500	\$ 650,000	\$ 650,000

194	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$ 491,597	\$ 93,403	\$ 585,000	\$ 562,605	\$ 106,895	\$ 669,500	\$ 584,454	\$ 111,046	\$ 695,500	\$ 650,000	\$ 650,000
195	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1	\$ 18,487	\$ 3,513	\$ 22,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 24,000	\$ 24,000
VOLQUETAS FOTON OPP 062														
196	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$ 1,155,000	\$ 219,450	\$ 1,374,450	\$ 1,012,000	\$ 192,280	\$ 1,204,280	\$ 1,133,000	\$ 215,270	\$ 1,348,270	\$ 1,309,000	\$ 1,309,000
197	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 20,151	\$ 3,829	\$ 23,980	\$ 17,748	\$ 3,372	\$ 21,120	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 22,000	\$ 22,000
198	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 19,966	\$ 3,794	\$ 23,760	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 17,933	\$ 3,407	\$ 21,340	\$ 22,000	\$ 22,000
199	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1	\$ 181,513	\$ 34,487	\$ 216,000	\$ 207,731	\$ 39,469	\$ 247,200	\$ 215,798	\$ 41,002	\$ 256,800	\$ 240,000	\$ 240,000
200	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 329,076	\$ 62,524	\$ 391,600	\$ 377,143	\$ 71,657	\$ 448,800	\$ 403,025	\$ 76,575	\$ 479,600	\$ 440,000	\$ 440,000
201	BANDAS FRENO	UNIDAD	1	\$ 451,765	\$ 85,835	\$ 537,600	\$ 399,328	\$ 75,872	\$ 475,200	\$ 358,992	\$ 68,208	\$ 427,200	\$ 480,000	\$ 480,000
202	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
203	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$ 36,975	\$ 7,025	\$ 44,000	\$ 32,605	\$ 6,195	\$ 38,800	\$ 31,261	\$ 5,939	\$ 37,200	\$ 40,000	\$ 40,000
204	BUJE	UNIDAD	1	\$ 82,437	\$ 15,663	\$ 98,100	\$ 72,605	\$ 13,795	\$ 86,400	\$ 71,849	\$ 13,651	\$ 85,500	\$ 90,000	\$ 90,000

205	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 31,765	\$ 6,035	\$ 37,800	\$ 27,941	\$ 5,309	\$ 33,250	\$ 28,529	\$ 5,421	\$ 33,950	\$ 35,000	\$ 35,000
206	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 157,983	\$ 30,017	\$ 188,000	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 200,000
207	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 178,151	\$ 33,849	\$ 212,000	\$ 156,303	\$ 29,697	\$ 186,000	\$ 169,748	\$ 32,252	\$ 202,000	\$ 200,000	\$ 200,000
208	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$ 2,913,277	\$ 553,523	\$ 3,466,800	\$ 2,559,328	\$ 486,272	\$ 3,045,600	\$ 2,695,462	\$ 512,138	\$ 3,207,600	\$ 3,240,000	\$ 3,240,000
209	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	\$ 2,823,529	\$ 536,471	\$ 3,360,000	\$ 2,473,950	\$ 470,050	\$ 2,944,000	\$ 2,769,748	\$ 526,252	\$ 3,296,000	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000
210	CORREA MOTOR	UNIDAD	1	\$ 253,445	\$ 48,155	\$ 301,600	\$ 221,765	\$ 42,135	\$ 263,900	\$ 255,882	\$ 48,618	\$ 304,500	\$ 290,000	\$ 290,000
211	CRUCETA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$ 337,395	\$ 64,105	\$ 401,500	\$ 297,521	\$ 56,529	\$ 354,050	\$ 285,252	\$ 54,198	\$ 339,450	\$ 365,000	\$ 365,000
212	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 1,663,866	\$ 316,134	\$ 1,980,000	\$ 1,909,664	\$ 362,836	\$ 2,272,500	\$ 2,098,739	\$ 398,761	\$ 2,497,500	\$ 2,250,000	\$ 2,250,000
213	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 2,672,269	\$ 507,731	\$ 3,180,000	\$ 2,344,538	\$ 445,462	\$ 2,790,000	\$ 2,546,218	\$ 483,782	\$ 3,030,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
214	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 126,717	\$ 24,076	\$ 150,793	\$ 110,407	\$ 20,977	\$ 131,384	\$ 139,263	\$ 26,460	\$ 165,723	\$ 149,300	\$ 149,300
215	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1	\$ 45,708	\$ 8,684	\$ 54,392	\$ 39,994	\$ 7,599	\$ 47,593	\$ 46,147	\$ 8,768	\$ 54,915	\$ 52,300	\$ 52,300
216	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$ 193,800	\$ 36,822	\$ 230,622	\$ 169,100	\$ 32,129	\$ 201,229	\$ 207,100	\$ 39,349	\$ 246,449	\$ 226,100	\$ 226,100
217	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$ 142,469	\$ 27,069	\$ 169,538	\$ 124,487	\$ 23,653	\$ 148,140	\$ 148,002	\$ 28,120	\$ 176,122	\$ 164,600	\$ 164,600

218	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$ 147,229	\$ 27,974	\$ 175,203	\$ 128,647	\$ 24,443	\$ 153,090	\$ 152,947	\$ 29,060	\$ 182,007	\$ 170,100	\$ 170,100
219	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 90,171	\$ 17,133	\$ 107,304	\$ 78,679	\$ 14,949	\$ 93,628	\$ 96,360	\$ 18,308	\$ 114,668	\$ 105,200	\$ 105,200
220	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	\$ 841,176	\$ 159,824	\$ 1,001,000	\$ 961,345	\$ 182,655	\$ 1,144,000	\$ 970,588	\$ 184,412	\$ 1,155,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
221	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 1,468,908	\$ 279,092	\$ 1,748,000	\$ 1,676,471	\$ 318,529	\$ 1,995,000	\$ 1,644,538	\$ 312,462	\$ 1,957,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000
222	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 1,406,723	\$ 267,277	\$ 1,674,000	\$ 1,603,361	\$ 304,639	\$ 1,908,000	\$ 1,527,731	\$ 290,269	\$ 1,818,000	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
223	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$ 467,899	\$ 88,901	\$ 556,800	\$ 531,261	\$ 100,939	\$ 632,200	\$ 463,025	\$ 87,975	\$ 551,000	\$ 580,000	\$ 580,000
224	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 299,496	\$ 56,904	\$ 356,400	\$ 343,739	\$ 65,311	\$ 409,050	\$ 377,773	\$ 71,777	\$ 449,550	\$ 405,000	\$ 405,000
225	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 202,353	\$ 38,447	\$ 240,800	\$ 178,866	\$ 33,984	\$ 212,850	\$ 160,798	\$ 30,552	\$ 191,350	\$ 215,000	\$ 215,000
226	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 3,361,345	\$ 638,655	\$ 4,000,000	\$ 3,826,471	\$ 727,029	\$ 4,553,500	\$ 4,178,151	\$ 793,849	\$ 4,972,000	\$ 4,508,500	\$ 4,508,500
227	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 187,479	\$ 35,621	\$ 223,100	\$ 212,605	\$ 40,395	\$ 253,000	\$ 179,748	\$ 34,152	\$ 213,900	\$ 230,000	\$ 230,000
228	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 189,412	\$ 35,988	\$ 225,400	\$ 214,538	\$ 40,762	\$ 255,300	\$ 175,882	\$ 33,418	\$ 209,300	\$ 230,000	\$ 230,000
229	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 274,538	\$ 52,162	\$ 326,700	\$ 310,588	\$ 59,012	\$ 369,600	\$ 246,807	\$ 46,893	\$ 293,700	\$ 330,000	\$ 330,000

230	RODILLO TRASERO	UNID AD	1	\$ 247,059	\$ 46,941	\$ 294,000	\$ 279,832	\$ 53,168	\$ 333,000	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 300,000	\$ 300,000
231	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNID AD	1	\$ 297,521	\$ 56,529	\$ 354,050	\$ 337,395	\$ 64,105	\$ 401,500	\$ 285,252	\$ 54,198	\$ 339,450	\$ 365,000	\$ 365,000
232	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNID AD	1	\$ 447,731	\$ 85,069	\$ 532,800	\$ 395,294	\$ 75,106	\$ 470,400	\$ 367,059	\$ 69,741	\$ 436,800	\$ 480,000	\$ 480,000
233	SOPORTE CABINA	UNID AD	1	\$ 145,210	\$ 27,590	\$ 172,800	\$ 164,874	\$ 31,326	\$ 196,200	\$ 143,697	\$ 27,303	\$ 171,000	\$ 180,000	\$ 180,000
234	SOPORTE CAJA	UNID AD	1	\$ 638,655	\$ 121,345	\$ 760,000	\$ 726,050	\$ 137,950	\$ 864,000	\$ 652,101	\$ 123,899	\$ 776,000	\$ 800,000	\$ 800,000
235	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNID AD	1	\$ 205,378	\$ 39,022	\$ 244,400	\$ 233,782	\$ 44,418	\$ 278,200	\$ 216,303	\$ 41,097	\$ 257,400	\$ 260,000	\$ 260,000
236	SOPORTE MOTOR	UNID AD	1	\$ 507,983	\$ 96,517	\$ 604,500	\$ 578,992	\$ 110,008	\$ 689,000	\$ 551,681	\$ 104,819	\$ 656,500	\$ 650,000	\$ 650,000
237	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNID AD	1	\$ 448,403	\$ 85,197	\$ 533,600	\$ 511,765	\$ 97,235	\$ 609,000	\$ 502,017	\$ 95,383	\$ 597,400	\$ 580,000	\$ 580,000
238	SPLINTER	UNID AD	1	\$ 1,491,176	\$ 283,324	\$ 1,774,500	\$ 1,704,202	\$ 323,798	\$ 2,028,000	\$ 1,720,588	\$ 326,912	\$ 2,047,500	\$ 1,950,000	\$ 1,950,000
239	TOPE HOJA DE RESORTE	UNID AD	1	\$ 151,261	\$ 28,739	\$ 180,000	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 200,000	\$ 200,000
240	TORNILLO CENTRAL	UNID AD	1	\$ 100,966	\$ 19,184	\$ 120,150	\$ 115,714	\$ 21,986	\$ 137,700	\$ 123,655	\$ 23,495	\$ 147,150	\$ 135,000	\$ 135,000
241	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNID AD	1	\$ 29,580	\$ 5,620	\$ 35,200	\$ 33,950	\$ 6,450	\$ 40,400	\$ 37,311	\$ 7,089	\$ 44,400	\$ 40,000	\$ 40,000
242	TORNILLO MUELLE	UNID AD	1	\$ 122,353	\$ 23,247	\$ 145,600	\$ 108,151	\$ 20,549	\$ 128,700	\$ 97,227	\$ 18,473	\$ 115,700	\$ 130,000	\$ 130,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 123 de 223

243	TORNILLO PASADOR	UNID AD	1	\$ 11,176	\$ 2,124	\$ 13,300	\$ 9,916	\$ 1,884	\$ 11,800	\$ 9,160	\$ 1,740	\$ 10,900	\$ 12,000	\$ 12,000
VOLQUETAS FOTON OPP 063														
244	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNID AD	1	\$ 1,155,000	\$ 219,450	\$ 1,374,450	\$ 1,011,933	\$ 192,267	\$ 1,204,200	\$ 1,133,067	\$ 215,283	\$ 1,348,350	\$ 1,309,000	\$ 1,309,000
245	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNID AD	1	\$ 20,151	\$ 3,829	\$ 23,980	\$ 17,748	\$ 3,372	\$ 21,120	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 22,000	\$ 22,000
246	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNID AD	1	\$ 19,916	\$ 3,784	\$ 23,700	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 17,983	\$ 3,417	\$ 21,400	\$ 22,000	\$ 22,000
247	AUTOMATICO ARANQUE	UNID AD	1	\$ 181,513	\$ 34,487	\$ 216,000	\$ 207,731	\$ 39,469	\$ 247,200	\$ 215,798	\$ 41,002	\$ 256,800	\$ 240,000	\$ 240,000
248	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNID AD	1	\$ 329,076	\$ 62,524	\$ 391,600	\$ 377,143	\$ 71,657	\$ 448,800	\$ 403,025	\$ 76,575	\$ 479,600	\$ 440,000	\$ 440,000
249	BANDAS FRENO	UNID AD	1	\$ 451,765	\$ 85,835	\$ 537,600	\$ 399,328	\$ 75,872	\$ 475,200	\$ 358,992	\$ 68,208	\$ 427,200	\$ 480,000	\$ 480,000
250	BATERIA 31H	UNID AD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
251	BORNES DE BATERIAS	UNID AD	1	\$ 36,975	\$ 7,025	\$ 44,000	\$ 32,605	\$ 6,195	\$ 38,800	\$ 31,261	\$ 5,939	\$ 37,200	\$ 40,000	\$ 40,000
252	BUJE	UNID AD	1	\$ 82,437	\$ 15,663	\$ 98,100	\$ 72,605	\$ 13,795	\$ 86,400	\$ 71,849	\$ 13,651	\$ 85,500	\$ 90,000	\$ 90,000
253	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNID AD	1	\$ 31,765	\$ 6,035	\$ 37,800	\$ 27,941	\$ 5,309	\$ 33,250	\$ 28,529	\$ 5,421	\$ 33,950	\$ 35,000	\$ 35,000
254	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNID AD	1	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 157,983	\$ 30,017	\$ 188,000	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 200,000

255	BUJES HOJAS TRASERAS	UNID AD	1	\$ 178,151	\$ 33,849	\$ 212,000	\$ 156,303	\$ 29,697	\$ 186,000	\$ 169,748	\$ 32,252	\$ 202,000	\$ 200,000	\$ 200,000
256	CARCASA DIFERENCIAL	UNID AD	1	\$ 2,913,277	\$ 553,523	\$ 3,466,800	\$ 2,559,328	\$ 486,272	\$ 3,045,600	\$ 2,695,462	\$ 512,138	\$ 3,207,600	\$ 3,240,000	\$ 3,240,000
257	CORONA Y SPEED	UNID AD	1	\$ 2,823,529	\$ 536,471	\$ 3,360,000	\$ 2,473,950	\$ 470,050	\$ 2,944,000	\$ 2,769,748	\$ 526,252	\$ 3,296,000	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000
258	CORREA MOTOR	UNID AD	1	\$ 253,445	\$ 48,155	\$ 301,600	\$ 221,765	\$ 42,135	\$ 263,900	\$ 255,882	\$ 48,618	\$ 304,500	\$ 290,000	\$ 290,000
259	CRUCETA DIFERENCIAL	UNID AD	1	\$ 337,395	\$ 64,105	\$ 401,500	\$ 297,521	\$ 56,529	\$ 354,050	\$ 285,252	\$ 54,198	\$ 339,450	\$ 365,000	\$ 365,000
260	DISCO EMBRAGUE	UNID AD	1	\$ 1,663,866	\$ 316,134	\$ 1,980,000	\$ 1,909,664	\$ 362,836	\$ 2,272,500	\$ 2,098,739	\$ 398,761	\$ 2,497,500	\$ 2,250,000	\$ 2,250,000
261	EJE DE RUEDA TRASERA	UNID AD	1	\$ 2,672,269	\$ 507,731	\$ 3,180,000	\$ 2,344,538	\$ 445,462	\$ 2,790,000	\$ 2,546,218	\$ 483,782	\$ 3,030,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
262	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID AD	1	\$ 126,050	\$ 23,950	\$ 150,000	\$ 110,420	\$ 20,980	\$ 131,400	\$ 139,916	\$ 26,584	\$ 166,500	\$ 149,300	\$ 149,300
263	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNID AD	1	\$ 45,714	\$ 8,686	\$ 54,400	\$ 40,000	\$ 7,600	\$ 47,600	\$ 46,134	\$ 8,766	\$ 54,900	\$ 52,300	\$ 52,300
264	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 193,277	\$ 36,723	\$ 230,000	\$ 168,067	\$ 31,933	\$ 200,000	\$ 208,655	\$ 39,645	\$ 248,300	\$ 226,100	\$ 226,100
265	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 142,857	\$ 27,143	\$ 170,000	\$ 124,370	\$ 23,630	\$ 148,000	\$ 147,731	\$ 28,069	\$ 175,800	\$ 164,600	\$ 164,600
266	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 147,227	\$ 27,973	\$ 175,200	\$ 128,571	\$ 24,429	\$ 153,000	\$ 153,025	\$ 29,075	\$ 182,100	\$ 170,100	\$ 170,100
267	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNID AD	1	\$ 90,168	\$ 17,132	\$ 107,300	\$ 78,655	\$ 14,945	\$ 93,600	\$ 96,387	\$ 18,313	\$ 114,700	\$ 105,200	\$ 105,200

268	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	\$ 841,176	\$ 159,824	\$ 1,001,000	\$ 961,345	\$ 182,655	\$ 1,144,000	\$ 970,588	\$ 184,412	\$ 1,155,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
269	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 1,468,908	\$ 279,092	\$ 1,748,000	\$ 1,676,471	\$ 318,529	\$ 1,995,000	\$ 1,644,538	\$ 312,462	\$ 1,957,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000
270	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 1,406,723	\$ 267,277	\$ 1,674,000	\$ 1,603,361	\$ 304,639	\$ 1,908,000	\$ 1,527,731	\$ 290,269	\$ 1,818,000	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
271	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$ 467,899	\$ 88,901	\$ 556,800	\$ 531,261	\$ 100,939	\$ 632,200	\$ 463,025	\$ 87,975	\$ 551,000	\$ 580,000	\$ 580,000
272	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 299,496	\$ 56,904	\$ 356,400	\$ 343,739	\$ 65,311	\$ 409,050	\$ 377,773	\$ 71,777	\$ 449,550	\$ 405,000	\$ 405,000
273	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 202,353	\$ 38,447	\$ 240,800	\$ 178,866	\$ 33,984	\$ 212,850	\$ 160,798	\$ 30,552	\$ 191,350	\$ 215,000	\$ 215,000
274	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 3,336,134	\$ 633,866	\$ 3,970,000	\$ 3,826,471	\$ 727,029	\$ 4,553,500	\$ 4,203,361	\$ 798,639	\$ 5,002,000	\$ 4,508,500	\$ 4,508,500
275	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 187,479	\$ 35,621	\$ 223,100	\$ 212,605	\$ 40,395	\$ 253,000	\$ 179,748	\$ 34,152	\$ 213,900	\$ 230,000	\$ 230,000
276	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 189,412	\$ 35,988	\$ 225,400	\$ 214,538	\$ 40,762	\$ 255,300	\$ 175,882	\$ 33,418	\$ 209,300	\$ 230,000	\$ 230,000
277	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 274,538	\$ 52,162	\$ 326,700	\$ 310,588	\$ 59,012	\$ 369,600	\$ 246,807	\$ 46,893	\$ 293,700	\$ 330,000	\$ 330,000
278	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 247,059	\$ 46,941	\$ 294,000	\$ 279,832	\$ 53,168	\$ 333,000	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 300,000	\$ 300,000
279	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 297,521	\$ 56,529	\$ 354,050	\$ 337,395	\$ 64,105	\$ 401,500	\$ 285,252	\$ 54,198	\$ 339,450	\$ 365,000	\$ 365,000

280	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 447,731	\$ 85,069	\$ 532,800	\$ 395,294	\$ 75,106	\$ 470,400	\$ 367,059	\$ 69,741	\$ 436,800	\$ 480,000	\$ 480,000
281	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$ 145,210	\$ 27,590	\$ 172,800	\$ 164,874	\$ 31,326	\$ 196,200	\$ 143,697	\$ 27,303	\$ 171,000	\$ 180,000	\$ 180,000
282	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$ 638,655	\$ 121,345	\$ 760,000	\$ 726,050	\$ 137,950	\$ 864,000	\$ 652,101	\$ 123,899	\$ 776,000	\$ 800,000	\$ 800,000
283	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$ 205,378	\$ 39,022	\$ 244,400	\$ 233,782	\$ 44,418	\$ 278,200	\$ 216,303	\$ 41,097	\$ 257,400	\$ 260,000	\$ 260,000
284	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 507,983	\$ 96,517	\$ 604,500	\$ 578,992	\$ 110,008	\$ 689,000	\$ 551,681	\$ 104,819	\$ 656,500	\$ 650,000	\$ 650,000
285	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$ 448,403	\$ 85,197	\$ 533,600	\$ 511,765	\$ 97,235	\$ 609,000	\$ 502,017	\$ 95,383	\$ 597,400	\$ 580,000	\$ 580,000
286	SPLINTER	UNIDAD	1	\$ 1,491,176	\$ 283,324	\$ 1,774,500	\$ 1,704,202	\$ 323,798	\$ 2,028,000	\$ 1,720,588	\$ 326,912	\$ 2,047,500	\$ 1,950,000	\$ 1,950,000
287	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 151,261	\$ 28,739	\$ 180,000	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 200,000	\$ 200,000
288	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 100,966	\$ 19,184	\$ 120,150	\$ 115,714	\$ 21,986	\$ 137,700	\$ 123,655	\$ 23,495	\$ 147,150	\$ 135,000	\$ 135,000
289	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 29,580	\$ 5,620	\$ 35,200	\$ 33,950	\$ 6,450	\$ 40,400	\$ 37,311	\$ 7,089	\$ 44,400	\$ 40,000	\$ 40,000
290	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$ 122,353	\$ 23,247	\$ 145,600	\$ 108,151	\$ 20,549	\$ 128,700	\$ 97,227	\$ 18,473	\$ 115,700	\$ 130,000	\$ 130,000
291	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$ 11,176	\$ 2,124	\$ 13,300	\$ 9,916	\$ 1,884	\$ 11,800	\$ 9,160	\$ 1,740	\$ 10,900	\$ 12,000	\$ 12,000
VOLQUETAS FOTON OPP 064														

29 2	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$ 1,155,000	\$ 219,450	\$ 1,374,450	\$ 1,011,765	\$ 192,235	\$ 1,204,000	\$ 1,133,235	\$ 215,315	\$ 1,348,550	\$ 1,309,000	\$ 1,309,000
29 3	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 20,168	\$ 3,832	\$ 24,000	\$ 17,731	\$ 3,369	\$ 21,100	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 22,000	\$ 22,000
29 4	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 3,800	\$ 23,800	\$ 17,563	\$ 3,337	\$ 20,900	\$ 17,899	\$ 3,401	\$ 21,300	\$ 22,000	\$ 22,000
29 5	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1	\$ 181,513	\$ 34,487	\$ 216,000	\$ 207,731	\$ 39,469	\$ 247,200	\$ 215,798	\$ 41,002	\$ 256,800	\$ 240,000	\$ 240,000
29 6	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 329,076	\$ 62,524	\$ 391,600	\$ 377,143	\$ 71,657	\$ 448,800	\$ 403,025	\$ 76,575	\$ 479,600	\$ 440,000	\$ 440,000
29 7	BANDAS FRENO	UNIDAD	1	\$ 451,765	\$ 85,835	\$ 537,600	\$ 399,328	\$ 75,872	\$ 475,200	\$ 358,992	\$ 68,208	\$ 427,200	\$ 480,000	\$ 480,000
29 8	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
29 9	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$ 36,975	\$ 7,025	\$ 44,000	\$ 32,605	\$ 6,195	\$ 38,800	\$ 31,261	\$ 5,939	\$ 37,200	\$ 40,000	\$ 40,000
30 0	BUJE	UNIDAD	1	\$ 82,437	\$ 15,663	\$ 98,100	\$ 72,605	\$ 13,795	\$ 86,400	\$ 71,849	\$ 13,651	\$ 85,500	\$ 90,000	\$ 90,000
30 1	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 31,765	\$ 6,035	\$ 37,800	\$ 27,941	\$ 5,309	\$ 33,250	\$ 28,529	\$ 5,421	\$ 33,950	\$ 35,000	\$ 35,000
30 2	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 157,983	\$ 30,017	\$ 188,000	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 200,000	\$ 200,000
30 3	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 178,151	\$ 33,849	\$ 212,000	\$ 156,303	\$ 29,697	\$ 186,000	\$ 169,748	\$ 32,252	\$ 202,000	\$ 200,000	\$ 200,000

304	CARCASA DIFERENCIAL	UNID AD	1	\$ 2,913,277	\$ 553,523	\$ 3,466,800	\$ 2,559,328	\$ 486,272	\$ 3,045,600	\$ 2,695,462	\$ 512,138	\$ 3,207,600	\$ 3,240,000	\$ 3,240,000
305	CORONA Y SPEED	UNID AD	1	\$ 2,823,529	\$ 536,471	\$ 3,360,000	\$ 2,473,950	\$ 470,050	\$ 2,944,000	\$ 2,769,748	\$ 526,252	\$ 3,296,000	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000
306	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID AD	1	\$ 126,723	\$ 24,077	\$ 150,800	\$ 110,420	\$ 20,980	\$ 131,400	\$ 139,244	\$ 26,456	\$ 165,700	\$ 149,300	\$ 149,300
307	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNID AD	1	\$ 45,714	\$ 8,686	\$ 54,400	\$ 40,000	\$ 7,600	\$ 47,600	\$ 46,134	\$ 8,766	\$ 54,900	\$ 52,300	\$ 52,300
308	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 193,277	\$ 36,723	\$ 230,000	\$ 168,067	\$ 31,933	\$ 200,000	\$ 208,655	\$ 39,645	\$ 248,300	\$ 226,100	\$ 226,100
309	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 142,857	\$ 27,143	\$ 170,000	\$ 124,370	\$ 23,630	\$ 148,000	\$ 147,731	\$ 28,069	\$ 175,800	\$ 164,600	\$ 164,600
310	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 147,059	\$ 27,941	\$ 175,000	\$ 128,571	\$ 24,429	\$ 153,000	\$ 153,193	\$ 29,107	\$ 182,300	\$ 170,100	\$ 170,100
311	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNID AD	1	\$ 90,168	\$ 17,132	\$ 107,300	\$ 78,655	\$ 14,945	\$ 93,600	\$ 96,387	\$ 18,313	\$ 114,700	\$ 105,200	\$ 105,200
312	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNID AD	1	\$ 841,176	\$ 159,824	\$ 1,001,000	\$ 961,345	\$ 182,655	\$ 1,144,000	\$ 970,588	\$ 184,412	\$ 1,155,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
313	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNID AD	1	\$ 1,468,908	\$ 279,092	\$ 1,748,000	\$ 1,676,471	\$ 318,529	\$ 1,995,000	\$ 1,644,538	\$ 312,462	\$ 1,957,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000
314	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNID AD	1	\$ 1,406,723	\$ 267,277	\$ 1,674,000	\$ 1,603,361	\$ 304,639	\$ 1,908,000	\$ 1,527,731	\$ 290,269	\$ 1,818,000	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
315	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNID AD	1	\$ 467,899	\$ 88,901	\$ 556,800	\$ 531,261	\$ 100,939	\$ 632,200	\$ 463,025	\$ 87,975	\$ 551,000	\$ 580,000	\$ 580,000
316	MANGUERA PARA RADIADOR	UNID AD	1	\$ 299,496	\$ 56,904	\$ 356,400	\$ 343,739	\$ 65,311	\$ 409,050	\$ 377,773	\$ 71,777	\$ 449,550	\$ 405,000	\$ 405,000

317	PLANETARIO S DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 202,353	\$ 38,447	\$ 240,800	\$ 178,866	\$ 33,984	\$ 212,850	\$ 160,798	\$ 30,552	\$ 191,350	\$ 215,000	\$ 215,000
318	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 3,333,613	\$ 633,387	\$ 3,967,000	\$ 3,826,050	\$ 726,950	\$ 4,553,000	\$ 4,206,303	\$ 799,197	\$ 5,005,500	\$ 4,508,500	\$ 4,508,500
319	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 187,479	\$ 35,621	\$ 223,100	\$ 212,605	\$ 40,395	\$ 253,000	\$ 179,748	\$ 34,152	\$ 213,900	\$ 230,000	\$ 230,000
320	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 189,412	\$ 35,988	\$ 225,400	\$ 214,538	\$ 40,762	\$ 255,300	\$ 175,882	\$ 33,418	\$ 209,300	\$ 230,000	\$ 230,000
321	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 274,538	\$ 52,162	\$ 326,700	\$ 310,588	\$ 59,012	\$ 369,600	\$ 246,807	\$ 46,893	\$ 293,700	\$ 330,000	\$ 330,000
322	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 247,059	\$ 46,941	\$ 294,000	\$ 279,832	\$ 53,168	\$ 333,000	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 300,000	\$ 300,000
323	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 297,521	\$ 56,529	\$ 354,050	\$ 337,395	\$ 64,105	\$ 401,500	\$ 285,252	\$ 54,198	\$ 339,450	\$ 365,000	\$ 365,000
324	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 447,731	\$ 85,069	\$ 532,800	\$ 395,294	\$ 75,106	\$ 470,400	\$ 367,059	\$ 69,741	\$ 436,800	\$ 480,000	\$ 480,000
325	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$ 145,210	\$ 27,590	\$ 172,800	\$ 164,874	\$ 31,326	\$ 196,200	\$ 143,697	\$ 27,303	\$ 171,000	\$ 180,000	\$ 180,000
326	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$ 638,655	\$ 121,345	\$ 760,000	\$ 726,050	\$ 137,950	\$ 864,000	\$ 652,101	\$ 123,899	\$ 776,000	\$ 800,000	\$ 800,000
327	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$ 205,378	\$ 39,022	\$ 244,400	\$ 233,782	\$ 44,418	\$ 278,200	\$ 216,303	\$ 41,097	\$ 257,400	\$ 260,000	\$ 260,000
328	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 507,983	\$ 96,517	\$ 604,500	\$ 578,992	\$ 110,008	\$ 689,000	\$ 551,681	\$ 104,819	\$ 656,500	\$ 650,000	\$ 650,000

329	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$ 448,403	\$ 85,197	\$ 533,600	\$ 511,765	\$ 97,235	\$ 609,000	\$ 502,017	\$ 95,383	\$ 597,400	\$ 580,000	\$ 580,000
330	SPLINTER	UNIDAD	1	\$ 1,491,176	\$ 283,324	\$ 1,774,500	\$ 1,704,202	\$ 323,798	\$ 2,028,000	\$ 1,720,588	\$ 326,912	\$ 2,047,500	\$ 1,950,000	\$ 1,950,000
331	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 151,261	\$ 28,739	\$ 180,000	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 200,000	\$ 200,000
332	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 100,966	\$ 19,184	\$ 120,150	\$ 115,714	\$ 21,986	\$ 137,700	\$ 123,655	\$ 23,495	\$ 147,150	\$ 135,000	\$ 135,000
333	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 29,580	\$ 5,620	\$ 35,200	\$ 33,950	\$ 6,450	\$ 40,400	\$ 37,311	\$ 7,089	\$ 44,400	\$ 40,000	\$ 40,000
334	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$ 122,353	\$ 23,247	\$ 145,600	\$ 108,151	\$ 20,549	\$ 128,700	\$ 97,227	\$ 18,473	\$ 115,700	\$ 130,000	\$ 130,000
335	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$ 11,176	\$ 2,124	\$ 13,300	\$ 9,832	\$ 1,868	\$ 11,700	\$ 9,244	\$ 1,756	\$ 11,000	\$ 12,000	\$ 12,000
VOLQUETA INTERNACIONAL OPP 038 3HAMMAAR4EL498413														
336	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 1,223,529	\$ 232,471	\$ 1,456,000	\$ 1,081,513	\$ 205,487	\$ 1,287,000	\$ 972,269	\$ 184,731	\$ 1,157,000	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000
337	BAJO PARA TRASMISION.	UNIDAD	1	\$ 425,210	\$ 80,790	\$ 506,000	\$ 375,630	\$ 71,370	\$ 447,000	\$ 339,160	\$ 64,440	\$ 403,600	\$ 452,200	\$ 452,200
338	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$ 1,259,244	\$ 239,256	\$ 1,498,500	\$ 1,111,765	\$ 211,235	\$ 1,323,000	\$ 1,032,353	\$ 196,147	\$ 1,228,500	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000
339	BUJE	UNIDAD	1	\$ 83,193	\$ 15,807	\$ 99,000	\$ 73,361	\$ 13,939	\$ 87,300	\$ 70,336	\$ 13,364	\$ 83,700	\$ 90,000	\$ 90,000
340	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 33,891	\$ 6,439	\$ 40,330	\$ 29,849	\$ 5,671	\$ 35,520	\$ 29,538	\$ 5,612	\$ 35,150	\$ 37,000	\$ 37,000

34 1	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNID AD	1	\$ 127,0 59	\$ 24,1 41	\$ 151,2 00	\$ 111,7 65	\$ 21,2 35	\$ 133,0 00	\$ 114,1 18	\$ 21,68 2	\$ 135,8 00	\$ 140,0 00	\$ 140,00 0
34 2	BUJES HOJAS TRASERAS	UNID AD	1	\$ 170,8 40	\$ 32,4 60	\$ 203,3 00	\$ 150,0 84	\$ 28,5 16	\$ 178,6 00	\$ 158,0 67	\$ 30,03 3	\$ 188,1 00	\$ 190,0 00	\$ 190,00 0
34 3	CUELGA MUELLES	UNID AD	1	\$ 209,4 12	\$ 39,7 88	\$ 249,2 00	\$ 240,0 00	\$ 45,6 00	\$ 285,6 00	\$ 256,4 71	\$ 48,72 9	\$ 305,2 00	\$ 280,0 00	\$ 280,00 0
34 4	DISCO DE EMBRAGUE	UNID AD	1	\$ 1,210 ,084	\$ 229, 916	\$ 1,440, 000	\$ 1,384 ,874	\$ 263, 126	\$ 1,648, 000	\$ 1,438 ,655	\$ 273,3 45	\$ 1,712, 000	\$ 1,600, 000	\$ 1,600, 000
34 5	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNID AD	1	\$ 80,16 8	\$ 15,2 32	\$ 95,40 0	\$ 70,33 6	\$ 13,3 64	\$ 83,70 0	\$ 76,38 7	\$ 14,51 3	\$ 90,90 0	\$ 90,00 0	\$ 90,000
34 6	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNID AD	1	\$ 57,35 3	\$ 10,8 97	\$ 68,25 0	\$ 50,25 2	\$ 9,54 8	\$ 59,80 0	\$ 56,26 1	\$ 10,68 9	\$ 66,95 0	\$ 65,00 0	\$ 65,000
34 7	EMPAQUES EJES	UNID AD	1	\$ 18,35 3	\$ 3,48 7	\$ 21,84 0	\$ 16,05 9	\$ 3,05 1	\$ 19,11 0	\$ 18,52 9	\$ 3,521	\$ 22,05 0	\$ 21,00 0	\$ 21,000
34 8	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNID AD	1	\$ 173,1 09	\$ 32,8 91	\$ 206,0 00	\$ 151,2 61	\$ 28,7 39	\$ 180,0 00	\$ 179,8 32	\$ 34,16 8	\$ 214,0 00	\$ 200,0 00	\$ 200,00 0
34 9	EMPAQUETA DURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNID AD	1	\$ 68,57 1	\$ 13,0 29	\$ 81,60 0	\$ 59,83 2	\$ 11,3 68	\$ 71,20 0	\$ 73,27 7	\$ 13,92 3	\$ 87,20 0	\$ 80,00 0	\$ 80,000
35 0	EMPAQUETA DURA CAJA DIRECCIÓN	UNID AD	1	\$ 933,6 13	\$ 177, 387	\$ 1,111, 000	\$ 813,4 45	\$ 154, 555	\$ 968,0 00	\$ 1,026 ,050	\$ 194,9 50	\$ 1,221, 000	\$ 1,100, 000	\$ 1,100, 000
35 1	EMPAQUETA DURA CIINDRO TELESCOPIC O	UNID AD	1	\$ 1,114 ,286	\$ 211, 714	\$ 1,326, 000	\$ 972,2 69	\$ 184, 731	\$ 1,157, 000	\$ 1,190 ,756	\$ 226,2 44	\$ 1,417, 000	\$ 1,300, 000	\$ 1,300, 000
35 2	EMPAQUETA DURA CILINDRO TELESCOPIC O	UNID AD	1	\$ 960,7 56	\$ 182, 544	\$ 1,143, 300	\$ 839,4 96	\$ 159, 504	\$ 999,0 00	\$ 998,0 67	\$ 189,6 33	\$ 1,187, 700	\$ 1,110, 000	\$ 1,110, 000

353	EMPAQUETA DURA SECTOR DE DIRECCION	UNID AD	1	\$ 1,048,739	\$ 199,261	\$ 1,248,000	\$ 917,647	\$ 174,353	\$ 1,092,000	\$ 1,058,824	\$ 201,176	\$ 1,260,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
354	EMPAQUETA DURA VÁLVULA RELAY	UNID AD	1	\$ 238,235	\$ 45,265	\$ 283,500	\$ 208,739	\$ 39,661	\$ 248,400	\$ 233,697	\$ 44,403	\$ 278,100	\$ 270,000	\$ 270,000
355	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID AD	1	\$ 236,555	\$ 44,945	\$ 281,500	\$ 207,983	\$ 39,517	\$ 247,500	\$ 212,437	\$ 40,363	\$ 252,800	\$ 260,600	\$ 260,600
356	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNID AD	1	\$ 59,664	\$ 11,336	\$ 71,000	\$ 52,689	\$ 10,011	\$ 62,700	\$ 48,992	\$ 9,308	\$ 58,300	\$ 64,000	\$ 64,000
357	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 136,134	\$ 25,866	\$ 162,000	\$ 119,832	\$ 22,768	\$ 142,600	\$ 118,655	\$ 22,545	\$ 141,200	\$ 148,600	\$ 148,600
358	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 226,891	\$ 43,109	\$ 270,000	\$ 191,176	\$ 36,324	\$ 227,500	\$ 198,571	\$ 37,729	\$ 236,300	\$ 244,600	\$ 244,600
359	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNID AD	1	\$ 113,445	\$ 21,555	\$ 135,000	\$ 100,840	\$ 19,160	\$ 120,000	\$ 107,395	\$ 20,405	\$ 127,800	\$ 127,600	\$ 127,600
360	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNID AD	1	\$ 229,286	\$ 43,564	\$ 272,850	\$ 201,429	\$ 38,271	\$ 239,700	\$ 212,143	\$ 40,307	\$ 252,450	\$ 255,000	\$ 255,000
361	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	UNID AD	1	\$ 1,468,908	\$ 279,092	\$ 1,748,000	\$ 1,676,471	\$ 318,529	\$ 1,995,000	\$ 1,644,538	\$ 312,462	\$ 1,957,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000
362	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	UNID AD	1	\$ 1,523,950	\$ 289,550	\$ 1,813,500	\$ 1,736,975	\$ 330,025	\$ 2,067,000	\$ 1,655,042	\$ 314,458	\$ 1,969,500	\$ 1,950,000	\$ 1,950,000
363	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA DELANTERA	UNID AD	1	\$ 1,342,857	\$ 255,143	\$ 1,598,000	\$ 1,528,571	\$ 290,429	\$ 1,819,000	\$ 1,414,286	\$ 268,714	\$ 1,683,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000

364	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA TRASERA	UNID AD	1	\$ 1,117,647	\$ 212,353	\$ 1,330,000	\$ 1,270,588	\$ 241,412	\$ 1,512,000	\$ 1,141,176	\$ 216,824	\$ 1,358,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000
365	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNID AD	1	\$ 477,647	\$ 90,753	\$ 568,400	\$ 541,008	\$ 102,792	\$ 643,800	\$ 443,529	\$ 84,271	\$ 527,800	\$ 580,000	\$ 580,000
366	PASADOR MUELLE	UNID AD	1	\$ 83,193	\$ 15,807	\$ 99,000	\$ 94,118	\$ 17,882	\$ 112,000	\$ 74,790	\$ 14,210	\$ 89,000	\$ 100,000	\$ 100,000
367	POLEA TENSORA	UNID AD	1	\$ 879,412	\$ 167,088	\$ 1,046,500	\$ 1,005,042	\$ 190,958	\$ 1,196,000	\$ 1,014,706	\$ 192,794	\$ 1,207,500	\$ 1,150,000	\$ 1,150,000
368	RESORTE BANDA	UNID AD	1	\$ 20,588	\$ 3,912	\$ 24,500	\$ 23,319	\$ 4,431	\$ 27,750	\$ 19,118	\$ 3,632	\$ 22,750	\$ 25,000	\$ 25,000
369	RETENEDOR CAJA	UNID AD	1	\$ 228,235	\$ 43,365	\$ 271,600	\$ 258,824	\$ 49,176	\$ 308,000	\$ 218,824	\$ 41,576	\$ 260,400	\$ 280,000	\$ 280,000
370	RETENEDOR CHOROTE	UNID AD	1	\$ 173,445	\$ 32,955	\$ 206,400	\$ 196,933	\$ 37,417	\$ 234,350	\$ 171,639	\$ 32,611	\$ 204,250	\$ 215,000	\$ 215,000
371	RETENEDOR SPEED	UNID AD	1	\$ 103,782	\$ 19,718	\$ 123,500	\$ 117,983	\$ 22,417	\$ 140,400	\$ 105,966	\$ 20,134	\$ 126,100	\$ 130,000	\$ 130,000
372	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNID AD	1	\$ 118,487	\$ 22,513	\$ 141,000	\$ 134,874	\$ 25,626	\$ 160,500	\$ 124,790	\$ 23,710	\$ 148,500	\$ 150,000	\$ 150,000
373	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNID AD	1	\$ 203,193	\$ 38,607	\$ 241,800	\$ 231,597	\$ 44,003	\$ 275,600	\$ 220,672	\$ 41,928	\$ 262,600	\$ 260,000	\$ 260,000
374	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNID AD	1	\$ 208,739	\$ 39,661	\$ 248,400	\$ 238,235	\$ 45,265	\$ 283,500	\$ 233,697	\$ 44,403	\$ 278,100	\$ 270,000	\$ 270,000
375	REVISION Y EXPEDICION DE CERTIFICADO	UNID AD	1	\$ 517,647	\$ 98,353	\$ 616,000	\$ 594,118	\$ 112,882	\$ 707,000	\$ 652,941	\$ 124,059	\$ 777,000	\$ 700,000	\$ 700,000

	TECNICOMECA ANICA													
376	RODAMIENTO DELANTEROS	UNID AD	1	\$ 260,0 00	\$ 49,4 00	\$ 309,4 00	\$ 297,1 43	\$ 56,4 57	\$ 353,6 00	\$ 300,0 00	\$ 57,00 0	\$ 357,0 00	\$ 340,0 00	\$ 340,00 0
377	RODILLO TRASERO	UNID AD	1	\$ 242,0 17	\$ 45,9 83	\$ 288,0 00	\$ 276,9 75	\$ 52,6 25	\$ 329,6 00	\$ 287,7 31	\$ 54,66 9	\$ 342,4 00	\$ 320,0 00	\$ 320,00 0
378	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNID AD	1	\$ 336,5 55	\$ 63,9 45	\$ 400,5 00	\$ 385,7 14	\$ 73,2 86	\$ 459,0 00	\$ 412,1 85	\$ 78,31 5	\$ 490,5 00	\$ 450,0 00	\$ 450,00 0
379	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNID AD	1	\$ 192,2 69	\$ 36,5 31	\$ 228,8 00	\$ 220,6 72	\$ 41,9 28	\$ 262,6 00	\$ 242,5 21	\$ 46,07 9	\$ 288,6 00	\$ 260,0 00	\$ 260,00 0
380	SOPORTE MOTOR	UNID AD	1	\$ 640,0 00	\$ 121, 600	\$ 761,6 00	\$ 565,7 14	\$ 107, 486	\$ 673,2 00	\$ 508,5 71	\$ 96,62 9	\$ 605,2 00	\$ 680,0 00	\$ 680,00 0
381	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNID AD	1	\$ 541,0 08	\$ 102, 792	\$ 643,8 00	\$ 477,6 47	\$ 90,7 53	\$ 568,4 00	\$ 443,5 29	\$ 84,27 1	\$ 527,8 00	\$ 580,0 00	\$ 580,00 0
382	SPLINTER	UNID AD	1	\$ 1,478 ,992	\$ 281, 008	\$ 1,760, 000	\$ 1,304 ,202	\$ 247, 798	\$ 1,552, 000	\$ 1,250 ,420	\$ 237,5 80	\$ 1,488, 000	\$ 1,600, 000	\$ 1,600, 000
383	TOPE HOJA DE RESORTE	UNID AD	1	\$ 183,1 93	\$ 34,8 07	\$ 218,0 00	\$ 161,3 45	\$ 30,6 55	\$ 192,0 00	\$ 159,6 64	\$ 30,33 6	\$ 190,0 00	\$ 200,0 00	\$ 200,00 0
384	TORNILLO CENTRAL	UNID AD	1	\$ 122,5 21	\$ 23,2 79	\$ 145,8 00	\$ 107,7 73	\$ 20,4 77	\$ 128,2 50	\$ 110,0 42	\$ 20,90 8	\$ 130,9 50	\$ 135,0 00	\$ 135,00 0
385	TORNILLO MUELLE	UNID AD	1	\$ 116,8 91	\$ 22,2 09	\$ 139,1 00	\$ 102,6 89	\$ 19,5 11	\$ 122,2 00	\$ 108,1 51	\$ 20,54 9	\$ 128,7 00	\$ 130,0 00	\$ 130,00 0
386	TORNILLO PASADOR	UNID AD	1	\$ 11,59 7	\$ 2,20 3	\$ 13,80 0	\$ 10,08 4	\$ 1,91 6	\$ 12,00 0	\$ 11,09 2	\$ 2,108 0	\$ 13,20 0	\$ 13,00 0	\$ 13,000 0
387	TRANSMISION	UNID AD	1	\$ 10,58 8,235	\$ 2,01 1,76 5	\$ 12,60 0,000	\$ 9,277 ,311	\$ 1,76 2,68 9	\$ 11,04 0,000	\$ 10,65 8,824	\$ 2,025 ,176	\$ 12,68 4,000	\$ 12,10 8,000	\$ 12,108 ,000

MANO DE OBRA VOLQUETAS														
388	CAMBIO DE BALINERA DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$ 172,269	\$ 32,731	\$ 205,000	\$ 151,261	\$ 28,739	\$ 180,000	\$ 156,471	\$ 29,729	\$ 186,200	\$ 190,400	\$ 190,400
389	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$ 157,311	\$ 29,889	\$ 187,200	\$ 137,647	\$ 26,153	\$ 163,800	\$ 158,824	\$ 30,176	\$ 189,000	\$ 180,000	\$ 180,000
390	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA A RESORTES DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 188,235	\$ 35,765	\$ 224,000	\$ 166,387	\$ 31,613	\$ 198,000	\$ 149,580	\$ 28,420	\$ 178,000	\$ 200,000	\$ 200,000
391	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA A RESORTES TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 151,261	\$ 28,739	\$ 180,000	\$ 179,832	\$ 34,168	\$ 214,000	\$ 200,000	\$ 200,000
392	CAMBIO RACORES, MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$ 60,000	\$ 11,400	\$ 71,400	\$ 52,353	\$ 9,947	\$ 62,300	\$ 64,118	\$ 12,182	\$ 76,300	\$ 70,000	\$ 70,000
393	DESINTALADA E INSTALADA DE TRASMISION	SERVICIO	1	\$ 1,119,328	\$ 212,672	\$ 1,332,000	\$ 988,235	\$ 187,765	\$ 1,176,000	\$ 917,647	\$ 174,353	\$ 1,092,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
394	DESMONTE CÁMARA DE FRENOS, REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETA DURA VÁLVULA Y REVISIÓN FRENO AHOGO	SERVICIO	1	\$ 280,084	\$ 53,216	\$ 333,300	\$ 244,034	\$ 46,366	\$ 290,400	\$ 307,815	\$ 58,485	\$ 366,300	\$ 330,000	\$ 330,000
395	DESMONTE Y MONTE DE	SERVICIO	1	\$ 1,744,000	\$ 331,360	\$ 2,075,360	\$ 1,536,000	\$ 291,840	\$ 1,827,840	\$ 1,520,000	\$ 288,800	\$ 1,808,800	\$ 1,904,000	\$ 1,904,000

	KIT DE EMBRAGUE													
396	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$ 145,714	\$ 27,686	\$ 173,400	\$ 127,143	\$ 24,157	\$ 151,300	\$ 155,714	\$ 29,586	\$ 185,300	\$ 170,000	\$ 170,000
397	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN, CAMBIO EMPAQUETA DURA	SERVICIO	1	\$ 778,992	\$ 148,008	\$ 927,000	\$ 680,672	\$ 129,328	\$ 810,000	\$ 809,244	\$ 153,756	\$ 963,000	\$ 900,000	\$ 900,000
398	MANTENIMIENTO RUEDA TRASERA RODAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 227,227	\$ 43,173	\$ 270,400	\$ 198,824	\$ 37,776	\$ 236,600	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 260,000	\$ 260,000
399	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCIÓN DRENAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE LÍNEAS	SERVICIO	1	\$ 1,147,059	\$ 217,941	\$ 1,365,000	\$ 1,005,042	\$ 190,958	\$ 1,196,000	\$ 1,125,210	\$ 213,790	\$ 1,339,000	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000
400	RECTIFICADA ROSCAS Y SOLDADURA PASADORES	SERVICIO	1	\$ 89,076	\$ 16,924	\$ 106,000	\$ 78,151	\$ 14,849	\$ 93,000	\$ 84,874	\$ 16,126	\$ 101,000	\$ 100,000	\$ 100,000
401	RELACIÓN Y REVISIÓN AJUSTE SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	\$ 314,706	\$ 59,794	\$ 374,500	\$ 276,471	\$ 52,529	\$ 329,000	\$ 291,176	\$ 55,324	\$ 346,500	\$ 350,000	\$ 350,000
402	REMACHADA DE DE BANDAS	SERVICIO	1	\$ 408,403	\$ 77,597	\$ 486,000	\$ 359,244	\$ 68,256	\$ 427,500	\$ 366,807	\$ 69,693	\$ 436,500	\$ 450,000	\$ 450,000
403	REPARACION Y SOLDADURA DE SAPOS	SERVICIO	1	\$ 201,513	\$ 38,287	\$ 239,800	\$ 177,479	\$ 33,721	\$ 211,200	\$ 175,630	\$ 33,370	\$ 209,000	\$ 220,000	\$ 220,000
404	REPARACION DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$ 2,068,067	\$ 392,933	\$ 2,461,000	\$ 1,816,807	\$ 345,193	\$ 2,162,000	\$ 1,913,445	\$ 363,555	\$ 2,277,000	\$ 2,300,000	\$ 2,300,000

405	REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE RECARGA Y CORRECCIÓN DE FUGA DE GAS)	SERVICIO	1	\$ 1,109,244	\$ 210,756	\$ 1,320,000	\$ 978,151	\$ 185,849	\$ 1,164,000	\$ 937,815	\$ 178,185	\$ 1,116,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
406	REVISIÓN CORRECCIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$ 447,731	\$ 85,069	\$ 532,800	\$ 395,294	\$ 75,106	\$ 470,400	\$ 367,059	\$ 69,741	\$ 436,800	\$ 480,000	\$ 480,000
407	REVISIÓN ELECTRIA SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1	\$ 329,412	\$ 62,588	\$ 392,000	\$ 291,176	\$ 55,324	\$ 346,500	\$ 261,765	\$ 49,735	\$ 311,500	\$ 350,000	\$ 350,000
408	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1	\$ 480,672	\$ 91,328	\$ 572,000	\$ 551,681	\$ 104,819	\$ 656,500	\$ 606,303	\$ 115,197	\$ 721,500	\$ 650,000	\$ 650,000
409	REVISIÓN ELECTRONIC A FALLAS MOTOR	SERVICIO	1	\$ 2,094,118	\$ 397,882	\$ 2,492,000	\$ 2,400,000	\$ 456,000	\$ 2,856,000	\$ 2,564,706	\$ 487,294	\$ 3,052,000	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000
410	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 226,891	\$ 43,109	\$ 270,000	\$ 259,664	\$ 49,336	\$ 309,000	\$ 269,748	\$ 51,252	\$ 321,000	\$ 300,000	\$ 300,000
411	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	\$ 229,412	\$ 43,588	\$ 273,000	\$ 262,185	\$ 49,815	\$ 312,000	\$ 264,706	\$ 50,294	\$ 315,000	\$ 300,000	\$ 300,000
412	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 170,084	\$ 32,316	\$ 202,400	\$ 194,118	\$ 36,882	\$ 231,000	\$ 190,420	\$ 36,180	\$ 226,600	\$ 220,000	\$ 220,000

	CORRECCIÓN TESTIGOS													
413	REVISIÓN SISTEMA MÚLTIPLE DE ESCAPE, CAMBIO SOPORTES Y EMPAQUES, SOLDADURA TUBO SILENCIADOR	SERVICIO	1	\$ 375,126	\$ 71,274	\$ 446,400	\$ 427,563	\$ 81,237	\$ 508,800	\$ 407,395	\$ 77,405	\$ 484,800	\$ 480,000	\$ 480,000
414	REVISIÓN Y AJUSTE SUSPENSIÓN, CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1	\$ 197,479	\$ 37,521	\$ 235,000	\$ 224,790	\$ 42,710	\$ 267,500	\$ 207,983	\$ 39,517	\$ 247,500	\$ 250,000	\$ 250,000
415	REVISIÓN Y AJUSTE TORNO, CAMBIO DEL BUJE PEDAL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$ 159,664	\$ 30,336	\$ 190,000	\$ 181,513	\$ 34,487	\$ 216,000	\$ 163,025	\$ 30,975	\$ 194,000	\$ 200,000	\$ 200,000
416	REVISIÓN Y ALINEACIÓN CARDAN, CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE	SERVICIO	1	\$ 177,479	\$ 33,721	\$ 211,200	\$ 201,513	\$ 38,287	\$ 239,800	\$ 175,630	\$ 33,370	\$ 209,000	\$ 220,000	\$ 220,000
417	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	\$ 195,630	\$ 37,170	\$ 232,800	\$ 221,849	\$ 42,151	\$ 264,000	\$ 187,563	\$ 35,637	\$ 223,200	\$ 240,000	\$ 240,000
418	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 1,152,941	\$ 219,059	\$ 1,372,000	\$ 1,305,882	\$ 248,118	\$ 1,554,000	\$ 1,070,588	\$ 203,412	\$ 1,274,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000

	LUCES GENERAL														
419	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA FUGAS DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	1	\$ 291,176	\$ 55,324	\$ 346,500	\$ 329,412	\$ 62,588	\$ 392,000	\$ 261,765	\$ 49,735	\$ 311,500	\$ 350,000	\$ 350,000	
420	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO DELANTERO RUEDA	SERVICIO	1	\$ 148,235	\$ 28,165	\$ 176,400	\$ 167,899	\$ 31,901	\$ 199,800	\$ 137,647	\$ 26,153	\$ 163,800	\$ 180,000	\$ 180,000	
421	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO TRASERO RUEDA	SERVICIO	1	\$ 130,420	\$ 24,780	\$ 155,200	\$ 147,899	\$ 28,101	\$ 176,000	\$ 125,042	\$ 23,758	\$ 148,800	\$ 160,000	\$ 160,000	
422	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISION	SERVICIO	1	\$ 1,109,244	\$ 210,756	\$ 1,320,000	\$ 978,151	\$ 185,849	\$ 1,164,000	\$ 937,815	\$ 178,185	\$ 1,116,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000	
423	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 354,958	\$ 67,442	\$ 422,400	\$ 403,025	\$ 76,575	\$ 479,600	\$ 351,261	\$ 66,739	\$ 418,000	\$ 440,000	\$ 440,000	
424	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 383,193	\$ 72,807	\$ 456,000	\$ 435,630	\$ 82,770	\$ 518,400	\$ 391,261	\$ 74,339	\$ 465,600	\$ 480,000	\$ 480,000	
425	REVISIÓN Y TENSIONADA FRENO	SERVICIO	1	\$ 94,790	\$ 18,010	\$ 112,800	\$ 107,899	\$ 20,501	\$ 128,400	\$ 99,832	\$ 18,968	\$ 118,800	\$ 120,000	\$ 120,000	
426	REVISIÓN, ESCÁNER Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA ECU	SERVICIO	1	\$ 390,756	\$ 74,244	\$ 465,000	\$ 445,378	\$ 84,622	\$ 530,000	\$ 424,370	\$ 80,630	\$ 505,000	\$ 500,000	\$ 500,000	
427	SACADA TORNILLO MUELLE Y	SERVICIO	1	\$ 154,622	\$ 29,378	\$ 184,000	\$ 176,471	\$ 33,529	\$ 210,000	\$ 173,109	\$ 32,891	\$ 206,000	\$ 200,000	\$ 200,000	

	AJUSTE PASADORES													
428	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$ 344,18	\$ 65,382	\$ 409,500	\$ 393,277	\$ 74,723	\$ 468,000	\$ 397,059	\$ 75,441	\$ 472,500	\$ 450,000	\$ 450,000
429	SERVICIO DE RECTIFICADO RA-REPARACION MOTOR	SERVICIO	1	\$ 2,042,017	\$ 387,983	\$ 2,430,000	\$ 2,336,975	\$ 444,025	\$ 2,781,000	\$ 2,427,731	\$ 461,269	\$ 2,889,000	\$ 2,700,000	\$ 2,700,000
430	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$ 486,134	\$ 92,366	\$ 578,500	\$ 557,143	\$ 105,857	\$ 663,000	\$ 595,378	\$ 113,122	\$ 708,500	\$ 650,000	\$ 650,000
431	SOLDADURA POR PUNTO	SERVICIO	1	\$ 66,555	\$ 12,645	\$ 79,200	\$ 76,387	\$ 14,513	\$ 90,900	\$ 83,950	\$ 15,950	\$ 99,900	\$ 90,000	\$ 90,000
432	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$ 486,134	\$ 92,366	\$ 578,500	\$ 557,143	\$ 105,857	\$ 663,000	\$ 595,378	\$ 113,122	\$ 708,500	\$ 650,000	\$ 650,000
CAMIONETA TXL PRADO OPP 041														
433	BANDAS DE FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	\$ 282,353	\$ 53,647	\$ 336,000	\$ 247,395	\$ 47,005	\$ 294,400	\$ 276,975	\$ 52,625	\$ 329,600	\$ 320,000	\$ 320,000
434	BATERIA	UNIDAD	1	\$ 1,035,294	\$ 196,706	\$ 1,232,000	\$ 915,126	\$ 173,874	\$ 1,089,000	\$ 822,689	\$ 156,311	\$ 979,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
435	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 55,462	\$ 10,538	\$ 66,000	\$ 48,908	\$ 9,292	\$ 58,200	\$ 46,891	\$ 8,909	\$ 55,800	\$ 60,000	\$ 60,000
436	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 49,916	\$ 9,484	\$ 59,400	\$ 43,908	\$ 8,342	\$ 52,250	\$ 44,832	\$ 8,518	\$ 53,350	\$ 55,000	\$ 55,000
437	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 109,916	\$ 20,884	\$ 130,800	\$ 96,807	\$ 18,393	\$ 115,200	\$ 95,798	\$ 18,202	\$ 114,000	\$ 120,000	\$ 120,000

438	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 70,840	\$ 13,460	\$ 84,300	\$ 62,605	\$ 11,895	\$ 74,500	\$ 58,151	\$ 11,049	\$ 69,200	\$ 76,000	\$ 76,000
439	LLANTAS MEDIDA 265/65R17 INDICE DE CARGA 112, RANGO DE CARGA SL, CARGA MAXIMA (LBS) 1120, PRESIÓN MAXIMA DE INFLADO (PSI) 51, ANCHO DE LA SECCION (MILIMETROS) 265,0, PROFUNDIDAD DE BANDA (MILIMETROS) 12.700	UNIDAD	1	\$ 1,038,655	\$ 197,345	\$ 1,236,000	\$ 907,563	\$ 172,437	\$ 1,080,000	\$ 1,078,992	\$ 205,008	\$ 1,284,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
440	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 323,697	\$ 61,503	\$ 385,200	\$ 284,370	\$ 54,030	\$ 338,400	\$ 299,496	\$ 56,904	\$ 356,400	\$ 360,000	\$ 360,000
441	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 285,042	\$ 54,158	\$ 339,200	\$ 250,084	\$ 47,516	\$ 297,600	\$ 271,597	\$ 51,603	\$ 323,200	\$ 320,000	\$ 320,000
442	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 338,487	\$ 64,313	\$ 402,800	\$ 296,975	\$ 56,425	\$ 353,400	\$ 322,521	\$ 61,279	\$ 383,800	\$ 380,000	\$ 380,000
443	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	\$ 122,353	\$ 23,247	\$ 145,600	\$ 107,059	\$ 20,341	\$ 127,400	\$ 123,529	\$ 23,471	\$ 147,000	\$ 140,000	\$ 140,000
MANO DE OBRA CAMIONETA TXL PRADO OPP 041														
444	ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$ 124,706	\$ 23,694	\$ 148,400	\$ 109,412	\$ 20,788	\$ 130,200	\$ 118,824	\$ 22,576	\$ 141,400	\$ 140,000	\$ 140,000

445	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$ 78,403	\$ 14,897	\$ 93,300	\$ 69,244	\$ 13,156	\$ 82,400	\$ 62,353	\$ 11,847	\$ 74,200	\$ 83,300	\$ 83,300
446	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$ 35,294	\$ 6,706	\$ 42,000	\$ 30,924	\$ 5,876	\$ 36,800	\$ 34,622	\$ 6,578	\$ 41,200	\$ 40,000	\$ 40,000
447	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 355,126	\$ 67,474	\$ 422,600	\$ 313,445	\$ 59,555	\$ 373,000	\$ 291,429	\$ 55,371	\$ 346,800	\$ 380,800	\$ 380,800
448	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 352,941	\$ 67,059	\$ 420,000	\$ 310,924	\$ 59,076	\$ 370,000	\$ 296,134	\$ 56,266	\$ 352,400	\$ 380,800	\$ 380,800
449	POLARIZADA	SERVICIO	1	\$ 404,622	\$ 76,878	\$ 481,500	\$ 355,462	\$ 67,538	\$ 423,000	\$ 374,370	\$ 71,130	\$ 445,500	\$ 450,000	\$ 450,000
450	REVISION Y LIMPIEZA DE SUNROOF	SERVICIO	1	\$ 129,580	\$ 24,620	\$ 154,200	\$ 113,950	\$ 21,650	\$ 135,600	\$ 116,471	\$ 22,129	\$ 138,600	\$ 142,800	\$ 142,800
451	CEPILLADA DE DISCOS DE FRENO	SERVICIO	1	\$ 181,513	\$ 34,487	\$ 216,000	\$ 159,664	\$ 30,336	\$ 190,000	\$ 163,025	\$ 30,975	\$ 194,000	\$ 200,000	\$ 200,000
452	TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 87,395	\$ 16,605	\$ 104,000	\$ 76,723	\$ 14,577	\$ 91,300	\$ 75,882	\$ 14,418	\$ 90,300	\$ 95,200	\$ 95,200
BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798														
453	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 222,689	\$ 42,311	\$ 265,000	\$ 195,378	\$ 37,122	\$ 232,500	\$ 212,185	\$ 40,315	\$ 252,500	\$ 250,000	\$ 250,000
454	BATERIA	UNIDAD	1	\$ 1,035,294	\$ 196,706	\$ 1,232,000	\$ 915,126	\$ 173,874	\$ 1,089,000	\$ 822,689	\$ 156,311	\$ 979,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
455	CORONA Y SPEED DE TRANSMISION.	UNIDAD	1	\$ 3,576,471	\$ 679,529	\$ 4,256,000	\$ 3,161,345	\$ 600,655	\$ 3,762,000	\$ 2,842,017	\$ 539,983	\$ 3,382,000	\$ 3,800,000	\$ 3,800,000
456	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 51,294	\$ 9,746	\$ 61,040	\$ 45,176	\$ 8,584	\$ 53,760	\$ 44,706	\$ 8,494	\$ 53,200	\$ 56,000	\$ 56,000

457	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$ 74,370	\$ 14,130	\$ 88,500	\$ 65,462	\$ 12,438	\$ 77,900	\$ 66,891	\$ 12,709	\$ 79,600	\$ 82,000	\$ 82,000
458	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$ 44,790	\$ 8,510	\$ 53,300	\$ 39,496	\$ 7,504	\$ 47,000	\$ 36,723	\$ 6,977	\$ 43,700	\$ 48,000	\$ 48,000
459	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$ 73,950	\$ 14,050	\$ 88,000	\$ 65,210	\$ 12,390	\$ 77,600	\$ 62,521	\$ 11,879	\$ 74,400	\$ 80,000	\$ 80,000
460	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 2,117,647	\$ 402,353	\$ 2,520,000	\$ 1,855,462	\$ 352,538	\$ 2,208,000	\$ 2,077,311	\$ 394,689	\$ 2,472,000	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000
461	TRANSPORTE DE BUSETA POR KM	SERVICIO	1	\$ 18,487	\$ 3,513	\$ 22,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 21,008	\$ 3,992	\$ 25,000	\$ 24,000	\$ 24,000
MANO DE OBRA BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798														
462	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 231,092	\$ 43,908	\$ 275,000	\$ 203,782	\$ 38,718	\$ 242,500	\$ 195,378	\$ 37,122	\$ 232,500	\$ 250,000	\$ 250,000
463	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$ 112,017	\$ 21,283	\$ 133,300	\$ 98,992	\$ 18,808	\$ 117,800	\$ 88,992	\$ 16,908	\$ 105,900	\$ 119,000	\$ 119,000
464	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$ 587,647	\$ 111,653	\$ 699,300	\$ 518,824	\$ 98,576	\$ 617,400	\$ 481,765	\$ 91,535	\$ 573,300	\$ 630,000	\$ 630,000
465	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$ 122,353	\$ 23,247	\$ 145,600	\$ 107,059	\$ 20,341	\$ 127,400	\$ 123,529	\$ 23,471	\$ 147,000	\$ 140,000	\$ 140,000
466	LIMPIEZA DE CONECTORES, CALIBRACION Y TENSION GUAYA APAGADOR DE MOTOR	SERVICIO	1	\$ 274,790	\$ 52,210	\$ 327,000	\$ 242,017	\$ 45,983	\$ 288,000	\$ 239,496	\$ 45,504	\$ 285,000	\$ 300,000	\$ 300,000




467	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISION	SERVICIO	1	\$ 1,078,992	\$ 205,008	\$ 1,284,000	\$ 947,899	\$ 180,101	\$ 1,128,000	\$ 998,319	\$ 189,681	\$ 1,188,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
-----	--	----------	---	--------------	------------	--------------	------------	------------	--------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------

ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL / SIN IVA	VALOR TOTAL / IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO / SIN IVA	VALOR TOTAL / SIN IVA	VALOR UNITARIO / IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL / IVA INCLUIDO	VALOR PRO MEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
VOLQUETA FOTON OPP 062 OPP 063 OPP 064													
468	UREA AUTOMOTRIZ (**)	GL	1	\$ 33,600		\$ 33,600	\$ 33,600	\$ 26,050	\$ 24,600	\$ 24,600	\$ 28,083	\$ 28,083	\$ 28,083
ACEITE MOTOR													
469	ACEITE MOTOR SAE 15W-40 FULL PROTECTION API CK-4	GL	1	\$ 176,000		\$ 176,000	\$ 176,000	\$ 156,800	\$ 128,000	\$ 128,000	\$ 153,600	\$ 153,600	\$ 153,600
470	ACEITE MOTOR MASTER 50	GL	1	\$ 121,600		\$ 121,600	\$ 121,600	\$ 108,300	\$ 91,600	\$ 91,600	\$ 107,167	\$ 107,167	\$ 107,167
ACEITE HIDRAULICO													
471	ACEITE HIDRAULICO AW 68 Antidesgaste	GL	1	\$ 109,500		\$ 109,500	\$ 109,500	\$ 97,400	\$ 85,200	\$ 85,200	\$ 97,367	\$ 97,367	\$ 97,367
ACEITE CAJAS Y TRANSMISION													
472	ACEITE TRANSMISIÓN 85W-140	GL	1	\$ 133,000		\$ 133,000	\$ 133,000	\$ 118,100	\$ 106,900	\$ 106,900	\$ 119,333	\$ 119,333	\$ 119,333

473	ACEITE TRANSMISIÓN CAT SAE30W	GL	1	\$ 187,440	\$ 187,000	\$ 195,960	\$ 195,500	\$ 126,600	\$ 126,600	\$ 169,700	\$ 169,700	\$ 169,700	\$ 169,700	
VALVULINA														
474	ACEITE CAJA DE CAMBIOS 80W-90	GL	1	\$ 135,900	\$ 135,900	\$ 135,900	\$ 120,700	\$ 113,100	\$ 113,100	\$ 123,233	\$ 123,233	\$ 123,233	\$ 123,233	
REFRIGERANTES														
475	REFRIGERANTE	GL	1	\$ 71,176	\$ 13,524	\$ 84,700	\$ 77,983	\$ 14,817	\$ 92,800	\$ 54,286	\$ 10,314	\$ 64,600	\$ 80,700	\$ 80,700
ADITIVOS - LIMPIA INYECTORES														
476	ADITIVOS - ANTIFRICCIÓN MOTOR DIESEL (8FL. Oz.236 ml)	PINTA	1	\$ 126,218	\$ 23,982	\$ 150,200	\$ 131,933	\$ 25,067	\$ 157,000	\$ 86,218	\$ 16,382	\$ 102,600	\$ 136,600	\$ 136,600
DESENGRASANTE														
477	DESENGRASANTE	GL	1	\$ 30,588	\$ 5,812	\$ 36,400	\$ 26,765	\$ 5,085	\$ 31,850	\$ 30,882	\$ 5,868	\$ 36,750	\$ 35,000	\$ 35,000
GRASAS PUNTO DE GOTEO TIPICO 175 GRADOS CENTÍGRADOS														
478	GRASAS PUNTO DE GOTEO TIPICO 175 GRADOS CENTIGRADOS (JABON DE SODIO NLGI)	CUÑETE	1	\$ 819,700	\$ 819,700	\$ 819,700	\$ 738,600	\$ 795,400	\$ 738,600	\$ 795,400	\$ 795,400	\$ 784,567	\$ 784,567	\$ 784,567
VALOR TOTAL COTIZACIONES						325,182,812		312,937,054		321,714,684				
GRAN TOTAL												\$319,944,850		

Valor Sumatoria total: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$319,944,850) M/CTE**, el cual fue determinado con base en el análisis de mercado realizado por la entidad, tomando como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que ofrecen bienes y/o servicios con características técnicas similares a las requeridas. Dicho valor se considera acorde con

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 146 de 223

los precios del mercado, garantiza la viabilidad financiera del proceso y permite cubrir integralmente las obligaciones derivadas del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y logísticas establecidas por la entidad.

Para la ejecución del presente proceso de tiene como valor a consumir un total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)**, que se ira agotando de acuerdo con las solicitudes y/o ordenes por parte del supervisor del contrato, por método de consumo de bolsa.




5.2.- Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontró, que vigencias anteriores, el Municipio ha adelantado procesos contractuales similares al presente. Así mismo, se pudo establecer los lineamientos para tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO.




En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por el Municipio. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2	3
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata – Huila	Municipio de La Plata – Huila	Municipio de La Plata – Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 09 – 2022	Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 14 – 2023	Selección Abreviada Menor Cuantía No. LAPLATA-OB-SA-SPS-003-2024.
NO. DE CONTRATO	329 – 2022	568 – 2023	678 – 2024
OBJETO	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OFICINA DE OBRAS CIVILES DEL	“SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS,	“SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PIEZAS,

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 147 de 223

	MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA	ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA MAQUINARIA, VEHÍCULO Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, ASÍ COMO VEHÍCULO PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”.	ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”
PLAZO TOTAL	Un (01) Mes	Dos (02) meses.	Tres (03) meses.
VALOR TOTAL	\$167.000.000	\$393.679.140	\$414.903.443
INICIO	Doce (12) de agosto del 2022	Nueve (09) de noviembre del 2023.	Doce (12) de noviembre del 2024.
TERMINACION	Veinticuatro (24) de agosto del 2022.	Veintidós (22) de diciembre del 2023.	Veinticuatro (24) de diciembre de 2024.
VALOR Y FORMA DE PAGO	[...] El Municipio de La Plata – Huila cancelará al contratista el valor resultante del contrato a celebrar mediante Un Único Pago, conforme a la ejecución del objeto contractual (entrega de los bienes/elementos a Almacén General) [...]	[...] El Municipio de La Plata – Huila cancelará al contratista el valor resultante del contrato a celebrar mediante PAGOS PARCIALES, conforme a la ejecución del objeto contractual (entrega de los elementos y servicios prestados [...])	[...] El Municipio de La Plata – Huila cancelará al contratista el valor resultante del contrato a celebrar mediante PAGOS PARCIALES, conforme a la ejecución del objeto contractual (entrega de los elementos y servicios prestados [...])
FUENTE DE FINANCIACIÓN	*Fuente: 260401 – Once Doc. SGP otros sectores.	*Fuente: 260401 – Once Doc. SGP otros sectores. *Fuente: 260101 – Once Doc. SGP Libre destinación.	*Fuente: 260401 – Once Doc. SGP Otros Sectores. *Fuente 260402 – ULT Doc SGP Otros Sectores.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 148 de 223

5.1.2.- ESTAMPILLAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

Las estampillas a que haya lugar se causarán por la Secretaría de Hacienda al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	0.5 %
PRO USCO	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	1%

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento, y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO VI VALOR DEL CONTRATO

6.1.- VALOR APROXIMANDO DEL CONTRATO

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, el valor estimado del presupuesto oficial: será de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K SZN01596						
1	BASE DIENTE ESTACRIFICADOR	UNIDAD	1	\$195,800	\$220,000	\$220,000
2	BASE DIENTE RIPPER	UNIDAD	1	\$236,600	\$260,000	\$260,000
3	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,255,500	\$1,350,000	\$1,350,000
4	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$38,000	\$40,000	\$40,000
5	BRONCE AJUSTE DE PALA CORTO	UNIDAD	1	\$281,300	\$290,000	\$290,000
6	BRONCE CURVO AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$346,500	\$350,000	\$350,000
7	BRONCE DE AJUSTE PALA LARGO	UNIDAD	1	\$757,500	\$750,000	\$750,000
8	BRONCE PLANO AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$206,000	\$200,000	\$200,000
9	CADENA TANDEM TIPO PESADO	UNIDAD	1	\$3,675,000	\$3,500,000	\$3,500,000
10	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1	\$1,016,500	\$950,000	\$950,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 150 de 223

11	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1	\$76,300	\$70,000	\$70,000
12	DIENTE RIPPER	UNIDAD	1	\$61,050	\$55,000	\$55,000
13	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$594,050	\$545,000	\$545,000
14	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACION	UNIDAD	1	\$535,000	\$500,000	\$500,000
15	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO CENTER SHIFT	UNIDAD	1	\$472,500	\$450,000	\$450,000
16	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$396,550	\$385,000	\$385,000
17	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1	\$550,450	\$545,000	\$545,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 151 de 223

18	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESCARIFICADOR	UNIDAD	1	\$445,500	\$450,000	\$450,000
19	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1	\$528,650	\$545,000	\$545,000
20	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TUMBARRUEDAS	UNIDAD	1	\$408,500	\$430,000	\$430,000
21	EMPAQUETARUA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1	\$2,325,000	\$2,500,000	\$2,500,000
22	ESQUINERAS	UNIDAD	1	\$354,900	\$390,000	\$390,000
23	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$147,800	\$136,600	\$136,600
24	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$333,800	\$324,600	\$324,600
25	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$150,300	\$143,000	\$143,000
26	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$292,950	\$279,000	\$279,000
27	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$164,650	\$185,000	\$185,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 152 de 223

28	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$239,800	\$216,600	\$216,600
29	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	\$610,800	\$603,600	\$603,600
30	KIT DE AJUSTE SHIM PALA	UNIDAD	1	\$500,000	\$476,000	\$476,000
31	KIT DE SHIM AJUSTE CIRCULO	UNIDAD	1	\$2,483,050	\$2,320,500	\$2,320,500
32	KIT SHIM CONTROL DE TORNAMESA	UNIDAD	1	\$316,000	\$357,000	\$357,000
33	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1	\$291,000	\$300,000	\$300,000
34	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1	\$408,500	\$430,000	\$430,000
35	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1	\$506,850	\$545,000	\$545,000
36	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1	\$637,000	\$700,000	\$700,000
37	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1	\$347,100	\$390,000	\$390,000

38	ORING AJUSTADOR PARA RIN 24	UNIDAD	1	\$119,500	\$132,000	\$132,000
39	ORING EMPAQUE SUPERIOR INYECTOR	UNIDAD	1	\$18,600	\$20,000	\$20,000
40	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1	\$12,350	\$13,000	\$13,000
41	PIN MASTER-CADENA TANDEM	UNIDAD	1	\$82,450	\$85,000	\$85,000
42	PIN PASADOR ESCARIFICADOR	UNIDAD	1	\$21,250	\$23,800	\$23,800
43	PLATINAS TOPE BRONCES PALA	UNIDAD	1	\$55,500	\$50,000	\$50,000
44	RETENEDOR TANDEM	UNIDAD	1	\$762,300	\$770,000	\$770,000
45	RODAMIENTOS EJE TANDEM	UNIDAD	1	\$707,000	\$700,000	\$700,000
46	SELLO ESPEJO EJE TANDEM	UNIDAD	1	\$288,400	\$280,000	\$280,000
47	SELLO TANDEM	UNIDAD	1	\$63,000	\$60,000	\$60,000
48	SELLOS MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	\$5,350	\$5,000	\$5,000
49	SISTEMA DE GPS	UNIDAD	1	\$1,907,500	\$1,750,000	\$1,750,000
50	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1	\$370,500	\$390,000	\$390,000



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 154 de 223

51	STRIP CORTO CUCHILLA	UNIDAD	1	\$466,200	\$420,000	\$420,000
52	STRIP LARGO CUCHILLA	UNIDAD	1	\$682,500	\$750,000	\$750,000
53	STRIP TORNAMESA CON GUIAS	UNIDAD	1	\$258,100	\$290,000	\$290,000
54	STRIP TORNAMESA CURVO	UNIDAD	1	\$269,700	\$290,000	\$290,000
55	TERMINAL BARRA DIRECCION	UNIDAD	1	\$320,100	\$330,000	\$330,000
56	TERMINAL CILINDRO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$326,700	\$330,000	\$330,000
57	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNIDAD	1	\$10,100	\$10,000	\$10,000
58	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNIDAD	1	\$9,250	\$9,000	\$9,000
59	TUERCA 5/8	UNIDAD	1	\$4,550	\$5,000	\$5,000
MANO DE OBRA MOTONIVELADORAS						
60	AJUSTE GENERAL TORNAMEZA (CAMBIO DE STRIPS PLANOS Y CURVOS)	SERVICIO	1	\$801,000	\$900,000	\$900,000
61	AJUSTE GENERAL VERTEDERA (CAMBIO DE GUÍAS Y TOPES GUÍAS)	SERVICIO	1	\$819,000	\$900,000	\$900,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 155 de 223

62	AJUSTE Y CALIBRADA DEL TORNAMESA	SERVICIO	1	\$1,660,050	\$1,785,000	\$1,785,000
63	CALIBRACION DE PRESIONES DEL SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$1,860,000	\$2,000,000	\$2,000,000
64	CAMBIO CADENA TANDEM	SERVICIO	1	\$209,000	\$220,000	\$220,000
65	CAMBIO DE BASE ESCARIFICADOR Y DIENTE	SERVICIO	1	\$111,100	\$110,000	\$110,000
66	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1	\$106,700	\$110,000	\$110,000
67	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$178,200	\$180,000	\$180,000
68	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$90,900	\$90,000	\$90,000
69	CAMBIO DE RODAMIENTOS EJES CANDELEROS TANDEM	SERVICIO	1	\$226,600	\$220,000	\$220,000
70	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$472,500	\$450,000	\$450,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F05

Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 156 de 223

71	CAMBIO RETENEDOR DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO	SERVICIO	1	\$826,000	\$833,000	\$833,000
72	CAMBIO SPROCKET TRANSMISION	SERVICIO	1	\$823,900	\$770,000	\$770,000
73	D/M TANDEM CAMBIO DE SELLOS, BAQUELAS, ARANDELAS	SERVICIO	1	\$1,090,000	\$1,000,000	\$1,000,000
74	DESMONTE Y MONTE DEL CONTROL MECANICO DEL TORNAMESA	SERVICIO	1	\$872,200	\$980,000	\$980,000
75	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$188,700	\$170,000	\$170,000
76	RECONSTRUCCION EN SOLDADURA DEL PIÑON DEL CONTROL DEL CIRCULO	SERVICIO	1	\$427,500	\$450,000	\$450,000
77	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA DE BUJES BASE	SERVICIO	1	\$163,500	\$150,000	\$150,000

78	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SERVICIO	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
79	REPARACION CONTROL DEL CIRCULO	SERVICIO	1	\$1,501,000	\$1,547,000	\$1,547,000
80	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1	\$787,500	\$750,000	\$750,000
81	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$4,120,000	\$4,000,000	\$4,000,000
82	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$555,000	\$500,000	\$500,000
83	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$654,000	\$600,000	\$600,000
84	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$481,500	\$450,000	\$450,000
85	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1	\$25,000	\$24,000	\$24,000
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 G4D65194						
86	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$111,250	\$125,000	\$125,000
87	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 158 de 223

88	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1	\$204,600	\$220,000	\$220,000
89	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1	\$327,750	\$345,000	\$345,000
90	BUJE CILINDRO DE GIRO	UNIDAD	1	\$188,100	\$190,000	\$190,000
91	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1	\$339,500	\$350,000	\$350,000
92	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$217,150	\$215,000	\$215,000
93	CUCHILLA 4H DE 5/8	UNIDAD	1	\$618,000	\$600,000	\$600,000
94	DIENTE TIPO ROQUERO	UNIDAD	1	\$110,250	\$105,000	\$105,000
95	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$222,000	\$204,000	\$204,000
96	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$382,800	\$412,000	\$412,000
97	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$918,500	\$1,009,500	\$1,009,500
98	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$542,800	\$537,600	\$537,600
99	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$749,800	\$727,600	\$727,600



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 159 de 223

100	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$402,800	\$453,600	\$453,600
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$300,800	\$271,600	\$271,600
102	FILTRO DE SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1	\$395,900	\$370,000	\$370,000
103	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$1,084,650	\$1,033,000	\$1,033,000
104	GATO ESTABILIZADOR CON BOTELLA Y EMBOLO	UNIDAD	1	\$17,385,000	\$18,300,000	\$18,300,000
105	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNIDAD	1	\$194,000	\$200,000	\$200,000
106	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1	\$267,000	\$300,000	\$300,000
107	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1	\$391,300	\$430,000	\$430,000
108	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1	\$506,850	\$545,000	\$545,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 160 de 223

109	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1	\$665,000	\$700,000	\$700,000
110	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	1	\$261,900	\$270,000	\$270,000
111	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1	\$544,500	\$550,000	\$550,000
112	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1	\$13,000	\$13,000	\$13,000
113	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNIDAD	1	\$15,450	\$15,000	\$15,000
114	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNIDAD	1	\$5,250	\$5,000	\$5,000
115	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1	\$278,200	\$260,000	\$260,000
116	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1	\$294,300	\$270,000	\$270,000
117	RETENEDOR REDUCTOR RUEDA	UNIDAD	1	\$355,200	\$320,000	\$320,000
118	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1	\$373,800	\$420,000	\$420,000
119	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1	\$260,000	\$264,000	\$264,000
120	TORNILLO 5/8 X 2"1/4	UNIDAD	1	\$8,200	\$9,000	\$9,000
121	TUERCA 5/8	UNIDAD	1	\$3,800	\$4,000	\$4,000
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E MFG03106						



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 161 de 223

122	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$111,250	\$125,000	\$125,000
123	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000
124	BUJE AJUSTE ALOJAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	1	\$204,600	\$220,000	\$220,000
125	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1	\$327,750	\$345,000	\$345,000
126	BUJE INFERIOR/SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1	\$339,500	\$350,000	\$350,000
127	BUJES CILINDROS DE GIRO	UNIDAD	1	\$188,100	\$190,000	\$190,000
128	CUCHILLA 4H X 5/8 CUCHARON	UNIDAD	1	\$606,000	\$600,000	\$600,000
129	DIENTE ROQUERO	UNIDAD	1	\$108,150	\$105,000	\$105,000
130	EMPAQUE DE CULATA ORIGINAL CAT	UNIDAD	1	\$866,900	\$842,000	\$842,000
131	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE DELANTERO	UNIDAD	1	\$682,500	\$650,000	\$650,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 162 de 223

132	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE TRASERO	UNIDAD	1	\$802,500	\$750,000	\$750,000
133	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1	\$872,000	\$800,000	\$800,000
134	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DIRECCION	UNIDAD	1	\$604,950	\$545,000	\$545,000
135	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADORES	UNIDAD	1	\$545,000	\$500,000	\$500,000
136	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1	\$588,500	\$550,000	\$550,000
137	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE	UNIDAD	1	\$451,500	\$430,000	\$430,000
138	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1	\$772,500	\$750,000	\$750,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 163 de 223

139	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO	UNIDAD	1	\$434,300	\$430,000	\$430,000
140	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO/DELANTERO	UNIDAD	1	\$2,326,500	\$2,350,000	\$2,350,000
141	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$709,200	\$661,400	\$661,400
142	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$87,800	\$99,600	\$99,600
143	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$424,000	\$381,600	\$381,600
144	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$175,400	\$160,300	\$160,300
145	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$132,900	\$140,300	\$140,300
146	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$174,300	\$187,100	\$187,100
147	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$135,900	\$140,300	\$140,300
148	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	\$171,300	\$187,100	\$187,100
149	FILTRO SERVO TRANSMISION	UNIDAD	1	\$708,700	\$674,000	\$674,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 164 de 223

150	GUAYA GANCHO DEL BOOM	UNIDAD	1	\$198,000	\$200,000	\$200,000
151	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 0,5M	UNIDAD	1	\$279,000	\$300,000	\$300,000
152	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1	\$391,300	\$430,000	\$430,000
153	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1	\$485,050	\$545,000	\$545,000
154	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1	\$637,000	\$700,000	\$700,000
155	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	1	\$251,100	\$270,000	\$270,000
156	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1	\$522,500	\$550,000	\$550,000
157	ORING-SELLOS GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1	\$12,650	\$13,000	\$13,000
158	PASADOR AJUSTE DIENTE	UNIDAD	1	\$14,850	\$15,000	\$15,000
159	PIN AJUSTE PASADOR DIENTE	UNIDAD	1	\$5,050	\$5,000	\$5,000

160	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1	\$267,800	\$260,000	\$260,000
161	RETENEDOR HOUSING	UNIDAD	1	\$283,500	\$270,000	\$270,000
162	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA	UNIDAD	1	\$342,400	\$320,000	\$320,000
163	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA	UNIDAD	1	\$457,800	\$420,000	\$420,000
164	ROTULA DE LA PALANCA DE MANDOS	UNIDAD	1	\$266,640	\$264,000	\$264,000
165	SISTEMA DE GPS	UNIDAD	1	\$1,942,500	\$1,750,000	\$1,750,000
166	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$213,600	\$240,000	\$240,000
167	TORNILLO 5/8 2 1/4	UNIDAD	1	\$9,100	\$10,000	\$10,000
168	TUERCA 5/8	UNIDAD	1	\$4,650	\$5,000	\$5,000
MANO DE OBRA RETROEXCAVADORAS						
169	CALIBRACION DE PRESIONES DEL SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$1,780,000	\$2,000,000	\$2,000,000
170	CAMBIO DE CUCHILLAS	SERVICIO	1	\$100,100	\$110,000	\$110,000
171	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$167,400	\$180,000	\$180,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 166 de 223

172	CAMBIO DE MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$85,500	\$90,000	\$90,000
173	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$436,500	\$450,000	\$450,000
174	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$168,300	\$170,000	\$170,000
175	GRAFADA DE MANGUERA DE ALTA PRESION	SERVICIO	1	\$111,100	\$110,000	\$110,000
176	RECONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE CUCHARON DELANTERO (CAMBIO DE PISO DE VALDE Y REFUERZO LATERALES ESQUINERAS)	SERVICIO	1	\$5,150,000	\$5,000,000	\$5,000,000
177	RECTIFICADA PASADOR MAQUINADA DE BUJES BASE	SERVICIO	1	\$157,500	\$150,000	\$150,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 167 de 223

178	RECTIFICADA Y MAQUINADA SOPORTES EMBOLO GATO	SERVICIO	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
179	REFORZAR BALDE (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SERVICIO	1	\$2,071,000	\$1,900,000	\$1,900,000
180	REFORZAR CUCHARON (PISO, LATERALES Y ESQUINEROS)	SERVICIO	1	\$2,220,000	\$2,000,000	\$2,000,000
181	REPARACION CHARNELAS (RODAMIENTO, SELLOS, BUJES, PINES, PIÑONES)	SERVICIO	1	\$1,907,500	\$1,750,000	\$1,750,000
182	REPARACION DEL SISEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$4,280,000	\$4,000,000	\$4,000,000
183	REPARACION GRUPO DIFERENCIAL DELANTERO/TRASERO	SERVICIO	1	\$2,835,000	\$2,700,000	\$2,700,000
184	REPARACION REDUCTOR DE RUEDA TRASERA.	SERVICIO	1	\$1,390,500	\$1,350,000	\$1,350,000
185	REVISIÓN CALENTAMIENTO MOTOR	SERVICIO	1	\$1,515,000	\$1,500,000	\$1,500,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 168 de 223

186	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1	\$742,500	\$750,000	\$750,000
187	REVISIÓN ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$3,880,000	\$4,000,000	\$4,000,000
188	REVISION LINEAS DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	\$665,000	\$700,000	\$700,000
189	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$465,000	\$500,000	\$500,000
190	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$546,000	\$600,000	\$600,000
191	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MARCHA Y CONTRAMARCHA	SERVICIO	1	\$2,225,000	\$2,500,000	\$2,500,000
192	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$499,500	\$450,000	\$450,000
193	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$708,500	\$650,000	\$650,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 169 de 223

194	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$695,500	\$650,000	\$650,000
195	TRANSPORTE DE MAQUINARIA POR KM	SERVICIO	1	\$25,000	\$24,000	\$24,000
VOLQUETAS FOTON OPP 062						
196	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$1,348,270	\$1,309,000	\$1,309,000
197	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$20,900	\$22,000	\$22,000
198	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$21,340	\$22,000	\$22,000
199	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1	\$256,800	\$240,000	\$240,000
200	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$479,600	\$440,000	\$440,000
201	BANDAS FRENO	UNIDAD	1	\$427,200	\$480,000	\$480,000
202	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000
203	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$37,200	\$40,000	\$40,000
204	BUJE	UNIDAD	1	\$85,500	\$90,000	\$90,000
205	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$33,950	\$35,000	\$35,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 170 de 223

206	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$198,000	\$200,000	\$200,000
207	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$202,000	\$200,000	\$200,000
208	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$3,207,600	\$3,240,000	\$3,240,000
209	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	\$3,296,000	\$3,200,000	\$3,200,000
210	CORREA MOTOR	UNIDAD	1	\$304,500	\$290,000	\$290,000
211	CRUCETA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$339,450	\$365,000	\$365,000
212	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$2,497,500	\$2,250,000	\$2,250,000
213	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$3,030,000	\$3,000,000	\$3,000,000
214	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$165,723	\$149,300	\$149,300
215	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1	\$54,915	\$52,300	\$52,300
216	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$246,449	\$226,100	\$226,100
217	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$176,122	\$164,600	\$164,600
218	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$182,007	\$170,100	\$170,100
219	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$114,668	\$105,200	\$105,200
220	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	\$1,155,000	\$1,100,000	\$1,100,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 171 de 223

221	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1	\$1,957,000	\$1,900,000	\$1,900,000
222	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1	\$1,818,000	\$1,800,000	\$1,800,000
223	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$551,000	\$580,000	\$580,000
224	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1	\$449,550	\$405,000	\$405,000
225	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$191,350	\$215,000	\$215,000
226	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$4,972,000	\$4,508,500	\$4,508,500
227	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$213,900	\$230,000	\$230,000
228	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$209,300	\$230,000	\$230,000
229	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$293,700	\$330,000	\$330,000
230	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$273,000	\$300,000	\$300,000
231	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$339,450	\$365,000	\$365,000
232	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$436,800	\$480,000	\$480,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 172 de 223

233	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$171,000	\$180,000	\$180,000
234	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$776,000	\$800,000	\$800,000
235	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$257,400	\$260,000	\$260,000
236	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$656,500	\$650,000	\$650,000
237	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$597,400	\$580,000	\$580,000
238	SPLINTER	UNIDAD	1	\$2,047,500	\$1,950,000	\$1,950,000
239	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
240	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$147,150	\$135,000	\$135,000
241	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$44,400	\$40,000	\$40,000
242	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$115,700	\$130,000	\$130,000
243	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$10,900	\$12,000	\$12,000
VOLQUETAS FOTON OPP 063						
244	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$1,348,350	\$1,309,000	\$1,309,000
245	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$20,900	\$22,000	\$22,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 173 de 223

246	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$21,400	\$22,000	\$22,000
247	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1	\$256,800	\$240,000	\$240,000
248	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$479,600	\$440,000	\$440,000
249	BANDAS FRENO	UNIDAD	1	\$427,200	\$480,000	\$480,000
250	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000
251	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$37,200	\$40,000	\$40,000
252	BUJE	UNIDAD	1	\$85,500	\$90,000	\$90,000
253	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$33,950	\$35,000	\$35,000
254	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$198,000	\$200,000	\$200,000
255	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$202,000	\$200,000	\$200,000
256	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$3,207,600	\$3,240,000	\$3,240,000
257	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	\$3,296,000	\$3,200,000	\$3,200,000
258	CORREA MOTOR	UNIDAD	1	\$304,500	\$290,000	\$290,000
259	CRUCETA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$339,450	\$365,000	\$365,000
260	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$2,497,500	\$2,250,000	\$2,250,000
261	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$3,030,000	\$3,000,000	\$3,000,000
262	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$166,500	\$149,300	\$149,300



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 174 de 223

263	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1	\$54,900	\$52,300	\$52,300
264	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$248,300	\$226,100	\$226,100
265	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$175,800	\$164,600	\$164,600
266	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$182,100	\$170,100	\$170,100
267	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$114,700	\$105,200	\$105,200
268	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	\$1,155,000	\$1,100,000	\$1,100,000
269	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1	\$1,957,000	\$1,900,000	\$1,900,000
270	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1	\$1,818,000	\$1,800,000	\$1,800,000
271	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$551,000	\$580,000	\$580,000
272	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1	\$449,550	\$405,000	\$405,000
273	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$191,350	\$215,000	\$215,000
274	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$5,002,000	\$4,508,500	\$4,508,500



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 175 de 223

275	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$213,900	\$230,000	\$230,000
276	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$209,300	\$230,000	\$230,000
277	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$293,700	\$330,000	\$330,000
278	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$273,000	\$300,000	\$300,000
279	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$339,450	\$365,000	\$365,000
280	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$436,800	\$480,000	\$480,000
281	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$171,000	\$180,000	\$180,000
282	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$776,000	\$800,000	\$800,000
283	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$257,400	\$260,000	\$260,000
284	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$656,500	\$650,000	\$650,000
285	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$597,400	\$580,000	\$580,000
286	SPLINTER	UNIDAD	1	\$2,047,500	\$1,950,000	\$1,950,000
287	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
288	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$147,150	\$135,000	\$135,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 176 de 223

289	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$44,400	\$40,000	\$40,000
290	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$115,700	\$130,000	\$130,000
291	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$10,900	\$12,000	\$12,000
VOLQUETAS FOTON OPP 064						
292	AMORTIGUADOR SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$1,348,550	\$1,309,000	\$1,309,000
293	ARANDELAS PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$20,900	\$22,000	\$22,000
294	ARANDELAS SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$21,300	\$22,000	\$22,000
295	AUTOMATICO ARANQUE	UNIDAD	1	\$256,800	\$240,000	\$240,000
296	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$479,600	\$440,000	\$440,000
297	BANDAS FRENO	UNIDAD	1	\$427,200	\$480,000	\$480,000
298	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000
299	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1	\$37,200	\$40,000	\$40,000
300	BUJE	UNIDAD	1	\$85,500	\$90,000	\$90,000
301	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$33,950	\$35,000	\$35,000
302	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$198,000	\$200,000	\$200,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 177 de 223

303	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$202,000	\$200,000	\$200,000
304	CARCASA DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$3,207,600	\$3,240,000	\$3,240,000
305	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	\$3,296,000	\$3,200,000	\$3,200,000
306	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$165,700	\$149,300	\$149,300
307	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1	\$54,900	\$52,300	\$52,300
308	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$248,300	\$226,100	\$226,100
309	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$175,800	\$164,600	\$164,600
310	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$182,300	\$170,100	\$170,100
311	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$114,700	\$105,200	\$105,200
312	HOJA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	\$1,155,000	\$1,100,000	\$1,100,000
313	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1	\$1,957,000	\$1,900,000	\$1,900,000
314	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1	\$1,818,000	\$1,800,000	\$1,800,000
315	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$551,000	\$580,000	\$580,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 178 de 223

316	MANGUERA PARA RADIADOR	UNIDAD	1	\$449,550	\$405,000	\$405,000
317	PLANETARIOS DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$191,350	\$215,000	\$215,000
318	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$5,005,500	\$4,508,500	\$4,508,500
319	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$213,900	\$230,000	\$230,000
320	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$209,300	\$230,000	\$230,000
321	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$293,700	\$330,000	\$330,000
322	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$273,000	\$300,000	\$300,000
323	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$339,450	\$365,000	\$365,000
324	SATELITE DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$436,800	\$480,000	\$480,000
325	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1	\$171,000	\$180,000	\$180,000
326	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$776,000	\$800,000	\$800,000
327	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$257,400	\$260,000	\$260,000
328	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$656,500	\$650,000	\$650,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 179 de 223

329	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$597,400	\$580,000	\$580,000
330	SPLINTER	UNIDAD	1	\$2,047,500	\$1,950,000	\$1,950,000
331	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
332	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$147,150	\$135,000	\$135,000
333	TORNILLO CORONA DIFERENCIAL EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$44,400	\$40,000	\$40,000
334	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$115,700	\$130,000	\$130,000
335	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$11,000	\$12,000	\$12,000
VOLQUETA INTERNACIONAL OPP 038 3HAMMAAR4EL498413						
336	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	\$1,157,000	\$1,300,000	\$1,300,000
337	BAJO PARA TRASMISION.	UNIDAD	1	\$403,600	\$452,200	\$452,200
338	BATERIA 31H	UNIDAD	1	\$1,228,500	\$1,350,000	\$1,350,000
339	BUJE	UNIDAD	1	\$83,700	\$90,000	\$90,000
340	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$35,150	\$37,000	\$37,000
341	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$135,800	\$140,000	\$140,000
342	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$188,100	\$190,000	\$190,000
343	CUELGA MUELLES	UNIDAD	1	\$305,200	\$280,000	\$280,000
344	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$1,712,000	\$1,600,000	\$1,600,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 180 de 223

345	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1	\$90,900	\$90,000	\$90,000
346	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1	\$66,950	\$65,000	\$65,000
347	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1	\$22,050	\$21,000	\$21,000
348	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
349	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$87,200	\$80,000	\$80,000
350	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$1,221,000	\$1,100,000	\$1,100,000
351	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1	\$1,417,000	\$1,300,000	\$1,300,000
352	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1	\$1,187,700	\$1,110,000	\$1,110,000
353	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$1,260,000	\$1,200,000	\$1,200,000
354	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1	\$278,100	\$270,000	\$270,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 181 de 223

355	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$252,800	\$260,600	\$260,600
356	FILTRO AIRE ACONDICIONADO 1	UNIDAD	1	\$58,300	\$64,000	\$64,000
357	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$141,200	\$148,600	\$148,600
358	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$236,300	\$244,600	\$244,600
359	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$127,800	\$127,600	\$127,600
360	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$252,450	\$255,000	\$255,000
361	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	UNIDAD	1	\$1,957,000	\$1,900,000	\$1,900,000
362	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1	\$1,969,500	\$1,950,000	\$1,950,000
363	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA DELANTERA	UNIDAD	1	\$1,683,000	\$1,700,000	\$1,700,000
364	HOJA DE RESORTE SEGUNDA VUELTA TRASERA	UNIDAD	1	\$1,358,000	\$1,400,000	\$1,400,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 182 de 223

365	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1	\$527,800	\$580,000	\$580,000
366	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1	\$89,000	\$100,000	\$100,000
367	POLEA TENSORA	UNIDAD	1	\$1,207,500	\$1,150,000	\$1,150,000
368	RESORTE BANDA	UNIDAD	1	\$22,750	\$25,000	\$25,000
369	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1	\$260,400	\$280,000	\$280,000
370	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1	\$204,250	\$215,000	\$215,000
371	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1	\$126,100	\$130,000	\$130,000
372	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1	\$148,500	\$150,000	\$150,000
373	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$262,600	\$260,000	\$260,000
374	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	\$278,100	\$270,000	\$270,000
375	REVISION Y EXPEDICION DE CERTIFICADO TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	\$777,000	\$700,000	\$700,000
376	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1	\$357,000	\$340,000	\$340,000
377	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1	\$342,400	\$320,000	\$320,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 183 de 223

378	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$490,500	\$450,000	\$450,000
379	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1	\$288,600	\$260,000	\$260,000
380	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$605,200	\$680,000	\$680,000
381	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1	\$527,800	\$580,000	\$580,000
382	SPLINTER	UNIDAD	1	\$1,488,000	\$1,600,000	\$1,600,000
383	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$190,000	\$200,000	\$200,000
384	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1	\$130,950	\$135,000	\$135,000
385	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1	\$128,700	\$130,000	\$130,000
386	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1	\$13,200	\$13,000	\$13,000
387	TRANSMISION	UNIDAD	1	\$12,684,000	\$12,108,000	\$12,108,000
MANO DE OBRA VOLQUETAS						
388	CAMBIO DE BALINERA DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$186,200	\$190,400	\$190,400
389	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$189,000	\$180,000	\$180,000
390	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA RESORTES DELANTEROS	SERVICIO	1	\$178,000	\$200,000	\$200,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 184 de 223

391	CAMBIO HOJAS Y SINCRONIZADA RESORTES TRASEROS	SERVICIO	1	\$214,000	\$200,000	\$200,000
392	CAMBIO RACORES, MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$76,300	\$70,000	\$70,000
393	DESINTALADA E INSTALADA DE TRASMISION	SERVICIO	1	\$1,092,000	\$1,200,000	\$1,200,000
394	DESMONTE CÁMARA DE FRENOS, REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA Y REVISIÓN FRENO AHOGO	SERVICIO	1	\$366,300	\$330,000	\$330,000
395	DESMONTE Y MONTE DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$1,808,800	\$1,904,000	\$1,904,000
396	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$185,300	\$170,000	\$170,000
397	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN, CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1	\$963,000	\$900,000	\$900,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 185 de 223

398	MANTENIMIENTO RUEDA TRASERA RODAMIENTO	SERVICIO	1	\$273,000	\$260,000	\$260,000
399	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCIÓN DRENAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE LÍNEAS	SERVICIO	1	\$1,339,000	\$1,300,000	\$1,300,000
400	RECTIFICADA ROSCAS Y SOLDADURA PASADORES	SERVICIO	1	\$101,000	\$100,000	\$100,000
401	RELACIÓN Y REVISIÓN AJUSTE SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	\$346,500	\$350,000	\$350,000
402	REMACHADA DE DE BANDAS	SERVICIO	1	\$436,500	\$450,000	\$450,000
403	REPARACION Y SOLDADURA DE SAPOS	SERVICIO	1	\$209,000	\$220,000	\$220,000
404	REPARACION DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$2,277,000	\$2,300,000	\$2,300,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 186 de 223

405	REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE RECARGA Y CORRECCIÓN DE FUGA DE GAS)	SERVICIO	1	\$1,116,000	\$1,200,000	\$1,200,000
406	REVISIÓN CORRECCIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$436,800	\$480,000	\$480,000
407	REVISIÓN ELECTRIA SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1	\$311,500	\$350,000	\$350,000
408	REVISIÓN ELECTRICA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCION	SERVICIO	1	\$721,500	\$650,000	\$650,000
409	REVISIÓN ELECTRONICA FALLAS MOTOR	SERVICIO	1	\$3,052,000	\$2,800,000	\$2,800,000
410	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO	1	\$321,000	\$300,000	\$300,000
411	REVISIÓN FRENOS Y CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	\$315,000	\$300,000	\$300,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F05

Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 187 de 223

412	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CORRECCIÓN TESTIGOS	SERVICIO	1	\$226,600	\$220,000	\$220,000
413	REVISIÓN SISTEMA MÚLTIPLE DE ESCAPE, CAMBIO SOPORTES Y EMPAQUES, SOLDADURA TUBO SILENCIADOR.	SERVICIO	1	\$484,800	\$480,000	\$480,000
414	REVISIÓN Y AJUSTE SUSPENSIÓN, CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1	\$247,500	\$250,000	\$250,000
415	REVISIÓN Y AJUSTE TORNO, CAMBIO DEL BUJE PEDAL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$194,000	\$200,000	\$200,000
416	REVISIÓN Y ALINEACIÓN CARDAN, CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE	SERVICIO	1	\$209,000	\$220,000	\$220,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 188 de 223

417	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	\$223,200	\$240,000	\$240,000
418	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO LUCES GENERAL	SERVICIO	1	\$1,274,000	\$1,400,000	\$1,400,000
419	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA FUGAS DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	1	\$311,500	\$350,000	\$350,000
420	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO DELANTERO RUEDA	SERVICIO	1	\$163,800	\$180,000	\$180,000
421	REVISIÓN Y ENGRASE RODAMIENTO TRASERO RUEDA	SERVICIO	1	\$148,800	\$160,000	\$160,000
422	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISION	SERVICIO	1	\$1,116,000	\$1,200,000	\$1,200,000
423	REVISIÓN Y REPARACION ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$418,000	\$440,000	\$440,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 189 de 223

424	REVISIÓN Y REPARACION DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$465,600	\$480,000	\$480,000
425	REVISIÓN Y TENSIONADA FRENO	SERVICIO	1	\$118,800	\$120,000	\$120,000
426	REVISIÓN, ESCÁNER Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA ECU	SERVICIO	1	\$505,000	\$500,000	\$500,000
427	SACADA TORNILLO MUELLE Y AJUSTE PASADORES	SERVICIO	1	\$206,000	\$200,000	\$200,000
428	SERVICIO DE ESCANER	SERVICIO	1	\$472,500	\$450,000	\$450,000
429	SERVICIO DE RECTIFICADORA-REPARACION MOTOR	SERVICIO	1	\$2,889,000	\$2,700,000	\$2,700,000
430	SERVICIOS DE SOLDADURA GENERAL DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$708,500	\$650,000	\$650,000
431	SOLDADURA POR PUNTO	SERVICIO	1	\$99,900	\$90,000	\$90,000
432	TRABAJOS DE TORNO GENERALES DEL EQUIPO POR SECCIONES	SERVICIO	1	\$708,500	\$650,000	\$650,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F05

Fecha Aprobación:
06/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 190 de 223

CAMIONETA TXL PRADO OPP 041						
433	BANDAS DE FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	\$329,600	\$320,000	\$320,000
434	BATERIA	UNIDAD	1	\$979,000	\$1,100,000	\$1,100,000
435	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$55,800	\$60,000	\$60,000
436	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$53,350	\$55,000	\$55,000
437	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	1	\$114,000	\$120,000	\$120,000
438	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$69,200	\$76,000	\$76,000
439	LLANTAS MEDIDA 265/65R17 INDICE DE CARGA 112, RANGO DE CARGA SL, CARGA MAXIMA (LBS) 1120, PRESIÓN MAXIMA DE INFLADO (PSI) 51, ANCHO DE LA SECCION (MILIMETROS) 265,0, PROFUNDIDAD DE BANDA (MILIMETROS) 12.700	UNIDAD	1	\$1,284,000	\$1,200,000	\$1,200,000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 191 de 223

440	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$356,400	\$360,000	\$360,000
441	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	\$323,200	\$320,000	\$320,000
442	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1	\$383,800	\$380,000	\$380,000
443	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	\$147,000	\$140,000	\$140,000
444	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$141.400	\$140,000	\$140,000
445	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$74.200	\$83.300	\$83.300
446	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$41.200	\$40.000	\$40.000
447	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$346.800	\$380.800	\$380.800
448	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$352.400	\$380.800	\$380.800
449	POLARIZADA	SERVICIO	1	\$445.500	\$450.000	\$450.000
450	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SUNROOF	SERVICIO	1	\$138.600	\$142.800	\$142.800
451	CEPILLADA DE DISCOS DE FRENO	SERVICIO	1	\$194.000	\$200.000	\$200.000
452	TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1	\$90.300	\$95.200	\$95.200
BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798						
453	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1	\$252.500	\$250.000	\$250.000
454	BATERIA	UNIDAD	1	\$979.000	\$1.100.000	\$1.100.000
455	CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	\$3.382.000	\$3.800.000	\$3.800.000



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05

**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 192 de 223

456	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$53.200	\$56.000	\$56.000
457	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$79.600	\$82.000	\$82.000
458	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$43.700	\$48.000	\$48.000
459	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$74.400	\$80.000	\$80.000
460	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$2.472.000	\$2.400.000	\$2.400.000
461	TRANSPORTE DE BUSETA POR KM	SERVICIO	1	\$25.000	\$24.000	\$24.000
MANO DE OBRA BUSETA CHEVROLET NPR DE PLACA OIL 798						
462	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1	\$232.500	\$250.000	\$250.000
463	CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES	SERVICIO	1	\$105.900	\$119.000	\$119.000
464	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$573.300	\$630.000	\$630.000
465	DESPINCHADA & INSTALACIÓN DE LLANTA	SERVICIO	1	\$147.000	\$140.000	\$140.000
466	LIMPIEZA DE CONECTORES, CALIBRACIÓN Y TENSIÓN GUAYA APAGADOR DE MOTOR	SERVICIO	1	\$285.000	\$300.000	\$300.000
467	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRASMISIÓN	SERVICIO	1	\$1.188.000	\$1.200.000	\$1.200.000
ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DIESEL (VOLQUETA FOTON OPP 062 OPP 063 OPP 064)						
468	UREA AUTOMOTRIZ(**)	GL	1	\$24.600	\$28.083	\$28.083



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F05




**Fecha Aprobación:
06/02/2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

Página 193 de 223

ACEITE MOTOR						
469	ACEITE MOTOR SAE 15W-40 FULL PROTECTION API CK-4	GL	1	\$128.000	\$153.600	\$153.600
470	ACEITE MOTOR MASTER 50	GL	1	\$91.600	\$107.167	\$107.167
ACEITE HIDRÁULICO						
471	ACEITE HIDRAULICO AW 68 Antidesgaste	GL	1	\$85.200	\$97.367	\$97.367
ACEITE CAJAS Y TRANSMISIÓN						
472	ACEITE TRANSMISIÓN 85W-140	GL	1	\$106.900	\$119.333	\$119.333
473	ACEITE TRANSMISIÓN CAT SAE30W	GL	1	\$126.600	\$169.700	\$169.700
VALVULINA						
474	ACEITE CAJA DE CAMBIOS 80W-90	GL	1	\$113.100	\$123.233	\$123.233
REFRIGERANTES						
475	REFRIGERANTE	GL	1	\$64.600	\$80.700	\$80.700
ADITIVOS -LIMPIA INYECTORES						
476	ADITIVOS- ANTIFRICCIÓN MOTOR DIESEL (8FL. Oz.236ml)	PINTA	1	\$102.600	\$136.600	\$136.600
DESENGRASANTE						
477	DESENGRASANTE	GL	1	\$36.750	\$35.000	\$35.000
GRASAS PUNTO DE GOTEO TIPO 175 GRADOS CENTÍGRADOS						

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 194 de 223

478	GRASAS PUNTO DE GOTEO TÍPICO 175 GRADOS CENTIGRADOS (JABON DE SODIO NLGI).	CUÑETE	1	\$795.400	\$784.567	\$784.567
-----	--	--------	---	-----------	-----------	-----------

Nota 1.- El presupuesto oficial será de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE**; Es así que, el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORMADO POR EL TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, y que corresponde a un proceso de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y volquetas, bajo la modalidad de monto agotable por consumo de bolsa. El presupuesto se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados, las solicitudes realizadas por el Municipio y la prestación del servicio realizada.**

No obstante, para fines de evaluación de las propuestas, el proponente deberá diligenciar íntegramente el **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA**, en la plataforma del SECOP II, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos, y corresponderá a la sumatoria total de los ítems ofertados.

Es de advertir que, para el análisis de las propuestas ningún proponente, en ningún caso podrá presentar la **“OFERTA ECONÓMICA”** con un valor superior, al de la sumatoria de los precios unitarios determinados en el estudio de mercado, establecido en de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$319.944.850) M/CTE**




Para efecto del señalamiento del precio de cada ítem, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, y demás emolumentos necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica por lote

Nota 3.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 195 de 223

Nota 5.- Los valores aquí descritos, deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

6.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a personas naturales del sector relacionados con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; b) Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y c) Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.




6.3.- FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante la suscripción de **ACTAS PARCIALES**, conforme a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor de la actuación contractual. En todo caso, el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) cuando haya lugar.

En ese sentido, todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja –PAC- del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los ítems o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Oficina de Obras Civiles), y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: **a)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). **b)** Actas

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 196 de 223

de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

Nota 1.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata - Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

6.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

6.5- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000615 del 07 de mayo del 2026, con Rubro 2.3.2 (**INVERSION**) y Fuente 124303 – SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.**




Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000616 del 07 de mayo del 2026, con Rubro 2.1.2 (**FUNCIONAMIENTO**) y Fuente 121000 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

6.6.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata, Huila.

CAPITULO VII FACTORES DE EVALUACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a verificar los requisitos de participación y evaluación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de evaluación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, tanto en la evaluación Jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de Evaluación y calificación Técnica y la etapa de evaluación y calificación Económica. El orden de evaluación será el siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 197 de 223

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	
A.1 Valor de la Propuesta Económica.	400
B. FACTOR TÉCNICO	
B.1 SERVICIO DE GRÚA.	247.5
B.2 SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS.	247.5
C. Apoyo a la industrial nacional	100
D. Emprendimiento y Empresas De Mujeres	2.5
E. Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	2.5
Total	1.000

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la matriz.

Las ofertas deben presentarse de conformidad a los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico y técnico, deben haber sido declaradas hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.




7.2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo cuatrocientos (400) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 198 de 223

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del **día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas




Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

\bar{X} = Media aritmética.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 199 de 223

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$




Puntaje i =

$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 200 de 223</p>

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación Nv veces.

Nv, corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:




$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{PO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [400] \times \left(1 - 2 \left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 201 de 223

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$G_A = (V_{\min} * G)^{(1/2)}$$

Donde,

- G_A = Media geométrica alta
- V_{\min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
- G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_A), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{G_A - V_i}{G_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_A$$

Puntaje i =




$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|G_A - V_i|}{G_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_A$$

Donde,

- G_A = Media geométrica baja
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B.- FACTOR TÉCNICO -

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 202 de 223

El factor técnico fue diseñado, elaborado y aprobado por los responsables técnicos para la presente actuación contractual y se plasmaron por ende en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.




Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

B.1.- SERVICIO DE GRÚA. Se asignará un puntaje máximo de hasta **247.5** Puntos cuando se acredite Servicio de grúa adicional a la habilitante, basados en la siguiente ponderación:

Criterio	Puntaje
Para acreditar este servicio adicional el proponente debe adjuntar en su propuesta una carta de compromiso de servicios adicionales ANEXO - SERVICIOS ADICIONALES y marcar la opción correspondiente a este servicio con el indicativo SI; con lo cual quedará manifestado que en caso de ser adjudicatario del presente proceso prestará el servicio de grúa sin ningún costo para la entidad cada vez que los vehículos del parque automotor del Municipio lo requieran para el desplazamiento del bien al lugar donde se realizará la reparación.	247.5

B.2.- SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS. Se asignará un puntaje de **247.5** Puntos cuando se acredite Servicio de lavado para los vehículos adicional a la habilitante, basados en la siguiente ponderación:

Criterio	Puntaje
Para acreditar este servicio adicional el proponente debe adjuntar en su propuesta una carta de compromiso de servicios adicionales ANEXO - SERVICIOS ADICIONALES y marcar la opción correspondiente a este servicio con el indicativo SI; con lo cual quedará manifestado que en caso de ser adjudicatario del presente proceso prestará el servicio de lavado para los vehículos cada vez que el supervisor del contrato autorice al conductor y/o responsable del bien, este servicio adicional se prestará sin ningún costo para la entidad.	247.5

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 203 de 223

NOTA 1. Los servicios adicionales son de suma importancia para la Entidad toda vez que reducen los costos en servicios básicos los cuales hacen parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y volquetas ya que estos servicios adicionales dentro del presente proceso generan puntaje por tal razón serán gratuitos para la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá adjuntar en cada informe la relación de los servicios adicionales ejecutados en el periodo que se esté cobrando.

Para determinar los puntos asignables por factor técnico, con motivo del tiempo de cobertura adicional ofertado a cada uno de los proponentes, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PFT = 495 \left(\frac{PE}{PMCA} \right)$$

Donde:

PFT = Puntuación Factor Técnico.

PMCA = Propuesta habilitada Mayor Tiempo Cobertura Adicional.




PE = Propuesta evaluada

C.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	100
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	80
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0
TOTAL	100

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo "Certificación de componente nacional"**. **Adjuntar el anexo correspondiente al final**




 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 204 de 223</p>

C.- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – HASTA 2.5 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán 2.5 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 205 de 223

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E.- MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) – HASTA 2.5 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta 2.5% a los proponentes que acrediten micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.




5.4.- CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN-

Sometidos los proponentes a las fórmulas correspondientes, se procede a consolidar la puntuación para determinar su calificación final:

CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN							
Nº	PROPONENTE	ECONÓMICO (A)	TÉCNICOS (B)	C.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	D.- EMPRENDI MIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	E.- MIPYMES	TOTAL PUNTOS (A+B+C+D +E)

CAPITULO VIII OBLIGACIONES DE LAS PARTES




8.1.- OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 206 de 223</p>




1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
5. Adelantar las actividades, entregables y productos que se describen en el cuadro actividades y productos.
6. Disponer del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
10. Todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. El contratista se obliga a proveer bajo su propio costo los elementos de protección personal EPP, propios para el desarrollo de las actividades del contrato.

8.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE:



1. El Contratista proyectará un cronograma para el mantenimiento y/o reparación que se requiera, según el caso, para la maquinaria pesada por el término de la vigencia 2026.
2. El contratista dará una charla Técnica de socialización respecto de la ejecución del Contrato para los conductores de la Administración Municipal una vez se firme el acta de inicio.
3. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, vehículos y volquetas propiedad del municipio de La Plata Huila, asegurando la instalación de repuestos originales, genuinos y nuevos de acuerdo al tipo y modelo del vehículo que lo requiera, por lo cual el contratista debe contar con un stock suficiente de repuestos y lubricantes en las marcas requeridas para los vehículos de maquinaria pesada y de ninguna manera ser intermediario ya que esto aumenta los costos para la entidad dicho stock permitirá cumplir con los trabajos requeridos para cada vehículo en un lapso no mayor a los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del Supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 207 de 223</p>

4. El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades de cada uno de la maquinaria, vehículos y volquetas propiedad del municipio de La Plata Huila, previo diagnóstico.
5. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, vehículos y volquetas propiedad del municipio de La Plata Huila, con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas por el Municipio, el contratista debe tener instalaciones adecuadas, talleres de recepción, mantenimiento y reparación; debe poseer personal suficiente e idóneo, debe contar con un stock óptimo de autopartes.
6. El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general.
7. El contratista debe almacenar todos los repuestos cambiados a la maquinaria, vehículos y volquetas propiedad del municipio de La Plata Huila, permitiendo verificar debidamente al supervisor designado el repuesto cambiado; quien certificará con su firma haber recibido el servicio y repuestos cambiados.
8. Una vez cambiado el repuesto averiado, el contratista dará a conocer al supervisor designado el repuesto y/o pieza nuevo, original y genuino que haya sido cambiado(a), de igual forma exhibirá al supervisor el nuevo repuesto; éste será debidamente marcado por el contratista, con el fin de garantizarlo y así permitir verificar que dicho repuesto haya sido instalado.
9. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades del contratante, dentro de los diez (5) días calendarios siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad.
10. En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el **PRESUPUESTO OFICIAL**, el Contratista se obliga a cotizar a precios de mercado los trabajos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos preventivos y/o cambios de repuestos según sea el caso; toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato.
11. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera. Este requerimiento es indispensable, a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de la maquinaria del municipio que lo requieran; en efecto, la maquinaria debe prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas, ni las que surgen producto de casos imprevistos, oleada invernal, derrumbes, inundaciones que requieren de la atención inmediata de la Administración en los tiempos y horarios de la ocurrencia del evento.
12. El contratista prestará el servicio sólo en las instalaciones del establecimiento que acredite para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que la maquinaria sea llevada a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 208 de 223</p>

13. El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que la maquinaria, vehículos y volquetas propiedad del municipio de La Plata Huila, funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.
14. El contratista debe asegurar el servicio oportuno al parque automotor, La intervención a la maquinaria se debe iniciar con un tiempo no mayor a ocho (08) horas luego de solicitado el servicio.
15. El contratista debe asegurar la atención de mínimo de tres (3) maquinas, esto con el fin de generar un mejor servicio, y a la vez no entorpecer el funcionamiento del parque automotor del municipio de la Plata Huila.
16. El contratista asumirá el traslado al taller de los vehículos cuando por sus propios medios no se puedan trasladar para efectuar su arreglo, debiendo contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día para la recepción de los vehículos que llegan en grúa. (Para el cumplimiento de esta actividad de traslado, el contratista solo estará obligado a garantizar que los vehículos o medios utilizados cuenten con los documentos de ley exigidos por el Código Nacional de Tránsito, tales como: Licencia de Conducción vigente del operario, SOAT y Revisión Tecnicomecánica vigentes, según corresponda).
17. El contratista atenderá las recomendaciones y requerimientos que hagan a través del supervisor designado.
18. El contratista deberá realizar el cambio o instalación de llantas, estas deberán ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas), de la misma forma estas llantas deben ser las establecidas en las condiciones técnicas, para cada una de las marcas de la maquinaria pesada , por seguridad en este proceso, las llantas a instalar deben ser marcadas con la placa del vehículo y fecha de instalación (la marcación de las llantas será con un equipo para marcación de llantas de manera tal que no permita su fácil remoción).
19. Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, y que estén a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
20. El contratista garantizara que, los repuestos empleados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, y genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas para los diferentes tipos y marcas del del Parque Automotor de la Alcaldía de la Plata Huila.
21. El contratista preverá que, La garantía por exigir, en repuestos, será la establecida por el fabricante de éstos, y el contratista debe manifestar el tiempo y/o kilómetros que ofrece por cada repuesto requerido para los mantenimientos solicitados.
22. El contratista deberá allegar todos los soportes de mantenimiento y estos deberán contener mínimo los siguientes requerimientos de información: Fecha (día/mes/año), Identificación del vehículo, maquinaria o equipo (placa-sigla y/o número de motor), kilometraje actual, Nombre del conductor del vehículo quien será el encargado de la revisión de los trabajos a realizar y su recibo de conformidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 209 de 223

23. El contratista debe ofrecer una garantía por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para cada uno de los vehículos que lo requieran, para el efecto, realizará una relación de repuesto(s) requerido(s) (descripción del repuesto, cantidad y precio unitario), relación de trabajos a realizar (descripción y costo de este(s)), Garantía mínima de los repuestos.

8.3.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Oficina de Obras Civiles en apoyo con el Almacén General del Municipio de La Plata - Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO IX SUPERVISOR.




La supervisión del presente contrato será realizada por el Jefe de la Oficina de Obras Civiles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, al Jefe de la Oficina de Obras Civiles, quien tendrán además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 210 de 223</p>

- I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de La Plata Huila
- IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
- V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
- VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CAPITULO X TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.




De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1; así como el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, establece:

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 211 de 223

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Plata Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

10.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

El Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación:

10.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA




Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de La Plata no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de La Plata adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: GCT-F05</p> <p>Versión: 05</p> <p>Página 212 de 223</p>

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de La Plata – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de La Plata – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.




c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F05</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 05 Página 213 de 223</p>

10..2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que el Municipio de La Plata - Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de La Plata – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO




Riesgos en la variación de precios de los insumos. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.
- ✓ Falta de personal disponible para la ejecución de actividades.
- ✓ Incumplimiento en pago de salarios y seguridad social de personal

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 214 de 223




- ✓ No acatar recomendaciones del supervisor y no obrar con buena fe.
- ✓ Afectaciones a terceros durante la ejecución del contrato.

10.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de La Plata – Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.




El Municipio de La Plata– Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Selección	
Tipo	Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No presentación de propuesta alguna	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria desierta del proceso	
Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Impacto (b)	Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	6
¿A quién se le asigna?	Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implantados	<p>Formulación de documentos previos con el mayor detalle posible, lo cual incluye establecimiento de requisitos en armonía con las exigencias del sector, así como una estructuración de presupuesto oficial en función de los precios de mercado.</p> <p>Por otro lado, deberá prestarse mucha atención a las observaciones realizadas al proceso, momento en el cual podrá la entidad llevar a cabo ajustes de ser necesarios.</p>	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1
	Impacto (b)	Mayor 4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo medio 5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 215 de 223




Personas responsables por implementar el tratamiento	Funcionarios y contratistas que estructuran el proceso.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de documentos previos y de observaciones por parte de los funcionarios y contratistas vinculados al proceso.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario.

No.	2		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Contratación		
Tipo	Riesgos Operacionales		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del contrato		
Probabilidad (a)	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	
Impacto (b)	Mayor	4	
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo extremo	8	
¿A quién se le asigna?	Compañía de seguros		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Solicitud de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	7
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contratista, sobre todo antes de realizar pagos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal.	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 216 de 223




No.	3		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Contratación		
Tipo	Riesgos Económicos		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Adjudicación de contrato en presencia de precios artificialmente bajos		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgo de no alcanzar la consecución del objeto del contrato.		
Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
Impacto (b)	Mayor		4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto		7
¿A quién se le asigna?	Municipio de La Plata Huila		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de la metodología para la determinación de precios artificialmente bajos, conforme la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, antes de la adjudicación.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Secretario o jefe de oficina donde surge la necesidad del proceso.		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante solicitud de explicación de precios al oferente, del cual dependerá la decisión de la presencia o no de precios artificialmente bajos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez por proponente de ser el caso	

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 217 de 223




Etapas	Selección		
Tipo	Contratación.		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Aceptación de propuesta y adjudicación de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, en los términos del proceso de selección.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Celebración indebida del contrato.		
Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
Impacto (b)	Mayor		4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto		6
¿A quién se le asigna?	Comité evaluador		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Evaluación por parte de funcionarios, con apoyo de contratistas de cada una de las propuestas en sus diferentes componentes.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Comité evaluador		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realización de evaluación y revisión de subsanaciones en los términos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez, periodo de evaluación y subsanación.	

No.	5
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento en la falta de personal, disponibilidad del servicio, incumplimiento de materiales suministrado con retrasos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Baja calidad en el servicio, y bienes suministrados que afectan el desarrollo y la ejecución del contrato.
Probabilidad (a)	Probable

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 218 de 223

Impacto (b)		Mayor
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista.
Tratamiento/Controles a ser implantados		Determinar el seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
	Impacto (b)	Menor
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad/ Contratista.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Mayo 2026.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Agosto de 2026.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Durante el desarrollo del contrato por parte del supervisor.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Interno	
Etapas	Planeación	
Tipo	Riesgos Económicos	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Estimación inadecuada de costos de bienes y servicios suministrados	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgo de no alcanzar la consecución del objeto del contrato.	
Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
Impacto (b)	Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	6
¿A quién se le asigna?	Contratista / Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Revisión y ajuste de condiciones del proceso ante el evento de llegar a un punto de equilibrio.	
	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) 2

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 219 de 223




Impacto después del tratamiento	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista / Entidad	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Mayo 2026.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Agosto de 2026.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los términos y condiciones de ejecución del contrato.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual	

10.4.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015).

El oferente y/o contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más,	X	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 220 de 223

			contados a partir de la suscripción.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Termino de duración del contrato contados a partir de la suscripción de este.	X	

Nota 1.- El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2.- En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4.- El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro cuando no constituya las garantías, no restablezca. Adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5.- El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

CAPITULO XI ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano; por ende, las ofertas presentadas por parte de los proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubran la presente selección, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

En ese mismo sentido, es necesario recordar que las entidades públicas contratantes también deben conferir el mismo trato que da a los proponentes nacionales que ofertan bienes y servicios colombianos, a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no estar vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)






modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 221 de 223




Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ
Costa Rica	SÍ	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	SÍ	NO	NO
Suiza	SÍ	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

Acuerdos / Parte(s) signataria(s)	Fecha de Suscripción	Texto del Acuerdo	Novedades
Acuerdos Multilaterales			
Miembros de la OMC	30 de Abril de 1995 (Parte contratante del GATT 1947 desde el 03 de Octubre de 1981)	http://www.sice.oas.org/agreements/wto.s.asp	N.D.
Uniones Aduaneras			
Comunidad Andina	26 de Mayo de 1996	http://www.sice.oas.org/Andean/instit.s.asp	ND
Acuerdos de Libre Comercio			
Unión Europea	26 de Junio de 2012 - Aplicación provision al: 01 de agosto de 2013	http://www.sice.oas.org/trade/COLPEREUFTA/IndexnewODF.s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/ANDEU/ANDEU.s.ASP
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	25 de Noviembre DE 2008 Vigencia 01 de julio de 2009	http://www.sice.oas.org/trade/COLEFTA/FinalTexts/index.s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COLEFTA/CL EFTA .s.ASP
Canadá	21 de Noviembre de 2008. Vigencia 15 de agosto de 2011	http://www.sice.oas.org/tpd/ANDCAN/FinalTextsCANCOL/Index.s.asp	http://www.sice.oas.org/tpd/ANDCAN/CANCOL.s.ASP

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 222 de 223

Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	09 de Agosto de 2007	http://www.sice.oas.org/TPD/COL Norte/Text/Index s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COL Norte/COL norte s.ASP
Chile	27 de Noviembre de 2006. Vigencia 08 de mayo de 2009	http://www.sice.oas.org/Trade/CHL COL FT A/CHL COL ind s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/AND USA/COL USA s.ASP
Estados Unidos	22 Noviembre de 2006. Vigencia 15 de mayo de 2012	http://www.sice.oas.org/Trade/COL USA TP A Index s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/AND USA/COL USA s.ASP
México	13 de Junio de 1994	http://www.sice.oas.org/Trade/go3/G3INDICE. asp	http://www.sice.oas.org/TPD/ G3/G3 s.ASP
Acuerdo de Alcance Parcial			
Acuerdos / Parte(s) signataria(s)	Fecha de Suscripción	Texto del Acuerdo	Novedades
Venezuela	28 de Noviembre de 2011. Vigencia 16 de Abril de 2012	http://www.sice.oas.org/Trade/COL VEN/in dex s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COL VEN/COL VEN s.asp
MERCOSUR - Ecuador - Venezuela (ACE 59)	18 de Octubre de 2004	http://www.sice.oas.org/Trade/mrcsrac/eca s.asp	http://www.sice.oas.org/ctyin dex/col/Trade/mrcsrac/eca s.asp
CARICOM	24 de Julio de 1994 Vigencia 01 de enero de 1995	http://www.sice.oas.org/Trade/caricoms.asp	ND
Panamá	09 de Julio de 1993	http://www.sice.oas.org/Trade/colpan/colpan s.asp	ND
Costa Rica	02 de Marzo 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colcos/colcos in.asp	ND
Nicaragua	02 de Marzo 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colnic/ind.asp	ND
ACUERDO COMERCIALES SUSCRITOS AUN NO VIGENTES			
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO			
Acuerdos / Parte(s) signataria(s)	Fecha de Suscripción	Texto del Acuerdo	Novedades
Israel	30 de Septiembre de 2013	http://www.sice.oas.org/TPD/COL ISR/Text September2013 s/September 2013 Ind	
Panamá	20 de Septiembre de 2013	http://www.sice.oas.org/TPD/COL PAN/Text September2013 s/September 2013 Index PDF s.asp	

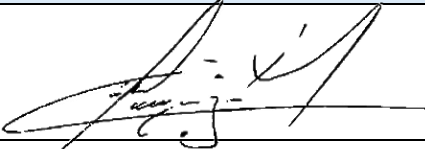
	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 223 de 223

Costa Rica	22 de Mayo de 2013	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_CRI/Draft_Text_July13s/july_2013_Index_PDF_s.asp	
Corea	21 de Febrero de 2013	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_CRI/Draft_Text_06.2012e/june_2012_Index_PDF_e.asp	

**CAPITULO XII
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Documentos	Sí	No
Certificado de Inscripción de Proyectos	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x	
Plan Anual de Adquisiciones	x	
Estudio de mercado	X	
Análisis del Sector	X	

**CAPITULO XIII
RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe Oficina de Obras Civiles Supervisor	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA	

Revisó componente técnico:


KAREN CAMILA TRUJILLO TEJADA
 Profesional de Obras Civiles.

Revisó componente legal:


JULIANA MARGARITA OCHOA OSPITIA
 Profesional de Obras Civiles.